Municipalidad
de General Pueyrredon
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXIX Nº 2380
Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard Fecha de publicación: 14-03-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo

INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO

SECRETARIAS

GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente

DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola

ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder

EDUCACION: Ana Maria Crovetto

CULTURA: Silvana Licia Rojas

PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz

DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa

SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente

SALUD: Gustavo Héctor Blanco

Autoridades del Honorable Concejo Deliberante

PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto

BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
Guillermo Raúl Saenz Saralegui
Javier Ignacio Alconada Zambosco
Patricia Marisa Leniz
Patricia Mabel Serventich
José Reinaldo Cano
Juan Jose Aicega

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
PRESIDENTE Maria Cristina Coria
Nicolás Maiorano
Mario Alejandro Rodríguez
Eduardo Pedro Abud
Pedro Gonzalo Quevedo

BLOQUE ACCION MARPLATENSE
PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
Alejandro Ferro
Héctor Anibal Rosso
Marcelo Herminio Fernandez
Santiago José Bonifatti

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
Marcos Horacio Gutierrez
Marina Laura Santoro

BLOQUE FRENTE RENOVADOR
PRESIDENTE Lucas Fiorini
Cristian Alfredo Azcona
Alejandro Angel Carrancio

Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

ORDENANZA Nº 23068 SANCION 02-06-2017 EXPTE 13924-4-16
DECRETO DE PROMULGACION : 567 FECHA 06-03-2017

Artículo 1º.- Estímase en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.862.370.791,43), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Turismo y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, que regirá para el Ejercicio Financiero 2017, de acuerdo con el detalle obrante en los siguientes anexos:

- Anexos I, Ia y Ib - Cálculo de Recursos de la Administración Central.
- Anexos III y IIIa - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.
- Anexo V - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Anexo VII - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Turismo.
- Anexo IX - Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.862.370.791,43), el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central (Anexos II, IIa y IIb), Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (Anexo IV y IVa), Ente Municipal de Servicios Urbanos (Anexo VI), Ente Municipal de Turismo (Anexo VIII) y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, que regirá para el Ejercicio Financiero 2017.

Artículo 3º.- Apruébanse conforme al Decreto Nº 2.980/00 los Formularios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Administración Central (fs 3 a 397 del Expediente del D.E. nº 13924-4-2016 Cpo. 1), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (fs 7 a 69 del Expediente del D.E. nº 14493-6-2016 Cpo. 1), del Ente Municipal de Servicios Urbanos (fs 7 a 85 del Expediente del D.E. nº 14393-3-2016 Cpo. 1), y Formularios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del Ente Municipal de Turismo (fs 75 a 100 del Expediente nº 12290-7-2016 Cpo. 1) y del Ente Municipal de Deportes y Recreación (fs 4 a 69 del Expediente del D.E. nº 14250-3-2016 Cpo. 1).

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ANEXO I

R.A.F.A.M.

Municipalidad de
Gral. Pueyrredón

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

		Recurso	Inicial
1100000 -	Ingresos Tributarios		
1140000 -		Coparticipación de impuestos	
1140100 -		Ley 10.559	
1140101 -		Regimen General	1,136,030,000.00
1140102 -		Casinos	16,870,000.00
		Total Coparticipación de impuestos	**1,152,900,000.00**
1190000 -		Otros tributarios	
1190100 -		Impuesto Inmobiliario Rural	9,400,000.00
1190200 -		Impuesto Inmobiliario Rural - Afectado	5,720,000.00
1190300 -		Impuesto sobre los Ingresos Brutos	36,310,000.00
1190400 -		Impuesto a los Automotores	35,000,000.00
1190500 -		Fondo Fortalecimiento Programas Sociales y Saneamiento Ambiental - Afecta	26,124,000.00
1190600 -		Bingo Ley 11.018	2,500,000.00
1190700 -		Bingo Ley 11.018 - Afectado	2,500,000.00
1190800 -		Juegos de Azar en Bingos Ley 13.063	9,530,000.00
1190900 -		Reg. Pcial. Bebidas Alcoholicas Ley 13.178 - Afectado	900,000.00
1191500 -		Canon Extraordinario Bingos -Decreto 3198/06 - Afectado	820,000.00
1191600 -		Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales Ley 13.850	76,440,000.00
1191700 -		Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 - Ord. 18.829 - Afectado	72,256,000.00
1191800 -		Fondo Fort. Prog.Sociales y Saneamiento Ambiental Trat. y Disp. Final de Res	13,480,000.00
1191900 -		Fondo Federal Solidario - Afectado	50,880,000.00
1192200 -		Fondo Federal Educativo - Afectado	180,320,000.00
		Total Otros tributarios	**522,180,000.00**
		Total Ingresos Tributarios	**1,675,080,000.00**

1200000 -	Ingresos No Tributarios	
1210000 -	Tasas	
1210100 -	Por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Por Servicios Urbanos	
1210101 -	Por Servicios Urbanos - del Ejercicio	800,000,000.00
1210102 -	Por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Por Servicios Urb	155,000,000.00
1210200 -	Servicios Públicos Especiales	20,000.00
1210300 -	Por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal	
1210301 -	Por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal del Ejercic	2,800,000.00
1210302 -	Por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal del Ejerci	4,200,000.00
1210303 -	Por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal de Ejercici	440,000.00
1210304 -	Por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal de Ejercici	660,000.00
1210400 -	Por Habilitación de Comercios e Industrias	10,600,000.00
1210500 -	Por Inspección de Seguridad e Higiene	
1210501 -	Por Inspección de Seguridad e Higiene del Ejercicio	931,000,000.00
1210502 -	Por Inspección de Seguridad e Higiene del Ejercicio - Afectado	49,000,000.00
1210503 -	Por Inspección de Seguridad e Higiene de Ejercicios Anteriores	68,400,000.00
1210504 -	Por Inspección de Seguridad e Higiene de Ejercicios Anteriores - Afectado	3,600,000.00
1210900 -	Por Control de Marcas y Señales - Afectado	240,000.00
1211000 -	Consumo de Electricidad y Gas Natural	
1211001 -	Por Consumo de Electricidad Ley 11.769	90,000,000.00
1211002 -	Por Consumo de Gas Natural - Afectado	4,300,000.00
1211100 -	Servicios técnicos	
1211101 -	Por Construcciones del Ejercicio	34,200,000.00
1211102 -	Por Construcciones de Ejercicios Anteriores	34,000,000.00
1211400 -	Por Servicios Varios	7,000,000.00
1211500 -	Por Actuación Contravencional	6,600,000.00
1211700 -	Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular	
1211701 -	Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular - Del Ejercicio	2,100,000.00
1211702 -	Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular - De ejercicios anteriores	1,250,000.00
1211800 -	Tasa por inspección de antenas	
1211801 -	Tasa por inspección de antenas del ejercicio	38,200,000.00

1211803 -	Por factibilidad de localiz. y habilit.de antenas y sus estructuras portantes	600,000.00
1212000 -	Tasa por Homolog.de Acuerdos Concil. -Defensa Consum. e Int.Contribuy.	
1212001 -	Tasa por Homolog.de Acuerdos Concil. -Defensa Consum.e Int.Contribuy.	90,000.00
1212100 -	Por Publicidad y Propaganda	
1212101 -	Por Publicidad y Propaganda del Ejercicio	12,000,000.00
1212102 -	Por Publiciad y Propaganda de Ejercicios Anteriores	3,000,000.00
	Total Tasas	**2,259,300,000.00**
1220000 -	Derechos	
1220200 -	Por Venta ambulante	1,600,000.00
1220300 -	Por publicidad y propaganda	
1220302 -	Publicicidad y propaganda de ejercicios anteriores	8,500,000.00
1220400 -	Por Explotación de Canteras	950,000.00
1220500 -	De Ocupación o Uso de Espacios Públicos	
1220501 -	De Ocupación o Uso de Espacios Públicos Varios	5,200,000.00
1220502 -	De Ocupación o Uso de Espacios Públicos por Estacionamiento Medido	52,500,000.00
1221100 -	A los Juegos Permitidos	
1221101 -	A los Juegos Permitidos	490,000.00
1221102 -	A los Juegos Permitidos - Afectado	650,000.00
1221200 -	De Oficina	
1221201 -	De Oficina	46,200,000.00
1221202 -	De Oficina - Afectado	276,356.00
	Total Derechos	**116,366,356.00**
1240000 -	Regalías	
1240100 -	Concesiones de Playas y Riberas	
1240101 -	Concesiones de Playas y Riberas	11,600,000.00
1240102 -	Concesiones de Playas y Riberas - Afectado	761,500.00
	Total Regalías	**12,361,500.00**
1260000 -	Multas	
1260100 -	Por Contravenciones	100,000,000.00
1260200 -	Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales	
1260201 -	Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales por Gravámenes Municipales	86,500,000.00
1260204 -	Por Omisión de Presentación de Declaraciones Juradas	2,600,000.00

1260300 -		Otras Multas Recargos e Intereses	350,000.00
1260400 -		Defensa de los Consumidores y Usuarios - Afectado	880,000.00
1260600 -		Defensa de los Consumidores y Usuarios	1,320,000.00
		Total Multas	**191,650,000.00**
1290000 -		Otros	
1290200 -		Ingresos Varios	660,000.00
1290500 -		Fondo Municipal del Transporte - Afectado	6,650,000.00
1290600 -		Honorarios Judiciales Ley 8.838	96,000.00
1290700 -		Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	9,000,000.00
1290800 -		Recupero Indemnización Seguros	580,000.00
1290900 -		Otras Concesiones	
1290901 -		Otras Concesiones	200,000.00
1290902 -		Otras Concesiones - Afectado	330,000.00
1291300 -		Fondo Solidario Mar del Plata 2000 de Ejercicios Anteriores	57,068.90
1291700 -		Ingresos por Obra Social - S.A.M.O. - Afectado	4,100,000.00
1291800 -		Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil - Afectado	120,000,000.00
1292200 -		Fondo para la Promoción Turistica - Afectado	107,000,000.00
1292300 -		Plan Nacer - Afectado	4,050,000.00
		Total Otros	**252,723,068.90**
		Total Ingresos No Tributarios	**2,832,400,924.90**
1600000 -	Rentas de la propiedad		
1610000 -		Intereses por préstamos	
1610100 -		Intereses por préstamos internos	
1610101 -		Intereses Ganados por Anticipos Jubilatorios IPS	1,100,000.00
		Total Intereses por préstamos	**1,100,000.00**
		Total Rentas de la propiedad	**1,100,000.00**
1700000 -	Transferencias corrientes		
1710000 -		Del sector privado	
1710300 -		De empresas privadas	
1710303 -		Programa de Fomento de las TICs.	400,000.00

	Total Del sector privado	**400,000.00**
1720000 -	De administración nacional	
1720100 -	De administración central nacional	
1720128 -	Subvención Sistema Educativo Municipal	260,000,000.00
1720135 -	Programa Nacional de Integración Sociocomunitaria - Afectado	3,983,315.00
1720144 -	Prog. de Ingreso Social con Trabajo -Arg.Trabaja - Afectado	4,400,540.10
1720150 -	Programa Mejor Vivir - Afectado	30,000,000.00
1720155 -	Programa Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA - Afectado	1,100,000.00
	Total De administración nacional	**299,483,855.10**
1750000 -	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
1750100 -	De gobiernos provinciales	
1750102 -	Aporte Provincial Ley 11.840 DIPREGEP	230,000,000.00
1750108 -	B ecas para Menores - Afectado	816,000.00
1750109 -	Becas para Mayores - Afectado	36,000.00
1750131 -	Subvención Sist. Educativo Municipal -Complem.DIPREGEP	30,000,000.00
1750135 -	Juegos Deportivos Buenos Aires - Afectado	1,100,000.00
1750138 -	Programa de Responsab.Social Compartida Envión - Afectado	1,740,000.00
1750148 -	Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica - Afectado	22,500.00
1750154 -	Fondo Seguridad - Afectado	22,451,517.00
	Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	**286,166,017.00**
	Total Transferencias corrientes	**586,049,872.10**
2200000 -	Transferencias de capital	
2220000 -	De administración nacional	
2220100 -	De la administración central nacional	
2220147 -	Obras Plan Mas Cerca, Mas Municipio	10,404,764.00
2220155 -	Obras Ministerio de Ciencia y Tecnologia de la Nacion - Afectado	17,879,809.30
2220158 -	Programa Crédito Arg.del Bicentenario -Obras de Infraest. - Afectado	8,870,862.00
2220162 -	Conv.Esp.Ob.Inf.Bás.y Fort.Bo. B.Roldán - Afectado	15,850,350.00
2220163 -	Conv.Esp.Ob.Inf.Bás.y Fort.Bo. El Martillo - Afectado	31,349,370.00
2220164 -	Conv. Esp.Ob.Inf.Bás. y Fort.Bo. Las Américas - Afectado	32,425,696.00
2220165 -	Conv .Coop. y Fin. Esp.Públicos Areas Perif.-Plazas Barriales - Afectado	77,743,262.00

2220166 -	Conv. Coop. y Fin. Puesta en Valor del Microcentro-Ent. Mun. - Afectado	41,160,455.00
2220167 -	Conv. Coop. y Fin. Paseo Costero Norte - Afectado	52,885,210.00
2220168 -	Conv. Obras polideportivos barriales - Afectado	10,547,290.00
	Total De administración nacional	**299,117,068.30**
2250000 -	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100 -	De gobiernos provinciales	
2250124 -	Convenio Espacios Públicos en áreas perifericas	33,318,541.00
2250125 -	Convenio Puesta en valor del microcentro	17,640,195.00
2250126 -	Convenio Paseo Costero Norte	22,665,090.00
	Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	**73,623,826.00**
	Total Transferencias de capital	**372,740,894.30**
3300000 -	Recuperación de préstamos de corto plazo	
3310000 -	Del sector privado	
3310100 -	Reintegro Anticipo a Jubilados	21,000,000.00
	Total Del sector privado	**21,000,000.00**
	Total Recuperación de préstamos de corto plazo	**21,000,000.00**
3400000 -	Recuperación de préstamos de largo plazo	
3410000 -	Del sector privado	
3410500 -	Préstamos Programa Bonaerense II - Ordenanza Nº 12.648	25,000.00
	Total Del sector privado	**25,000.00**
	Total Recuperación de préstamos de largo plazo	**25,000.00**
3500000 -	Disminución de otros activos financieros	
3510000 -	De disponibilidades	
3510300 -	De Caja y Bancos - Afect.Provincial	
3510391 -	Fondo Seguridad - Afectado	24,164,502.00
3510392 -	Fondo Obra Infraestructura y Mantenimiento - Afectado	111,591,620.00
3510400 -	De Caja y Bancos - Afect.Nacional	
3510405 -	Obras de Ministerio de Ciencia y Tecnologia de la Nacion - Afectado	10,120,190.70
3510406 -	Conv.Esp.Ob.Inf.Bás.y Fort.Bo. B.Roldán - Afectado	278,798.92
3510407 -	Conv.Esp.Ob.Inf.Básy Fort.Bo. El Martillo - Afectada	3,448,197.08

		Total De disponibilidades	**149,603,308.70**
		Total Disminución de otros activos financieros	**149,603,308.70**
3700000 -	Obtención de préstamos		
3710000 -		Del sector privado	
3710100 -		Del sector privado a corto plazo	185,000,000.00
		Total Del sector privado	**185,000,000.00**
		Total Obtención de préstamos	**185,000,000.00**
3800000 -	Incremento de otros pasivos		
3810000 -		De cuentas a pagar comerciales	
3810100 -		De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	422,000,000.00
		Total De cuentas a pagar comerciales	**422,000,000.00**
		Total Incremento de otros pasivos	**422,000,000.00**
		Total General	**6,245,000,000.00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Subconcepto

Anexo Ia) Aumento del Calculo De Recursos

Partida	FF	Rubro y Partida	Importe
1100000		**Ingresos Tributarios**	
1190000		Otros Tributos	
1191700	2.2.	Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 - Ord. 18.829 - Afectado	3.900.000
1200000		**Ingresos no Tributarios**	
1210000		Tasas	
1210503	1.1.	Por Inspección de Seguridad e Higiene de Ejercicios Anteriores	10.000.000
1212101	1.1.	Por Publicidad y Propaganda del Ejercicio	5.400.000
2200000		**Transferencias de Capital**	
2250000		De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250128	2.2.	Fondo Obra Infraestructura y Mantenimiento - Afectado	192.383.106
2250129	2.2.	Fondo Programa de Microcréditos - Afectado	4.000.000
		TOTAL	**215.683.106**

Anexo Ib) - Disminuciones del Cálculo de Recursos

Partida	FF	Rubro y Partida	Importe
3500000		**Disminución de otros activos financieros**	
3510000		De disponibilidades	
3510392	2.2.	Fondo Obra Infraestructura y Mantenimiento - Afectado	20.862.941
		TOTAL	**20.862.941**

ANEXO II

Municipalidad de
Gral. Pueyrredón

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OBJETO

Presupuesto:

Jurisdicción Estructura Programatica Gasto		**Crédito Original**
1110101000 - Intendente Municipal		
01 - Conducción Ejecutiva del Gobierno Municipal		
01 - Implementación de decisiones del Intendente Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	10,609,658.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	137,758.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	332,600.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	22,740.00
	Total Gastos en personal	**11,102,756.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	48,000.00
	Total Bienes de consumo	**75,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	135,000.00
	Total Servicios no personales	**135,000.00**
	Total Implementación de decisiones del Intendente Municipal	**11,312,756.00**
02 - Difusión de Actos de Gobierno		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	3,590,236.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	891,158.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	350,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	17,964.00
	Total Gastos en personal	**4,849,358.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27,000.00
	Total Bienes de consumo	**27,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		300,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		203,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		4,708,300.00
Total	**Servicios no personales**	**5,211,300.00**
Total	**Difusión de Actos de Gobierno**	**10,087,658.00**

04 - Cooperación Internacional y Asesoramiento a ONGs

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		3,011,115.00
1.2.0.0 - Personal temporario		388,870.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		3,400.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		2,388.00
Total	**Gastos en personal**	**3,405,773.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		2,500.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		16,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**19,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		3,400.00
Total	**Servicios no personales**	**3,400.00**
Total	**Cooperación Internacional y Asesoramiento a ONGs**	**3,428,173.00**

06 - Atención ciudadana con residencia en CABA

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		2,885,857.00
1.2.0.0 - Personal temporario		24,784.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		2,388.00
Total	**Gastos en personal**	**2,913,029.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		2,500.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		7,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**9,500.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		15,000.00

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		170,000.00
Total	**Servicios no personales**	**185,000.00**
Total	**Atención ciudadana con residencia en CABA**	**3,107,529.00**
Total	**Conducción Ejecutiva del Gobierno Municipal**	**27,936,116.00**
Total Jurisdicci	**Intendente Municipal**	**27,936,116.00**

1110103000 - Secretaría de Gobierno

01 - Actividades Centrales
01 - Coordinación y Administración

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		57,547,015.00
1.2.0.0 - Personal temporario		703,672.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		725,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		212,352.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		150,000.00
Total	**Gastos en personal**	**59,338,039.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1,560.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		117,638.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		210,600.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		234,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		122,910.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		10,764.00
2.7.0.0 - productos metálicos		19,890.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		376,625.00
Total	**Bienes de consumo**	**1,093,987.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		708,162.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		189,540.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		129,753.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		392,652.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		85,488.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		23,400.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		33,240.00

	3.9.0.0 - Otros servicios	144,144.00
	Total Servicios no personales	**1,706,379.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	346,310.00
	Total Bienes de uso	**346,310.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	986,500.00
	Total Transferencias	**986,500.00**
	Total Coordinación y Administración	**63,471,215.00**
02 - Servicios a través de Asociaciones de Fomento		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	5,949,918.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	99,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	28,440.00
	Total Gastos en personal	**6,077,358.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	780.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	780.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	41,340.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2,028.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	780.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	45,630.00
	Total Bienes de consumo	**91,338.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	20,421,483.80
	Total Servicios no personales	**20,421,483.80**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	23,400.00
	Total Bienes de uso	**23,400.00**
	Total Servicios a través de Asociaciones de Fomento	**26,613,579.80**
03 - Administración de Personal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	29,101,554.00

	1.2.0.0 - Personal temporario	936,730.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	198,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	143,424.00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	500,000.00
	Total Gastos en personal	**30,879,708.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	148,200.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	468.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	117,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	57,720.00
	Total Bienes de consumo	**323,388.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6,240.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	218,400.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	585,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	78,919.00
	Total Servicios no personales	**888,559.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	101,400.00
	Total Bienes de uso	**101,400.00**
6.0.0.0 - Activos financieros		
	6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	15,000,000.00
	Total Activos financieros	**15,000,000.00**
	Total Administración de Personal	**47,193,055.00**
04 - Asesoría Legal y Técnica		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	23,906,944.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	475,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	63,276.00
	Total Gastos en personal	**24,445,220.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	90,714.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2,808.00

	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	333,606.00
	Total Bienes de consumo	**427,128.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	93,600.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	28,080.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	37,440.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	60,840.00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	150,174.00
	Total Servicios no personales	**370,134.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	78,000.00
	Total Bienes de uso	**78,000.00**
	Total Asesoría Legal y Técnica	**25,320,482.00**
05 - Aplicación de Sanciones y Justicia Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	23,226,087.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	47,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	63,816.00
	Total Gastos en personal	**23,336,903.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	83,200.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	158,600.00
	Total Bienes de consumo	**241,800.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	626,535.00
	Total Servicios no personales	**626,535.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	100,000.00
	Total Bienes de uso	**100,000.00**
	Total Aplicación de Sanciones y Justicia Municipal	**24,305,238.00**
	Total Actividades Centrales	**186,903,569.80**
17 - Aplicación de Controles de Transporte y Tránsito		
1.0.0.0 - Gastos en personal		

1.1.0.0 - Personal permanente		169,591,905.00
1.2.0.0 - Personal temporario		308,696.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		2,267,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		958,980.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		50,000.00
Total	**Gastos en personal**	**173,176,581.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		1,326,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		1,555,560.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		156,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		324,480.00
Total	**Bienes de consumo**	**3,362,040.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		1,119,500.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		2,358,720.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		663,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		117,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		28,800.00
Total	**Servicios no personales**	**4,287,020.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1,131,000.00
Total	**Bienes de uso**	**1,131,000.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		450,000.00
Total	**Transferencias**	**450,000.00**
Total	**Aplicación de Controles de Transporte y Tránsito**	**182,406,641.00**

18 - Habilitación y Control de Actividades Comerciales

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		45,118,552.00
1.2.0.0 - Personal temporario		611,819.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,288,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		135,948.00
Total	**Gastos en personal**	**47,154,319.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		30,030.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		168,274.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		25,116.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		144,670.00
Total	**Bienes de consumo**	**368,090.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		780,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		390,580.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		89,357.00
Total	**Servicios no personales**	**1,259,937.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		988,746.00
Total	**Bienes de uso**	**988,746.00**
Total	**Habilitación y Control de Actividades Comerciales**	**49,771,092.00**

20 - Gestión de Seguridad en Playas

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		1,916,181.00
1.2.0.0 - Personal temporario		130,407,800.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		37,000.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		9,600,000.00
Total	**Gastos en personal**	**141,960,981.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23,400.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		2,964.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		367,567.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		397,364.00
2.7.0.0 - productos metálicos		999.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		144,450.00
Total	**Bienes de consumo**	**936,744.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		20,600,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		212,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		62,010.00

Total	**Servicios no personales**	**20,874,010.00**
Total	**Gestión de Seguridad en Playas**	**163,771,735.00**

40 - Prestación Descentralizada de Servicios Municipales

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		72,359,332.00
1.2.0.0 - Personal temporario		576,236.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		852,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		322,260.00
Total	**Gastos en personal**	**74,109,828.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		39,000.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		451,230.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		135,486.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		371,202.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		70,824.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		137,046.00
2.7.0.0 - productos metálicos		32,760.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		788,580.00
Total	**Bienes de consumo**	**2,026,128.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		538,200.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1,153,776.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		14,352.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		162,240.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		23,400.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		190,196.00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		2,028.00
3.9.0.0 - Otros servicios		319,800.00
Total	**Servicios no personales**	**2,403,992.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.1.0.0 - Bienes preexistentes		37,440.00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		718,380.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad		7,800.00
Total	**Bienes de uso**	**763,620.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		225,000.00
Total	**Transferencias**	**225,000.00**
Total	**Prestación Descentralizada de Servicios Municipales**	**79,528,568.00**

41 - Promoción y Protección Derechos Humanos

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		2,998,684.00
1.2.0.0 - Personal temporario		328,574.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		22,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		15,576.00
Total	**Gastos en personal**	**3,364,834.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		67,854.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		749.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		43,895.00
Total	**Bienes de consumo**	**112,498.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		20,252.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		27,612.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		16,380.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		4,119.00
Total	**Servicios no personales**	**68,363.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		10,057.00
Total	**Bienes de uso**	**10,057.00**
Total	**Promoción y Protección Derechos Humanos**	**3,555,752.00**

42 - Promoción y Protección Derechos del Consumidor

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		13,235,317.00
1.2.0.0 - Personal temporario		562,200.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		270,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		81,048.00
Total	**Gastos en personal**	**14,148,565.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		79,615.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		2,080.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		85,263.00
Total	**Bienes de consumo**	**166,958.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		880,000.00
Total	**Bienes de uso**	**880,000.00**
Total	**Promoción y Protección Derechos del Consumidor**	**15,195,523.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Gobierno**	**681,132,880.80**

1110105000 - Secretaría de Economía y Hacienda

01 - Actividades Centrales
01 - Coordinación y Administración

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		11,676,605.00
1.2.0.0 - Personal temporario		142,859.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		22,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		2,388.00
Total	**Gastos en personal**	**11,843,852.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		15,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos		55,771.10
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		43,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**113,771.10**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		400,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		228,388.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		85,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		35,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		27,000.00
Total	**Servicios no personales**	**775,388.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		125,000.00
Total	**Bienes de uso**	**125,000.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		375,000.00
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		50,000.00
Total	**Transferencias**	**425,000.00**

6.0.0.0 - Activos financieros

6.5.0.0 - Incremento de disponibilidades		150,000,000.00
Total	**Activos financieros**	**150,000,000.00**
Total	**Coordinación y Administración**	**163,283,011.10**

02 - Gestión de Contrataciones

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		13,334,001.00
1.2.0.0 - Personal temporario		662,001.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		83,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		88,308.00
Total	**Gastos en personal**	**14,167,310.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		11,000.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		16,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		178,500.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		20,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		12,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos		43,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		74,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**355,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		15,000.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		890,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		85,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		500,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		1,000,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		20,000.00
Total	**Servicios no personales**	**2,510,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		662,850.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables		6,500.00
Total	**Bienes de uso**	**669,350.00**
Total	**Gestión de Contrataciones**	**17,701,660.00**

03 - Administración del Presupuesto

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		2,314,766.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		45,000.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		50,000.00
Total	**Gastos en personal**	**2,409,766.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		6,325.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		48,293.00
Total	**Bienes de consumo**	**54,618.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		18,600.00
Total	**Servicios no personales**	**18,600.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		74,862.00
Total	**Bienes de uso**	**74,862.00**
Total	**Administración del Presupuesto**	**2,557,846.00**

04 - Administración y Custodia de Fondos

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		11,251,609.00
1.2.0.0 - Personal temporario		402,684.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		26,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		4,776.00
Total	**Gastos en personal**	**11,685,069.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		10,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		72,600.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		102,250.00
Total	**Bienes de consumo**	**184,850.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		96,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		20,646,000.00
Total	**Servicios no personales**	**20,742,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		171,200.00
4.8.0.0 - Activos intangibles		50,000.00
Total	**Bienes de uso**	**221,200.00**
Total	**Administración y Custodia de Fondos**	**32,833,119.00**

05 - Gestión de Recaudación Tributaria

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		51,294,524.00
1.2.0.0 - Personal temporario		729,672.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,641,472.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		351,732.00
Total	**Gastos en personal**	**54,017,400.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		26,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		499,400.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		5,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		25,200.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		231,070.00
Total	**Bienes de consumo**	**786,670.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		12,000,000.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		3,029,200.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		753,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		65,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		980,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		80,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		2,400.00
Total	**Servicios no personales**	**16,909,600.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,023,000.00
	Total Bienes de uso	**1,023,000.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	290,000.00
	Total Transferencias	**290,000.00**
	Total Gestión de Recaudación Tributaria	**73,026,670.00**
06 - Procesamiento, Fiscalización de información Económico Financiera y Crédito Público		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	15,652,174.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	238,097.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	470,742.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,388.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	50,000.00
	Total Gastos en personal	**16,413,401.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	162,768.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	153,736.00
	Total Bienes de consumo	**316,504.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	600,000.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	196,560.00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	129,600.00
	Total Servicios no personales	**926,160.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	50,787.00
	Total Bienes de uso	**50,787.00**
	Total Procesamiento, Fiscalización de información Económico Financie	**17,706,852.00**
07 - Contratación Servicios Centrales		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	14,940,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	78,000.00
	Total Bienes de consumo	**15,018,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		

3.1.0.0 - Servicios básicos		14,431,700.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		600,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		56,430,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		300,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		4,195,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		150,000.00
Total	**Servicios no personales**	**76,106,700.00**
Total	**Contratación Servicios Centrales**	**91,124,700.00**
Total	**Actividades Centrales**	**398,233,858.10**

22 - Gestión Contable y Fiscalización del Contrato de Higiene Urbana
3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		744,000,000.00
Total	**Servicios no personales**	**744,000,000.00**
Total	**Gestión Contable y Fiscalización del Contrato de Higiene Urbana**	**744,000,000.00**

23 - Gestión Contable y Fiscalización del Servicio de Alumbrado Público
3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		39,452,400.00
Total	**Servicios no personales**	**39,452,400.00**
Total	**Gestión Contable y Fiscalización del Servicio de Alumbrado Públi**	**39,452,400.00**

34 - Presupuesto Participativo
17 - Presupuesto Participativo 4to. Ciclo

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		1,000,000.00
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		1,500,000.00
Total	**Transferencias**	**2,500,000.00**
Total	**Presupuesto Participativo 4to. Ciclo**	**2,500,000.00**
Total	**Presupuesto Participativo**	**2,500,000.00**

92 - Servicios de la Deuda
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

7.1.0.0 - Servicio de la deuda interna		1,079,000.00
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos		9,295,285.00
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo		10,477,800.00
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		70,000.00
Total	**Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**	**20,922,085.00**

Total	**Servicios de la Deuda**	**20,922,085.00**

93 - Erogaciones Figurativas
9.0.0.0 - Gastos figurativos

9.1.0.0 -	Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones corriente	747,030,000.00
9.2.0.0 -	Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capita	197,267,103.00
Total	**Gastos figurativos**	**944,297,103.00**
Total	**Erogaciones Figurativas**	**944,297,103.00**

94 - Servicios de la Deuda Flotante
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

7.3.0.0 -	Intereses por préstamos recibidos	20,000,000.00
7.4.0.0 -	Disminución de préstamos a corto plazo	185,000,000.00
7.6.0.0 -	Disminución de cuentas y documentos a pagar	499,800,000.00
Total	**Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**	**704,800,000.00**
Total	**Servicios de la Deuda Flotante**	**704,800,000.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Economía y Hacienda**	**2,854,205,446.10**

1110106000 - Secretaría de Educación

01 - Coordinación y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 -	Personal permanente	26,361,357.00
1.2.0.0 -	Personal temporario	4,556,346.00
1.3.0.0 -	Servicios extraordinarios	130,043.00
1.4.0.0 -	Asignaciones familiares	127,536.00
Total	**Gastos en personal**	**31,175,282.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 -	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	20,000.00
2.2.0.0 -	Textiles y vestuario	170,000.00
2.3.0.0 -	Productos de papel, cartón e impresos	864,500.00
2.4.0.0 -	Productos de cuero y caucho	500.00
2.5.0.0 -	Productos químicos, combustibles y lubricantes	9,000.00
2.7.0.0 -	productos metálicos	3,000.00
2.9.0.0 -	Otros bienes de consumo	435,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**1,502,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 -	Alquileres y derechos	405,000.00
3.3.0.0 -	Mantenimiento, reparación y limpieza	781,240.00

	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	2,349,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	371,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	14,400.00
	Total Servicios no personales	**3,920,640.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	359,500.00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	10,000.00
	Total Bienes de uso	**369,500.00**
	Total Coordinación y Administración	**36,967,422.00**
24 - Enseñanza Nivel Inicial		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	132,445,635.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	31,370,508.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1,177,034.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,978,776.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	20,000.00
	Total Gastos en personal	**166,991,953.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	6,601,162.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	110,000.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	15,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	310,000.00
	Total Bienes de consumo	**7,036,162.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	466,860.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	15,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,399,259.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	83,112.00
	Total Servicios no personales	**1,964,231.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	381,100.00
	Total Bienes de uso	**381,100.00**
	Total Enseñanza Nivel Inicial	**176,373,446.00**

25 - Enseñanza Nivel Primario
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		160,645,231.00
1.2.0.0 - Personal temporario		33,370,994.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,014,216.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1,292,750.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		54,000.00
Total	**Gastos en personal**	**196,377,191.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		7,264,438.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		75,600.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		519,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**7,859,538.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		362,000.00
Total	**Bienes de uso**	**362,000.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		225,000.00
Total	**Transferencias**	**225,000.00**

Total	**Enseñanza Nivel Primario**	**204,823,729.00**

26 - Enseñanza Nivel Superior/Artística y Formación Profesional
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		122,377,899.00
1.2.0.0 - Personal temporario		29,366,038.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		804,045.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		674,544.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		15,000.00
Total	**Gastos en personal**	**153,237,526.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		635,100.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		25,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		224,600.00
Total	**Bienes de consumo**	**884,700.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		416,000.00
Total	**Servicios no personales**	**416,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		182,240.00
Total	**Bienes de uso**	**182,240.00**
Total	**Enseñanza Nivel Superior/Artística y Formación Profesional**	**154,720,466.00**
43 - Enseñanza No Formal/Extracurricular		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		680,271.00
Total	**Gastos en personal**	**680,271.00**
Total	**Enseñanza No Formal/Extracurricular**	**680,271.00**
56 - Enseñanza Nivel Secundario		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		107,096,801.00
1.2.0.0 - Personal temporario		22,247,331.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		676,144.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		861,833.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		36,000.00
Total	**Gastos en personal**	**130,918,109.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		4,307,224.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		44,400.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		427,675.00
Total	**Bienes de consumo**	**4,779,299.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		685,000.00
Total	**Servicios no personales**	**685,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		333,660.00
Total	**Bienes de uso**	**333,660.00**
Total	**Enseñanza Nivel Secundario**	**136,716,068.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Educación**	**710,281,402.00**

1110108000 - Secretaría de Salud

01 - Coordinación y Administración

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		70,832,154.00
1.2.0.0 - Personal temporario		859,702.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		2,487,265.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		370,704.00
Total	**Gastos en personal**	**74,549,825.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		32,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**32,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		24,312.00
Total	**Servicios no personales**	**24,312.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		450,000.00
Total	**Transferencias**	**450,000.00**

Total	**Coordinación y Administración**	**75,056,137.00**

27 - Atención Primaria de la Salud

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		303,631,449.00
1.2.0.0 - Personal temporario		677,540.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		22,492,271.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1,223,841.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		50,000.00
Total	**Gastos en personal**	**328,075,101.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		272,500.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		44,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		12,551,356.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		4,337,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**17,204,856.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		204,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		5,201,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		3,700,000.00

	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1,200,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	626,345.00
	Total Servicios no personales	**10,931,345.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	3,360,000.00
	Total Bienes de uso	**3,360,000.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	768,000.00
	Total Transferencias	**768,000.00**
	Total Atención Primaria de la Salud	**360,339,302.00**
28 - Protección Sanitaria		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	37,538,921.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	731,635.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	738,500.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	51,300.00
	Total Gastos en personal	**39,060,356.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	100,000.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	50,000.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	15,000.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	400,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	255,000.00
	Total Bienes de consumo	**820,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	30,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	600,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	112,053.00
	Total Servicios no personales	**742,053.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	500,000.00
	Total Bienes de uso	**500,000.00**
	Total Protección Sanitaria	**41,122,409.00**

35 - Atención de Especialidades Médicas Ambulatorias
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		19,211,944.00
1.2.0.0 - Personal temporario		165,931.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		858,500.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		179,172.00
Total	**Gastos en personal**	**20,415,547.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		20,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		260,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		15,005,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos		50,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1,302,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**16,637,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		62,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		7,100,610.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		300,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		1,200,000.00
Total	**Servicios no personales**	**8,662,610.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		3,450,000.00
Total	**Bienes de uso**	**3,450,000.00**
Total	**Atención de Especialidades Médicas Ambulatorias**	**49,165,157.00**

55 - Atención de Emergencias Médicas en la Vía Pública
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		9,430,000.00
1.2.0.0 - Personal temporario		570,000.00
Total	**Gastos en personal**	**10,000,000.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		950,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**950,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		100,000.00

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		12,000,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		100,000.00
Total	**Servicios no personales**	**12,200,000.00**
Total	**Atención de Emergencias Médicas en la Vía Pública**	**23,150,000.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Salud**	**548,833,005.00**

1110109000 - Secretaría de Desarrollo Social

01 - Conducción y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		21,516,733.00
1.2.0.0 - Personal temporario		1,467,649.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,472,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		154,152.00
Total	**Gastos en personal**	**24,610,534.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		4,768,086.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		480,639.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		177,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**5,426,225.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		13,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		1,920,000.00
Total	**Servicios no personales**	**1,933,000.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		721,847.00
Total	**Transferencias**	**721,847.00**
Total	**Conducción y Administración**	**32,691,606.00**

29 - Atención, Promoción y Gestión Social Territorial
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		27,762,575.00
1.2.0.0 - Personal temporario		579,017.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		933,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		278,028.00
Total	**Gastos en personal**	**29,552,620.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,220.00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	6,000.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	178,400.00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	786,920.00
	Total Bienes de consumo	**976,540.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	30,000.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	172,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	48,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	9,300.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	39,427.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	5,256,000.00
	Total Servicios no personales	**5,554,727.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	386,000.00
	Total Bienes de uso	**386,000.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	27,413,080.00
	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	21,600,000.00
	Total Transferencias	**49,013,080.00**
	Total Atención, Promoción y Gestión Social Territorial	**85,482,967.00**
30 - Promoción y Protección de la Niñez		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	117,894,428.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	2,103,587.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	10,895,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	705,783.00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	50,000.00
	Total Gastos en personal	**131,648,798.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8,691,769.00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1,830,230.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	419,242.00

2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		17,440.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		220,550.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		48,844.00
2.7.0.0 - productos metálicos		157,180.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		882,527.00
Total	**Bienes de consumo**	**12,267,782.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		12,000.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		250,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1,304,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		150,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		9,197,112.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		105,650.00
3.9.0.0 - Otros servicios		88,000.00
Total	**Servicios no personales**	**11,106,762.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		864,450.00
Total	**Bienes de uso**	**864,450.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		6,225,000.00
Total	**Transferencias**	**6,225,000.00**
Total	**Promoción y Protección de la Niñez**	**162,112,792.00**

31 - Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Mayores

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		52,648,334.00
1.2.0.0 - Personal temporario		595,893.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		8,991,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		263,412.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		100,000.00
Total	**Gastos en personal**	**62,598,639.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		5,294,460.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		124,850.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		19,940.00

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		245,180.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		9,100.00
2.7.0.0 - productos metálicos		11,810.00
2.8.0.0 - Minerales		6,600.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		982,614.00
Total	**Bienes de consumo**	**6,694,554.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1,059,984.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		96,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		2,492,942.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,600.00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		37,500.00
3.9.0.0 - Otros servicios		1,021,220.00
Total	**Servicios no personales**	**4,738,246.00**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		68,500.00
Total	**Transferencias**	**68,500.00**
Total	**Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Mayores**	**74,099,939.00**

32 - Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		10,039,227.00
1.2.0.0 - Personal temporario		469,116.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,235,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		65,208.00
Total	**Gastos en personal**	**11,808,551.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1,244,580.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		167,023.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		50,543.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		28,033.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		40,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos		8,162.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		493,521.00

	Total Bienes de consumo	**2,031,862.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	769,476.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	7,600.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	88,320.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	541,447.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	1,260.00
	Total Servicios no personales	**1,408,103.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	152,557.00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	18,000.00
	Total Bienes de uso	**170,557.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3,549,546.00
	Total Transferencias	**3,549,546.00**
	Total Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres	**18,968,619.00**
44 - Promoción de Igualdad e Inclusión Social para las Personas con Discapacidad		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	13,826,595.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	736,777.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	530,665.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	85,752.00
	Total Gastos en personal	**15,179,789.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	29,842.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	72,819.00
	Total Bienes de consumo	**102,661.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	15,000.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	50,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4,160,000.00
	Total Servicios no personales	**4,225,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	159,387.00

Total	**Bienes de uso**	**159,387.00**
Total	**Promoción de Igualdad e Inclusión Social para las Personas con D**	**19,666,837.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Desarrollo Social**	**393,022,760.00**

1110111000 - Secretaría de Cultura

01 - Dirección, Coordinación y Gestión
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		10,093,323.00
1.2.0.0 - Personal temporario		761,255.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		118,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		58,884.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		15,000.00
Total	**Gastos en personal**	**11,046,462.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		100,000.00
Total	**Servicios no personales**	**100,000.00**
Total	**Dirección, Coordinación y Gestión**	**11,146,462.00**

16 - Formación y Desarrollo Artístico-Cultural, Promoción Cultural y Bibliotecas
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		139,186,970.00
1.2.0.0 - Personal temporario		1,074,613.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		2,272,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		398,412.00
Total	**Gastos en personal**	**142,931,995.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		80,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		60,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		15,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**155,500.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1,416,979.93
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		75,520.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		900,000.01
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		818,000.00

3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		90,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		22,500.02
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		30,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		1,000,000.00
Total	**Servicios no personales**	**4,352,999.96**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		110,000.03
4.4.0.0 - Equipo de seguridad		4,000.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables		0.01
Total	**Bienes de uso**	**114,000.04**
Total	**Formación y Desarrollo Artístico-Cultural, Promoción Cultural y**	**147,554,495.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Cultura**	**158,700,957.00**

1110117000 - Secretaría de Desarrollo Productivo

01 - Conducción y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		5,068,183.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		12,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		23,184.00
Total	**Gastos en personal**	**5,103,367.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5,900.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		3,500.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		5,400.00
Total	**Bienes de consumo**	**14,800.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		16,250.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		83,200.00
Total	**Servicios no personales**	**99,450.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		44,000.00
Total	**Bienes de uso**	**44,000.00**
Total	**Conducción y Administración**	**5,261,617.00**

21 - Promoción y Fortalecimiento Desarrollo Productivo
1.0.0.0 - Gastos en personal

	1.1.0.0 - Personal permanente	8,145,191.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	125,570.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	92,000.00
	Total Gastos en personal	**8,362,761.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5,683.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	149,406.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	15,450.00
	Total Bienes de consumo	**170,539.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	18,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	85,500.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	10,000.00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	38,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	133,200.00
	3.9.0.0 - Otros servicios	20,200.00
	Total Servicios no personales	**304,900.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	257,200.00
	Total Bienes de uso	**257,200.00**
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	225,000.00
	Total Transferencias	**225,000.00**
	Total Promoción y Fortalecimiento Desarrollo Productivo	**9,320,400.00**
36 - Promoción y Asistencia a la Economía Social y Solidaria		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	4,174,537.00
	1.2.0.0 - Personal temporario	77,077.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	61,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	35,928.00
	Total Gastos en personal	**4,348,542.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	252,000.00

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		24,354.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		40,000.00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		168,360.00
2.7.0.0 - productos metálicos		63,000.00
2.8.0.0 - Minerales		268,400.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		7,450.00
Total	**Bienes de consumo**	**823,564.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		24,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		696,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		366,500.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		111,280.10
3.9.0.0 - Otros servicios		840,000.00
Total	**Servicios no personales**	**2,037,780.10**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1,821,600.00
Total	**Bienes de uso**	**1,821,600.00**
Total	**Promoción y Asistencia a la Economía Social y Solidaria**	**9,031,486.10**
37 - Programa Desarrollo Rural Sustentable		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		443,288.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		7,788.00
Total	**Gastos en personal**	**451,076.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		760.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		3,600.00
Total	**Bienes de consumo**	**4,360.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		12,500.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		50,000.00
Total	**Servicios no personales**	**62,500.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		34,000.00
Total	**Bienes de uso**	**34,000.00**

Total	**Programa Desarrollo Rural Sustentable**	**551,936.00**

38 - Promoción y Fortalecimiento del Empleo
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		11,718,132.00
1.2.0.0 - Personal temporario		1,365,264.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		59,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		175,824.00
Total	**Gastos en personal**	**13,318,220.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		13,160.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		17,250.00
Total	**Bienes de consumo**	**30,410.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		50,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		12,500.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		7,500.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		7,000.00
Total	**Servicios no personales**	**77,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		173,000.00
Total	**Bienes de uso**	**173,000.00**
Total	**Promoción y Fortalecimiento del Empleo**	**13,598,630.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Desarrollo Productivo**	**37,764,069.10**

11 10 1 22000 - Secretaría de Coord. de Gestión y Modernización

01 - Coordinación y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		8,772,532.00
1.2.0.0 - Personal temporario		320,435.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		2,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		18,816.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		15,000.00
Total	**Gastos en personal**	**9,128,783.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		10,700.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		11,800.00
Total	**Bienes de consumo**	**22,500.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		12,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		50,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		16,000.00
3.9.0.0 - Otros servicios		1,200.00
Total	**Servicios no personales**	**79,200.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		18,000.00
Total	**Bienes de uso**	**18,000.00**
Total	**Coordinación y Administración**	**9,248,483.00**

50 - Coordinación de Gestión y Modernización
01 - Desarrollo y Mantenimientode Sistemas Informáticos

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		4,968,786.00
Total	**Gastos en personal**	**4,968,786.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		3,474,456.00
Total	**Servicios no personales**	**3,474,456.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.8.0.0 - Activos intangibles		136,800.00
Total	**Bienes de uso**	**136,800.00**
Total	**Desarrollo y Mantenimientode Sistemas Informáticos**	**8,580,042.00**

02 - Asistencia Técnica a Usuarios Red

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		8,072,729.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		84,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		59,028.00
Total	**Gastos en personal**	**8,215,757.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		6,350.00
2.7.0.0 - productos metálicos		123,871.00

	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	805,727.00
	Total Bienes de consumo	**935,948.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	65,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20,800.00
	Total Servicios no personales	**85,800.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	105,300.00
	Total Bienes de uso	**105,300.00**
	Total Asistencia Técnica a Usuarios Red	**9,342,805.00**
03 - Instalación y Gestión Servicios de Comunicación		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	4,933,167.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	31,000.00
	Total Gastos en personal	**4,964,167.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.7.0.0 - productos metálicos	281,400.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	10,800.00
	Total Bienes de consumo	**292,200.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	17,254,882.00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1,992,000.00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1,096,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	6,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	36,000.00
	Total Servicios no personales	**20,420,882.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,489,295.00
	Total Bienes de uso	**1,489,295.00**
	Total Instalación y Gestión Servicios de Comunicación	**27,166,544.00**
04 - Administración Servicios de Red		
1.0.0.0 - Gastos en personal		

	1.1.0.0 - Personal permanente	1,878,660.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	15,000.00
	Total Gastos en personal	**1,893,660.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	60,000.00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	200,000.00
	Total Servicios no personales	**260,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1,734,640.00
	Total Bienes de uso	**1,734,640.00**
	Total Administración Servicios de Red	**3,888,300.00**
05 - Desarrollo de Habilidades, Conocimientos y Aptitudes de los Agentes Municipales		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	1,704,042.00
	Total Gastos en personal	**1,704,042.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2,110.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	6,525.00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	350.00
	Total Bienes de consumo	**8,985.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	64,000.00
	Total Servicios no personales	**64,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	400,000.00
	Total Bienes de uso	**400,000.00**
	Total Desarrollo de Habilidades, Conocimientos y Aptitudes de los Ager	**2,177,027.00**
06 - Promoción del Programa de Economía del Conocimiento		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	266,321.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	23,364.00
	Total Gastos en personal	**289,685.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		2,500.00
Total	**Bienes de consumo**	**7,500.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		36,000.00
Total	**Bienes de uso**	**36,000.00**
Total	**Promoción del Programa de Economía del Conocimiento**	**333,185.00**

07 - Atención de Solicitudes de Servicios de los Vecinos

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		1,800,000.00
Total	**Servicios no personales**	**1,800,000.00**
Total	**Atención de Solicitudes de Servicios de los Vecinos**	**1,800,000.00**
Total	**Coordinación de Gestión y Modernización**	**53,287,903.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Coord. de Gestión y Modernización**	**62,536,386.00**

1110123000 - Secretaría de Seguridad

01 - Coordinación y Administración de Actividades Centrales
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		3,533,036.00
1.2.0.0 - Personal temporario		361,050.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		100,000.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		20,000.00
Total	**Gastos en personal**	**4,014,086.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		65,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		210,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**275,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.2.0.0 - Alquileres y derechos		50,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		60,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		20,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		250,000.00
Total	**Servicios no personales**	**380,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		345,000.00
Total	**Bienes de uso**	**345,000.00**
Total	**Coordinación y Administración de Actividades Centrales**	**5,014,086.00**

39 - Protección Comunitaria y Prevención del Delito

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		27,641,202.00
1.2.0.0 - Personal temporario		2,772,647.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		4,700,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		289,176.00
Total	**Gastos en personal**	**35,403,025.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		104,060.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		517,680.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		5,248,460.00
2.7.0.0 - productos metálicos		3,020,500.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1,319,986.00
Total	**Bienes de consumo**	**10,210,686.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		410,100.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1,792,936.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1,523,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		896,933.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		133,460.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		60,800.00
3.9.0.0 - Otros servicios		44,018,976.00
Total	**Servicios no personales**	**48,836,205.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		895,300.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad		500,000.00
4.8.0.0 - Activos intangibles		840,000.00
Total	**Bienes de uso**	**2,235,300.00**
Total	**Protección Comunitaria y Prevención del Delito**	**96,685,216.00**

52 - Unidad de Prevención de la Policía Local

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		1,286,050.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		757,585.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		571,830.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		1,000,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		6,556,200.00
Total	**Bienes de consumo**	**10,171,665.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		13,385,397.00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		100,000.00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		475,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		500,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		180,000.00
Total	**Servicios no personales**	**14,640,397.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		11,461,330.00
Total	**Bienes de uso**	**11,461,330.00**
Total	**Unidad de Prevención de la Policía Local**	**36,273,392.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Seguridad**	**137,972,694.00**

1110124000 - Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

01 - Coordinación y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		7,821,212.00
1.2.0.0 - Personal temporario		335,708.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		39,888.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		20,000.00
Total	**Gastos en personal**	**8,216,808.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		8,220.00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		14,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		360.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		22,310.00
Total	**Bienes de consumo**	**44,890.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		90,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		20,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		300,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		6,000.00
Total	**Servicios no personales**	**416,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		46,000.00
Total	**Bienes de uso**	**46,000.00**
Total	**Coordinación y Administración**	**8,723,698.00**

19 - Obras Públicas
54 - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria

5.0.0.0 - Transferencias

5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		3,983,315.00
Total	**Transferencias**	**3,983,315.00**
Total	**Programa Federal de Integración Socio Comunitaria**	**3,983,315.00**

55 - TIC Obras del Ministerio Ciencia y Tecnología

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		28,000,000.00
Total	**Bienes de uso**	**28,000,000.00**
Total	**TIC Obras del Ministerio Ciencia y Tecnología**	**28,000,000.00**

56 - Construcción CPC Bº Camet

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		2,904,672.00
Total	**Bienes de uso**	**2,904,672.00**
Total	**Construcción CPC Bº Camet**	**2,904,672.00**

57 - Construcción CPC Bº Centenario

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		6,596,590.00
Total	**Bienes de uso**	**6,596,590.00**
Total	**Construcción CPC Bº Centenario**	**6,596,590.00**

58 - Puesta en valor CAPS Las Heras

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		1,501,550.93

Total	**Bienes de uso**	**1,501,550.93**
Total	**Puesta en valor CAPS Las Heras**	**1,501,550.93**

59 - Puesta en valor CAPS Alto Camet

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		1,852,998.56
Total	**Bienes de uso**	**1,852,998.56**
Total	**Puesta en valor CAPS Alto Camet**	**1,852,998.56**

60 - Puesta en Valor CAPS El Martillo

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		1,950,233.99
Total	**Bienes de uso**	**1,950,233.99**
Total	**Puesta en Valor CAPS El Martillo**	**1,950,233.99**

61 - Puesta en Valor CAPS Libertad

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		1,882,447.26
Total	**Bienes de uso**	**1,882,447.26**
Total	**Puesta en Valor CAPS Libertad**	**1,882,447.26**

62 - Puesta en Valor y Ampliación Centro de Salud Nº 1

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		25,455,761.74
Total	**Bienes de uso**	**25,455,761.74**
Total	**Puesta en Valor y Ampliación Centro de Salud Nº 1**	**25,455,761.74**

63 - Centro de Salud Batán

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		24,669,927.52
Total	**Bienes de uso**	**24,669,927.52**
Total	**Centro de Salud Batán**	**24,669,927.52**

64 - Puesta en Valor Casa del Niño el Grillito

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		5,378,700.00
Total	**Bienes de uso**	**5,378,700.00**
Total	**Puesta en Valor Casa del Niño el Grillito**	**5,378,700.00**

65 - Puesta en Valor y Ampliación de Jardines de Infantes, Esc. y Ctros de Salud Municipales

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		4,300,000.00
Total	**Bienes de uso**	**4,300,000.00**
Total	**Puesta en Valor y Ampliación de Jardines de Infantes, Esc. y Ctro**	**4,300,000.00**

66 - Puesta en Valor Edificios Varios

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		12,578,738.00
Total	**Bienes de uso**	**12,578,738.00**
Total	**Puesta en Valor Edificios Varios**	**12,578,738.00**

67 - Polideportivos Barriales

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		10,547,290.00
Total	**Bienes de uso**	**10,547,290.00**
Total	**Polideportivos Barriales**	**10,547,290.00**

75 - Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº B. Roldán

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		4,983,920.00
Total	**Bienes de uso**	**4,983,920.00**
Total	**Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario-**	**4,983,920.00**

76 - Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº El Martillo

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		6,879,571.00
Total	**Bienes de uso**	**6,879,571.00**
Total	**Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario-**	**6,879,571.00**

77 - Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº Las Américas

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		9,902,196.00
Total	**Bienes de uso**	**9,902,196.00**
Total	**Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario-**	**9,902,196.00**

78 - Puesta en Valor Plazas

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.2.0.0 - Construcciones		111,061,803.00
Total	**Bienes de uso**	**111,061,803.00**

	Total	**Puesta en Valor Plazas**	**111,061,803.00**
79 - Intervención Microcentro			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.2.0.0 - Construcciones		58,800,650.00
	Total	**Bienes de uso**	**58,800,650.00**
	Total	**Intervención Microcentro**	**58,800,650.00**
80 - Paseo Costanero Norte			
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.2.0.0 - Construcciones		75,550,300.00
	Total	**Bienes de uso**	**75,550,300.00**
	Total	**Paseo Costanero Norte**	**75,550,300.00**
	Total	**Obras Públicas**	**398,780,665.00**
45 - Aprobación y Fiscalización de obras Privadas			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
	1.1.0.0 - Personal permanente		30,753,149.00
	1.2.0.0 - Personal temporario		231,295.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		167,000.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		46,896.00
	Total	**Gastos en personal**	**31,198,340.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		3,000.00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		118,940.00
	2.7.0.0 - productos metálicos		750.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		97,520.00
	Total	**Bienes de consumo**	**220,210.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		380,500.00
	Total	**Bienes de uso**	**380,500.00**
5.0.0.0 - Transferencias			
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		450,000.00
	Total	**Transferencias**	**450,000.00**
	Total	**Aprobación y Fiscalización de obras Privadas**	**32,249,050.00**
46 - Proyectos Edilicios de Equipamiento Comunitario y Vivienda Social			
1.0.0.0 - Gastos en personal			

1.1.0.0 - Personal permanente		8,655,152.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		46,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		14,232.00
Total	**Gastos en personal**	**8,715,384.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5,300.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		37,155.00
Total	**Bienes de consumo**	**42,455.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		5,000.00
Total	**Servicios no personales**	**5,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		60,000.00
4.8.0.0 - Activos intangibles		30,000.00
Total	**Bienes de uso**	**90,000.00**

Total	**Proyectos Edilicios de Equipamiento Comunitario y Vivienda Soc**	**8,852,839.00**

47 - Registro, Verificación y Evalución de Demanda Habitacional

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		3,921,122.00
1.2.0.0 - Personal temporario		25,450.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		26,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		11,940.00
Total	**Gastos en personal**	**3,984,512.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		4,490.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		1,310.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		36,810.00
Total	**Bienes de consumo**	**42,610.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		15,000.00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		2,910,060.00
Total	**Servicios no personales**	**2,925,060.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		249,500.00

Total	**Bienes de uso**	**249,500.00**
Total	**Registro, Verificación y Evalución de Demanda Habitacional**	**7,201,682.00**

48 - Mantenimiento de Fachadas Edilicias y Seguridad Externa de Obras

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		3,981,711.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		7,788.00
Total	**Gastos en personal**	**3,989,499.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5,130.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		900.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		8,370.00
Total	**Bienes de consumo**	**14,400.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		81,000.00
Total	**Bienes de uso**	**81,000.00**
Total	**Mantenimiento de Fachadas Edilicias y Seguridad Externa de Ob**	**4,084,899.00**

49 - Control del Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		10,122,073.00
1.2.0.0 - Personal temporario		236,161.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		61,000.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		43,596.00
Total	**Gastos en personal**	**10,462,830.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		6,300.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		23,626.00
Total	**Bienes de consumo**	**29,926.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		2,500.00
Total	**Servicios no personales**	**2,500.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		64,000.00
Total	**Bienes de uso**	**64,000.00**

Total	**Control del Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo**	**10,559,256.00**

53 - Control, Inspección y Seguimiento de Obras en Unidades Turísticas Fiscales
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		1,413,172.00
Total	**Gastos en personal**	**1,413,172.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5,060.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		275.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		10,969.00
Total	**Bienes de consumo**	**16,304.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		21,000.00
Total	**Bienes de uso**	**21,000.00**
Total	**Control, Inspección y Seguimiento de Obras en Unidades Turístic**	**1,450,476.00**

54 - Proyecto, Supervisión y Dirección de Obras Públicas y Trabajos en la Vía Pública
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		9,771,824.00
Total	**Gastos en personal**	**9,771,824.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		13,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		350.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		75,215.00
Total	**Bienes de consumo**	**88,565.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		30,000.00
Total	**Bienes de uso**	**30,000.00**
Total	**Proyecto, Supervisión y Dirección de Obras Públicas y Trabajos e**	**9,890,389.00**
Total Jurisdicci	**Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano**	**481,792,954.00**

1110200000 - H.C.D.

01 - Coordinación y Administración
1.0.0.0 - Gastos en personal

1.2.0.0 - Personal temporario		2,299,699.00
Total	**Gastos en personal**	**2,299,699.00**
Total	**Coordinación y Administración**	**2,299,699.00**

33 - Protección y Promoción de los Derechos Ciudadanos

01 - Atención Ciudadana			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
	1.1.0.0 - Personal permanente		5,014,856.00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		430,000.00
	Total	**Gastos en personal**	**5,444,856.00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		65,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		253,500.00
	Total	**Bienes de consumo**	**318,500.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales			
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		158,000.00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		150,000.00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		350,000.00
	Total	**Servicios no personales**	**658,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		665,500.00
	Total	**Bienes de uso**	**665,500.00**
	Total	**Atención Ciudadana**	**7,086,856.00**
02 - Mediación			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		30,000.00
	Total	**Bienes de consumo**	**30,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		120,000.00
	Total	**Bienes de uso**	**120,000.00**
	Total	**Mediación**	**150,000.00**
03 - Defensoría del Turista			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		30,000.00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		20,000.00
	Total	**Bienes de consumo**	**50,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		50,000.00

Total	**Bienes de uso**	**50,000.00**
Total	**Defensoría del Turista**	**100,000.00**
Total	**Protección y Promoción de los Derechos Ciudadanos**	**7,336,856.00**

51 - Discusión y Sanción de Normas Regulatorias
01 - Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		200,000.00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		150,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,000.00
Total	**Servicios no personales**	**380,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		100,000.00
Total	**Bienes de uso**	**100,000.00**
Total	**Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante**	**480,000.00**

02 - Discusión y Tratamiento de la Problemática Municipal

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		22,808,325.00
1.2.0.0 - Personal temporario		90,073,799.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		188,640.00
Total	**Gastos en personal**	**113,070,764.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,000.00
Total	**Servicios no personales**	**30,000.00**
Total	**Discusión y Tratamiento de la Problemática Municipal**	**113,100,764.00**

03 - Elaboración de dictámenes

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		4,830,001.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		100,000.00
Total	**Gastos en personal**	**4,930,001.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,000.00
Total	**Servicios no personales**	**30,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		150,000.00

Total	**Bienes de uso**	**150,000.00**
Total	**Elaboración de dictámenes**	**5,110,001.00**

04 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		5,680,207.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		100,000.00
Total	**Gastos en personal**	**5,780,207.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		208,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		30,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,000.00
Total	**Servicios no personales**	**268,000.00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		200,000.00
Total	**Bienes de uso**	**200,000.00**
Total	**Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario**	**6,248,207.00**

05 - Servicios Administrativos

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente		12,850,159.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		79,644.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		30,000.00
Total	**Gastos en personal**	**12,959,803.00**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.2.0.0 - Textiles y vestuario		10,000.00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		280,000.00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		50,000.00
2.7.0.0 - productos metálicos		6,000.00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		650,000.00
Total	**Bienes de consumo**	**996,000.00**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos		250,000.00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		460,000.00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30,000.00

	Total	**Servicios no personales**	**740,000.00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1,550,000.00
	Total	**Bienes de uso**	**1,550,000.00**
	Total	**Servicios Administrativos**	**16,245,803.00**
	Total	**Discusión y Sanción de Normas Regulatorias**	**141,184,775.00**
	Total Jurisdicci	**H.C.D.**	**150,821,330.00**
	TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2017		**6,245,000,000.00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Anexo IIa) - Aumentos del Presupuesto de Gastos

Jurisdicción	Programa			FF	I	PP	Secretaría, Programa, Inciso, Partida Principal	Importe
1110103000							**Secretaría de Gobierno**	
	01	02	00				Servicios a través de Asociaciones de Fomento	
					3		Servicios no personales	
	01	02	00	110	3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	7.500.000,00
1110105000							**Secretaría de Economía y Hacienda**	
	34	17	00				Presupuesto Participativo 4to. Ciclo	
					5		Transferencias	
	34	17	00	110	5	2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	1.000.000,00
	94	00	00				Servicios de la Deuda Flotante	
					7		Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	94	00	00	132	7	6	Disminucion de cuentas y documentos a pagar	1.489.336,00
	93	00	00				Erogaciones Figurativas	
					9		Gastos figurativos	
	93	00	00	132	9	2	Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital	160.780.831,00
1110109000							**Secretaría de Desarrollo Social**	
	32	00	00				Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres	
					1		Gastos en Personal	
	32	00	00	132	1	2	Personal Temporario	1.000.000,00
					2		Bienes de Consumo	
	32	00	00	132	2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	200.000,00
					5		Transferencias	
	32	00	00	132	5	1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.700.000,00
	44	00	00				Promoción de Igualdad e Inclusión Social para las Personas con Discapacidad	
					4		Bienes de Uso	
	44	00	00	132	4	3	Maquinaria y Equipo	1.000.000,00
1110117000							**Secretaría de Desarrollo Productivo**	
	36	00	00				Promoción y Asistencia a la Economía Social y Solidaria	
					3		Servicios no personales	
	36	00	00	110		4	Servicios técnicos y profesionales	1.000.000,00
					6		Activos Financieros	
	36	00	00	132	6	2	Préstamos a corto plazo	4.000.000,00
1110106000							**Secretaría de Educación**	
	01	00	00				Coordinación y Administración	
					2		Bienes de Consumo	
	01	00	00	110	2	3	Productos de papel, carton e impresos	500.000,00
	43	00	00				Enseñanza No Formal/Extracurricular	
					1		Gastos en Personal	
	43	00	00	110	1	1	Personal Permanente	5.400.000,00
1110124000							**Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano**	
	19	00	00				Obras Públicas	
					4		Bienes de Uso	
	19	58	00	132	4	2	Construcciones	251.767,07
	19	59	00	132	4	2	Construcciones	194.783,44
	19	60	00	132	4	2	Construcciones	168.163,01
	19	61	00	132	4	2	Construcciones	223.075,74
	19	62	00	132	4	2	Construcciones	11.990.800,26
	19	64	00	132	4	2	Construcciones	337.160,00
	19	68	00	132	4	2	Construcciones	3.000.000,00
	19	69	00	132	4	2	Construcciones	1.500.000,00
	19	70	00	132	4	2	Construcciones	2.000.000,00
							TOTAL	**205.235.916,52**

Anexo IIb) - Disminuciones del Presupuesto de Gastos

Jurisdicción	Programa			FF	I	PP	Secretaría, Programa, Inciso, Partida Principal	Importe
1110124000							**Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano**	
	19	00	00				Obras Públicas	
					4		Bienes de Uso	
	19	63	00	132	4	2	Construcciones	3.915.751,52
	19	66	00	132	4	2	Construcciones	6.500.000,00
							TOTAL	**10.415.751,52**

ANEXO III

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

EMVIAL
Pdo. Gral. Pueyrredon

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

04/01/2017 14:01

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1210000 -Tasas			
1211400 - Tasas por Servicios Varios	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
Total Tasas	**13.500.000,00**	**0,00**	**13.500.000,00**
1220000 -Derechos			
1220500 - Derecho de Ocupación de Espacios Públicos	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
1221200 - Derechos de oficina			
1221201 -De Oficina	400.000,00	0,00	400.000,00
1221202 -Dirección Técnica e Inspección de Obras Públicas	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
1221203 -Por Actuaciones Administrativas	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00
1221300 - Derechos de Laboratorio	85.000,00	0,00	85.000,00
Total Derechos	**15.385.000,00**	**0,00**	**15.385.000,00**
1260000 -Multas			
1260100 - Multas por contravenciones	90.000,00	0,00	90.000,00
1260200 - Recargos por multas e intereses - Contribución por mejoras	100.000,00	0,00	100.000,00
Total Multas	**190.000,00**	**0,00**	**190.000,00**
1290000 -Otros			
1290200 - Ingresos Varios	200.000,00	0,00	200.000,00
1290700 - Recupero Provincia ART	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
Total Otros	**1.400.000,00**	**0,00**	**1.400.000,00**
Total Ingresos No Tributarios	**30.475.000,00**	**0,00**	**30.475.000,00**
2100000 - Recursos propios de capital			
2120000 -Contribución por mejoras			
2120700 - Contribución por Mejoras Vialidad y Alumbrado	17.829.550,00	0,00	17.829.550,00
Total Contribución por mejoras	**17.829.550,00**	**0,00**	**17.829.550,00**
Total Recursos propios de capital	**17.829.550,00**	**0,00**	**17.829.550,00**
2200000 - Transferencias de capital			
2220000 -De administración nacional			
2220100 - De la administración central nacional			
2220101 -Obras Plan Nacional de Seguridad Vial	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00
Total De administración nacional	**4.500.000,00**	**0,00**	**4.500.000,00**
Total Transferencias de capital	**4.500.000,00**	**0,00**	**4.500.000,00**
3500000 - Disminución de otros activos financieros			
3510000 -De disponibilidades			
3510100 - De caja y bancos			
3510101 -Saldo transferido Ej. Ant. Libre Disponibilidad	300.000,00	0,00	300.000,00
3510102 -Saldo transferido Ej. Ant. Plan Mejorar	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

EMVIAL
Pdo. Gral. Pueyrredon

04/01/2017 14:01

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
3510103 - Saldo transferido Ej. Ant. Fondos Seguridad Vial	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
3510105 - Saldo transferido Ej. Ant. Plan Obras para todos	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00
Total De disponibilidades	**6.600.000,00**	**0,00**	**6.600.000,00**
Total Disminución de otros activos financieros	**6.600.000,00**	**0,00**	**6.600.000,00**
3800000 - Incremento de otros pasivos			
3860000 - De pasivos diferidos			
3860100 - De pasivos diferidos a corto plazo	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Total De pasivos diferidos	**40.000.000,00**	**0,00**	**40.000.000,00**
Total Incremento de otros pasivos	**40.000.000,00**	**0,00**	**40.000.000,00**
4100000 - Contribuciones figurativas			
4110000 - Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes			
4110100 - De la administración central			
4110101 - Remesas Ordinarias sin Afectación	185.000.000,00	0,00	185.000.000,00
4110102 - Control de Marcas y Señales	240.000,00	0,00	240.000,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes	**185.240.000,00**	**0,00**	**185.240.000,00**
4120000 - Contribuciones de la administración municipal para financiaciones de capital			
4120100 - De la administración central			
4120101 - Remesas Fondo Municipal de Transporte	6.650.000,00	0,00	6.650.000,00
4120103 - Remesas Afectadas - Fondo Federal Solidario	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
4120118 - Remesas Afectadas - Obras Infraestructura Proyecto Hábitat	59.776.665,00	0,00	59.776.665,00
4120120 - Remesas Afectadas - Plan Más Cerca, Más Municipios	10.404.764,00	0,00	10.404.764,00
4120122 - Remesas Afectadas - Plan Vial Rural	4.860.000,00	0,00	4.860.000,00
4120123 - Remesas Afectadas - Impuesto Inmobiliario Rural	5.720.000,00	0,00	5.720.000,00
4120127 - Remesas afectadas - Procrear	8.870.862,00	0,00	8.870.862,00
4120128 - Remesas afectadas - Fondo Provincial de Infraestructura	48.900.000,00	0,00	48.900.000,00
4120129 - Remesas Afectadas - Fondo Provincial de Seguridad	590.212,00	0,00	590.212,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones de capital	**166.772.503,00**	**0,00**	**166.772.503,00**
Total Contribuciones figurativas	**352.012.503,00**	**0,00**	**352.012.503,00**
Total General	**451.417.053,00**	**0,00**	**451.417.053,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

Anexo IIIa) - Aumentos del Cálculo de Recursos EMVIAL

Rubro	Descripción	Fuente de Financiamiento	Importe
4120128	Remesas Afectadas - Fondo Provincial de Infraestructura Municipal	132 - Origen Provincial	$160.780.831

ANEXO IV

EMVIAL
Pdo. Gral. Pueyrredon

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 1 de 11
05/01/2017 12:13
Presupuesto: 2017

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto

1120000001 - EMVIAL

01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

120 - Recursos propios

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente	26.419.780,67
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	358.856,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	120.725,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	10.664,00
Total Gastos en personal	**26.910.025,67**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	76.180,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	204.750,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	192.504,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	46.800,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	111.413,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	45.955,00
2.7.0.0 - productos metálicos	82.095,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	208.760,50
Total Bienes de consumo	**968.457,50**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos	255.840,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	548.340,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	696.150,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	435.500,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	117.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	76.440,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	64.350,00
3.9.0.0 - Otros servicios	958.750,00
Total Servicios no personales	**3.152.370,00**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	260.910,00
Total Bienes de uso	**260.910,00**
Total Fuente Recursos propios	**31.291.763,17**
Total CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**31.291.763,17**

16 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

120 - Recursos propios

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente	44.068.464,18
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	4.077.388,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	302.877,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	20.832,00
Total Gastos en personal	**48.469.561,18**

2.0.0.0 - Bienes de consumo

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	78.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	350.280,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	15.600,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	321.360,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	229.978,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	305.760,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.164.959,00
		Total Bienes de consumo	**2.465.937,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	374.400,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	826.750,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	223.600,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	889.200,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	42.120,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	780.000,00
		Total Servicios no personales	**3.136.070,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	267.800,00
		Total Bienes de uso	**267.800,00**
		Total Fuente Recursos propios	**54.339.368,18**
	131 - De origen municipal		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	497.700,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	768.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3.972.750,00
		Total Bienes de consumo	**5.238.450,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	390.000,00
		Total Servicios no personales	**390.000,00**
		Total Fuente De origen municipal	**5.628.450,00**
	132 - De origen provincial		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	590.212,00
		Total Bienes de consumo	**590.212,00**
		Total Fuente De origen provincial	**590.212,00**
	133 - De origen nacional		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	418.000,00
		Total Bienes de consumo	**418.000,00**
		Total Fuente De origen nacional	**418.000,00**
		Total REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	**60.976.030,18**
	75 - INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO		

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	132 - De origen provincial		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.7.0.0 - productos metálicos	1.340.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3.000.000,00
		Total Bienes de consumo	**4.340.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**4.340.000,00**
		Total INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	**4.340.000,00**
	90 - INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PROCREAR		
	133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.140.862,00
		Total Bienes de consumo	**2.140.862,00**
		Total Fuente De origen nacional	**2.140.862,00**
		Total INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PROCREAR	**2.140.862,00**
	91 - OBRA DE ALUMBRADO PROGRAMA HÁBITAT		
	133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.560.000,00
		Total Bienes de consumo	**1.560.000,00**
		Total Fuente De origen nacional	**1.560.000,00**
		Total OBRA DE ALUMBRADO PROGRAMA HÁBITAT	**1.560.000,00**
		Total INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	**69.016.892,18**
	17 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, CARTELES Y SEÑALES, DELINEADORES Y DEMARCACIÓN		
	01 - MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO		
	120 - Recursos propios		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	3.854.671,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.800.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	36.280,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.480,00
		Total Gastos en personal	**5.693.431,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	36.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.800,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	175.500,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	444.750,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	156.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	352.625,00
		Total Bienes de consumo	**1.172.675,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	35.880,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	574.600,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	78.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	24.960,00
		Total Servicios no personales	**713.440,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	28.600,00
		Total Bienes de uso	**28.600,00**
		Total Fuente Recursos propios	**7.608.146,00**
	133 - De origen nacional		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.002.000,00
		Total Bienes de consumo	**2.002.000,00**
		Total Fuente De origen nacional	**2.002.000,00**
		Total MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO	**9.610.146,00**
	02 - MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO NO LUMINOSO		
	120 - Recursos propios		
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	6.580.855,70
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	600.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	70.431,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	4.464,00
		Total Gastos en personal	**7.255.750,70**
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	54.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	7.800,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	70.200,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	234.750,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	104.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	103.350,00
		Total Bienes de consumo	**574.100,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	28.080,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	351.650,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	78.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	24.960,00
		Total Servicios no personales	**482.690,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	24.050,00
		Total Bienes de uso	**24.050,00**
		Total Fuente Recursos propios	**8.336.590,70**
	133 - De origen nacional		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	800.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	2.7.0.0 - productos metálicos		720.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		760.000,00
	Total Bienes de consumo		**2.280.000,00**
	Total Fuente De origen nacional		**2.280.000,00**
	Total MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO NO LUMINOSO		**10.616.590,70**
	75 - INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO NO LUMINOSO		
	133 - De origen nacional		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		1.200.000,00
	Total Bienes de uso		**1.200.000,00**
	Total Fuente De origen nacional		**1.200.000,00**
	Total INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO NO LUMINOSO		**1.200.000,00**
	80 - INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO		
	133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.7.0.0 - productos metálicos		800.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		300.000,00
	Total Bienes de consumo		**1.100.000,00**
	Total Fuente De origen nacional		**1.100.000,00**
	Total INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO		**1.100.000,00**
	Total INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, CARTELES Y SEÑALES, DELINEADORES Y DEMARCACIÓN		**22.526.736,70**
	18 - CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PAVIMENTADAS		
	01 - PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PAVIMENTADAS		
	120 - Recursos propios		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		66.135.401,22
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1.091.362,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		371.582,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		30.752,00
	Total Gastos en personal		**67.629.097,22**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		46.800,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		375.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		54.600,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		220.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		1.217.400,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		52.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		327.080,00
	2.8.0.0 - Minerales		1.000.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		896.150,00
	Total Bienes de consumo		**4.189.030,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		257.400,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		971.100,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		696.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		24.960,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		480.000,00
	Total Servicios no personales		**2.429.460,00**
	Total Fuente Recursos propios		**74.247.587,22**
	131 - De origen municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		234.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		8.290.500,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		524.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		312.000,00
	2.8.0.0 - Minerales		3.785.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1.079.100,00
	Total Bienes de consumo		**14.224.600,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1.188.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		3.660.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		600.000,00
	Total Servicios no personales		**5.448.000,00**
	Total Fuente De origen municipal		**19.672.600,00**
	Total PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PAVIMENTADAS		**93.920.187,22**
76 - OBRAS PLAN MÁS CERCA			
	133 - De origen nacional		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		600.000,00
	Total Gastos en personal		**600.000,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		1.000.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		450.000,00
	Total Bienes de consumo		**1.450.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		450.000,00
	Total Servicios no personales		**450.000,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		3.889.117,00
	Total Bienes de uso		**3.889.117,00**
	Total Fuente De origen nacional		**6.389.117,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	Total OBRAS PLAN MÁS CERCA		**6.389.117,00**
79 - OBRAS FONDO DE INFRAESTRUCTURA			
132 - De origen provincial			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			2.500.000,00
Total Gastos en personal			**2.500.000,00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			3.500.000,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			1.000.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos			1.200.000,00
2.8.0.0 - Minerales			3.500.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			1.000.000,00
Total Bienes de consumo			**10.200.000,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			700.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			3.000.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios			2.000.000,00
Total Servicios no personales			**5.700.000,00**
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.2.0.0 - Construcciones			28.500.000,00
Total Bienes de uso			**28.500.000,00**
Total Fuente De origen provincial			**46.900.000,00**
Total OBRAS FONDO DE INFRAESTRUCTURA			**46.900.000,00**
90 - CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA PROCREAR			
133 - De origen nacional			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			1.100.000,00
Total Gastos en personal			**1.100.000,00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			1.230.000,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			750.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos			400.000,00
2.8.0.0 - Minerales			750.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			550.000,00
Total Bienes de consumo			**3.680.000,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			950.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			750.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios			250.000,00
Total Servicios no personales			**1.950.000,00**
Total Fuente De origen nacional			**6.730.000,00**
Total CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA PROCREAR			**6.730.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
91 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA HÁBITAT		
133 - De origen nacional		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		3.500.000,00
Total Gastos en personal		**3.500.000,00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		14.160.000,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		6.600.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos		700.000,00
2.8.0.0 - Minerales		5.286.665,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		3.200.000,00
Total Bienes de consumo		**29.946.665,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		5.800.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		3.000.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		1.720.000,00
Total Servicios no personales		**10.520.000,00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		13.900.000,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		350.000,00
Total Bienes de uso		**14.250.000,00**
Total Fuente De origen nacional		**58.216.665,00**
Total OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA HÁBITAT		**58.216.665,00**
Total CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PAVIMENTADAS		**212.155.969,22**
19 - CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS		
120 - Recursos propios		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		22.044.037,73
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		500.000,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		199.014,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.416,00
Total Gastos en personal		**22.753.467,73**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		20.592,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		126.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		9.360,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		220.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		47.460,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		31.200,00
2.7.0.0 - productos metálicos		299.520,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1.571.570,00
Total Bienes de consumo		**2.325.702,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	140.400,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.271.620,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.017.120,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	42.432,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	15.600,00
		Total Servicios no personales	**2.487.172,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	60.450,00
		Total Bienes de uso	**60.450,00**
		Total Fuente Recursos propios	**27.626.791,73**
	132 - De origen provincial		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.700.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	12.675.000,00
		Total Bienes de consumo	**15.375.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**15.375.000,00**
		Total CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS	**43.001.791,73**
20 - CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS			
	120 - Recursos propios		
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	5.964.871,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	250.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	52.659,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	2.728,00
		Total Gastos en personal	**6.270.258,00**
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	11.700,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	36.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	3.250,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	162.500,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	153.075,00
		Total Bienes de consumo	**366.525,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	46.020,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	671.500,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	936.000,00
		Total Servicios no personales	**1.653.520,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	34.450,00
		Total Bienes de uso	**34.450,00**
		Total Fuente Recursos propios	**8.324.753,00**
	131 - De origen municipal		

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.072.500,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.980.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	624.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	602.000,00
		Total Bienes de consumo	**4.278.500,00**
		Total Fuente De origen municipal	**4.278.500,00**
	132 - De origen provincial		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	427.500,00
		2.8.0.0 - Minerales	3.900.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.053.500,00
		Total Bienes de consumo	**6.381.000,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	624.000,00
		Total Servicios no personales	**624.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**7.005.000,00**
		Total CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS	**19.608.253,00**
99 - CANCELACIÓN DEUDA FLOTANTE			
	120 - Recursos propios		
		7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
		7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	44.000.000,00
		Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**44.000.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**44.000.000,00**
	131 - De origen municipal		
		7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
		7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	1.500.000,00
		Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**1.500.000,00**
		Total Fuente De origen municipal	**1.500.000,00**
	132 - De origen provincial		
		7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
		7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	2.000.000,00
		Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**2.000.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**2.000.000,00**
	133 - De origen nacional		
		7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
		7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	6.315.647,00
		Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**6.315.647,00**
		Total Fuente De origen nacional	**6.315.647,00**
		Total CANCELACIÓN DEUDA FLOTANTE	**53.815.647,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Jurisdicció EMVIAL	451.417.053,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Anexo IVa) - Aumentos del Presupuesto de Gastos EMVIAL

Fuente	Programa	Partida Principal	Importe
132	16.79.00 Obras de Alumbrado - Fondo de Insfraestructura	2.7.0.0	$1.700.000
		2.9.0.0	$3.690.573
		4.2.0.0	$10.009.000
132	18.79.00 Obras Viales - Fondo de Insfraestructura	1.3.0.0	$1.900.000
		2.5.0.0	$12.081.258
		2.6.0.0	$4.000.000
		2.7.0.0	$3.900.000
		2.8.0.0	$13.000.000
		2.9.0.0	$4.200.000
		3.3.0.0	$2.000.000
		3.5.0.0	$8.000.000
		3.9.0.0	$6.300.000
		4.2.0.0	$90.000.000
Total			$160.780.831

ANEXO V

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 3

En.O.S.Ur.
E.M.S.Ur.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

05/12/2016 10:45

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1210000 -Tasas			
1210200 - Servicios Publicos Especiales			
1210201 -Por Higienización y Limpieza de Terrenos	350.000,00	0,00	350.000,00
1210202 -Por Poda y Extracción de Árboles	20.000,00	0,00	20.000,00
1210203 -Por Desinfección	570.000,00	0,00	570.000,00
1211500 - Contribución para la Gestión sustentable del ambiente natural y urbano	127.000.000,00	0,00	127.000.000,00
1211600 - Tasa para Grandes Generadores de Residuos sólidos Urbanos	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
Total Tasas	**135.940.000,00**	**0,00**	**135.940.000,00**
1220000 -Derechos			
1220500 - De Ocupación o Uso de Espacios Públicos			
1220501 -De Ocupación o Uso de Espacios Públicos Varios	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
1220800 - De Cementerio	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
1221200 - De Oficina			
1221201 -De Oficina	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
1229900 - Otros derechos			
1229901 -De infraestructura	400.000,00	0,00	400.000,00
Total Derechos	**29.900.000,00**	**0,00**	**29.900.000,00**
1260000 -Multas			
1260100 - Multas por contravenciones	120.000,00	0,00	120.000,00
1260200 - Infracción a las Obligaciones Fiscales			
1260203 -Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales por Contribución por Mejoras	720.000,00	0,00	720.000,00
1260204 -Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales por derechos de Cementerio	120.000,00	0,00	120.000,00
Total Multas	**960.000,00**	**0,00**	**960.000,00**
1290000 -Otros			
1290100 - Retenciones Contratistas	500.000,00	0,00	500.000,00
1290200 - Ingresos Varios	50.000,00	0,00	50.000,00
1290600 - Honorarios Judiciales Ley 8838	60.000,00	0,00	60.000,00
1290700 - Provincia Aseguradoras de Riesgos de Trabajo	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
1290800 - Recupero Indemnizaciones de Seguros	120.000,00	0,00	120.000,00
1290900 - Otras Concesiones	60.000,00	0,00	60.000,00
1291000 - Gastos administrativos	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
1291100 - Canon ocupacion terrenos municipales	15.000,00	0,00	15.000,00
Total Otros	**4.805.000,00**	**0,00**	**4.805.000,00**
Total Ingresos No Tributarios	**171.605.000,00**	**0,00**	**171.605.000,00**
1500000 - Ingresos de operación			
1590000 -Otros ingresos de operación			

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

En.O.S.Ur.
E.M.S.Ur.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

05/12/2016 10:45

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1590100 - Intereses por descuentos financieros	120.000,00	0,00	120.000,00
Total Otros ingresos de operación	**120.000,00**	**0,00**	**120.000,00**
Total Ingresos de operación	**120.000,00**	**0,00**	**120.000,00**
2100000 - Recursos propios de capital			
2120000 -Contribución por mejoras			
2120400 - Red de Gas Natural	200.000,00	0,00	200.000,00
2120500 - Pavimento y Cordon Cuneta	100.000,00	0,00	100.000,00
2120600 - Alumbrado Público	50.000,00	0,00	50.000,00
2120800 - CM Nuevas Obras Red de Gas Natural	200.000,00	0,00	200.000,00
Total Contribución por mejoras	**550.000,00**	**0,00**	**550.000,00**
Total Recursos propios de capital	**550.000,00**	**0,00**	**550.000,00**
2200000 - Transferencias de capital			
2250000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
2250500 - De otras instituciones públicas IVBA	17.000,00	0,00	17.000,00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	**17.000,00**	**0,00**	**17.000,00**
Total Transferencias de capital	**17.000,00**	**0,00**	**17.000,00**
3400000 - Recuperación de préstamos de largo plazo			
3410000 -Del sector privado			
3410400 - Recupero Procasa I y II	20.000,00	0,00	20.000,00
3410500 - Prestamos Reconstruccion de Barrios Bosque Grande	5.000,00	0,00	5.000,00
3410600 - Prestamos 1500 Viviendas	5.000,00	0,00	5.000,00
3410700 - Prestamos Solidaridad Barrial Batán	5.000,00	0,00	5.000,00
Total Del sector privado	**35.000,00**	**0,00**	**35.000,00**
Total Recuperación de préstamos de largo plazo	**35.000,00**	**0,00**	**35.000,00**
3800000 - Incremento de otros pasivos			
3860000 -De pasivos diferidos			
3860100 - De pasivos diferidos a corto plazo	75.404.076,43	0,00	75.404.076,43
Total De pasivos diferidos	**75.404.076,43**	**0,00**	**75.404.076,43**
Total Incremento de otros pasivos	**75.404.076,43**	**0,00**	**75.404.076,43**
4100000 - Contribuciones figurativas			
4110000 -Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes			
4110100 - De la administración central			
4110101 -Remesas Ordinarias sin afectación	290.000.000,00	0,00	290.000.000,00
4110103 -Remesas Afectadas Tratamiento Disposición Final de Residuos	13.480.000,00	0,00	13.480.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

En.O.S.Ur.
E.M.S.Ur.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

05/12/2016 10:45

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes	**303.480.000,00**	**0,00**	**303.480.000,00**
4120000 -Contribuciones de la administración municipal para financiaciones de capital			
4120100 - De la administración central			
4120125 -Remesas Afectadas Fondo Solidario Provincial	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
4120131 -Remesas Afectadas Obras Educación (Nación)	15.494.600,00	0,00	15.494.600,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones de capital	**30.494.600,00**	**0,00**	**30.494.600,00**
Total Contribuciones figurativas	**333.974.600,00**	**0,00**	**333.974.600,00**
Total General	**581.705.676,43**	**0,00**	**581.705.676,43**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

ANEXO VI

En.O.S.Ur.
E.M.S.Ur.

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 1 de 15
05/12/2016 10:43
Presupuesto: 2017

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
1120000002 - EMSUR			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINSTRACIÓN SUPERIOR DEL ENTE			
01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	48.273.250,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.000.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	350.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	18.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	150.000,00
		Total Gastos en personal	**49.791.250,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	50.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	294.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	215.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	9.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	814.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	40.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	50.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	30.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	630.000,00
		Total Bienes de consumo	**2.132.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	1.430.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	933.672,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.310.000,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	670.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	4.990.000,00
		3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	480.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	300.000,00
		3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	288.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	2.420.000,00
		Total Servicios no personales	**13.821.672,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.492.000,00
		4.4.0.0 - Equipo de seguridad	30.000,00
		4.8.0.0 - Activos intangibles	300.000,00
		Total Bienes de uso	**1.822.000,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
		5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.400.000,00
		Total Transferencias	**2.400.000,00**
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
		7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	17.000,00
		Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**17.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
		Total Fuente Recursos propios	**69.983.922,00**
	133 - De origen nacional		
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	10.094.600,00
		Total Servicios no personales	**10.094.600,00**
		Total Fuente De origen nacional	**10.094.600,00**
		Total CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**80.078.522,00**
02 - MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR			
	120 - Recursos propios		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	5.249.833,33
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	700.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	70.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	3.000,00
		Total Gastos en personal	**6.022.833,33**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	48.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	10.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	418.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	10.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	160.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.145.000,00
		Total Bienes de consumo	**4.801.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	10.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	48.999,12
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	3.510.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	20.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	15.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	5.000,00
		Total Servicios no personales	**3.608.999,12**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	200.000,00
		Total Bienes de uso	**200.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**14.632.832,45**
		Total MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	**14.632.832,45**
03 - DEFENSA CIVIL			
	120 - Recursos propios		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	4.655.833,33
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	800.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		20.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		3.000,00
	Total Gastos en personal		**5.478.833,33**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		90.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		145.000,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		5.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		25.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		25.000,00
	Total Bienes de consumo		**290.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		20.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		5.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		20.000,00
	Total Servicios no personales		**45.000,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		65.000,00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad		20.000,00
	Total Bienes de uso		**85.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**5.898.833,33**
	Total DEFENSA CIVIL		**5.898.833,33**
04 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		25.775.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		3.500.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		386.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		16.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		180.000,00
	Total Gastos en personal		**29.857.000,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		50.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		280.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5.000,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		30.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		199.000,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		90.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		210.000,00
	2.8.0.0 - Minerales		15.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		315.000,00
	Total Bienes de consumo		**1.194.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		205.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1.222.090,72

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	50.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	60.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	35.000,00
		Total Servicios no personales	**1.572.090,72**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	260.902,00
		4.4.0.0 - Equipo de seguridad	10.000,00
		Total Bienes de uso	**270.902,00**
		5.0.0.0 - Transferencias	
		5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	260.000,00
		Total Transferencias	**260.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**33.153.992,72**
	133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	70.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	30.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	10.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.370.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	145.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	1.200.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	70.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.105.000,00
		Total Bienes de consumo	**4.000.000,00**
		Total Fuente De origen nacional	**4.000.000,00**
		Total MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDIFICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	**37.153.992,72**
51 - OBRAS EN EDIFICIOS DEL ENOSUR			
	132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.2.0.0 - Construcciones	3.750.000,00
		Total Bienes de uso	**3.750.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**3.750.000,00**
		Total OBRAS EN EDIFICIOS DEL ENOSUR	**3.750.000,00**
52 - OBRAS EN INMUEBLES NO MUNICIPALES			
	132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.2.0.0 - Construcciones	1.500.000,00
		Total Bienes de uso	**1.500.000,00**
		Total Fuente De origen provincial	**1.500.000,00**
		Total OBRAS EN INMUEBLES NO MUNICIPALES	**1.500.000,00**
53 - OBRAS EN INMUEBLES MUNICIPALES			
	132 - De origen provincial		

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		4.400.000,00
	Total Bienes de uso		**4.400.000,00**
	Total Fuente De origen provincial		**4.400.000,00**
	Total OBRAS EN INMUEBLES MUNICIPALES		**4.400.000,00**
55 - TERMINACION UNIDAD SANITARIA FELIX U. CAMET			
	132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		100.000,00
	Total Bienes de uso		**100.000,00**
	Total Fuente De origen provincial		**100.000,00**
	Total TERMINACION UNIDAD SANITARIA FELIX U. CAMET		**100.000,00**
75 - TERMINACION OBRA DE GAS SIERRA DE LOS PADRES			
	132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		1.400.000,00
	Total Bienes de uso		**1.400.000,00**
	Total Fuente De origen provincial		**1.400.000,00**
	Total TERMINACION OBRA DE GAS SIERRA DE LOS PADRES		**1.400.000,00**
76 - TERMINACION OBRA ARROYO LA TAPERA			
	132 - De origen provincial		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		100.000,00
	Total Bienes de uso		**100.000,00**
	Total Fuente De origen provincial		**100.000,00**
	Total TERMINACION OBRA ARROYO LA TAPERA		**100.000,00**
	Total CONDUCCIÓN Y ADMINSTRACIÓN SUPERIOR DEL ENTE		**149.014.180,50**
19 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS			
01 - INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA			
	120 - Recursos propios		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		8.601.750,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		150.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		23.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		5.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		150.000,00
	Total Gastos en personal		**8.929.750,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		10.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		60.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	5.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	65.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	45.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	55.000,00
		Total Bienes de consumo	**250.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	124.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	16.800,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	285.000,00
		3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	5.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	25.000,00
		Total Servicios no personales	**455.800,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	195.000,00
		Total Bienes de uso	**195.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**9.830.550,00**
		Total INHUMACIONES EN CEMENTERIO LOMA	**9.830.550,00**
02 - INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	18.260.666,67
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.200.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	209.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	11.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	220.000,00
		Total Gastos en personal	**19.900.666,67**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	15.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	90.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	15.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	5.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	95.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	25.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	65.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	10.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	75.000,00
		Total Bienes de consumo	**395.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	210.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	120.622,80
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	472.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	40.000,00
		3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	220.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		25.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		5.000,00
	Total Servicios no personales		**1.092.622,80**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		265.000,00
	Total Bienes de uso		**265.000,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		260.000,00
	Total Transferencias		**260.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**21.913.289,47**
	Total INHUMACIONES CEMENTERIO PARQUE		**21.913.289,47**
03 - CREMACIONES			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		4.023.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		250.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		49.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		3.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		50.000,00
	Total Gastos en personal		**4.375.000,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		40.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		10.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		15.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		15.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		25.000,00
	Total Bienes de consumo		**105.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		495.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		650.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		10.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		5.000,00
	Total Servicios no personales		**1.160.000,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		245.000,00
	Total Bienes de uso		**245.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**5.885.000,00**
	Total CREMACIONES		**5.885.000,00**
51 - OBRAS EN CEMENTERIOS			
132 - De origen provincial			
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		3.750.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	Total Bienes de uso		**3.750.000,00**
	Total Fuente De origen provincial		**3.750.000,00**
	Total OBRAS EN CEMENTERIOS		**3.750.000,00**
	Total ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS		**41.378.839,47**
20 - GESTIÓN AMBIENTAL			
01 - CONTROL DE PLAGAS			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		7.248.416,67
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		100.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		67.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		4.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		80.000,00
	Total Gastos en personal		**7.499.416,67**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		20.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		70.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		5.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		525.000,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		10.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		10.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		45.000,00
	Total Bienes de consumo		**685.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		15.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		33.672,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		10.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		25.000,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		10.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		60.000,00
	Total Servicios no personales		**153.672,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		260.000,00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad		10.000,00
	Total Bienes de uso		**270.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**8.608.088,67**
133 - De origen nacional			
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		200.000,00
	Total Bienes de consumo		**200.000,00**
	Total Fuente De origen nacional		**200.000,00**
	Total CONTROL DE PLAGAS		**8.808.088,67**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
02 - CONTROL AMBIENTAL			
	120 - Recursos propios		
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	6.010.000,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	150.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	38.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	3.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	200.000,00
		Total Gastos en personal	**6.401.000,00**
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	41.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	10.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	55.000,00
		Total Bienes de consumo	**131.000,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	15.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	150.000,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	60.000,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	10.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	50.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	5.000,00
		Total Servicios no personales	**300.000,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	40.000,00
		Total Bienes de uso	**40.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**6.872.000,00**
		Total CONTROL AMBIENTAL	**6.872.000,00**
03 - CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS			
	120 - Recursos propios		
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	7.666.666,67
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.200.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	65.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	5.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80.000,00
		Total Gastos en personal	**9.016.666,67**
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	150.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	5.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	15.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	Total Bienes de consumo		**175.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		10.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		5.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		15.000,00
	Total Servicios no personales		**30.000,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		25.000,00
	Total Bienes de uso		**25.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**9.246.666,67**
	Total CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS		**9.246.666,67**
04 - RECURSOS NATURALES			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		15.306.500,00
	1.2.0.0 - Personal temporario		193.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		850.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		3.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		7.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		40.000,00
	Total Gastos en personal		**16.399.500,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		15.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		50.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		10.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		231.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		15.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		93.000,00
	Total Bienes de consumo		**414.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		40.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		900.425,60
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		110.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		25.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		77.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		5.000,00
	Total Servicios no personales		**1.157.425,60**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		745.000,00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad		10.000,00
	Total Bienes de uso		**755.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**18.725.925,60**
	Total RECURSOS NATURALES		**18.725.925,60**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	Total GESTIÓN AMBIENTAL		**43.652.680,94**
21 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS			
01 - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	15.213.000,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	5.120.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	105.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	7.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	35.000,00
		Total Gastos en personal	**20.480.000,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	73.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	20.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	175.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	10.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	30.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	150.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	397.000,00
		Total Bienes de consumo	**865.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	275.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	6.023.744,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	84.085.000,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	80.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	75.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	8.595.000,00
		Total Servicios no personales	**99.153.744,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	595.000,00
		Total Bienes de uso	**595.000,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
		5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.164.000,00
		Total Transferencias	**1.164.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**122.257.744,00**
		Total DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	**122.257.744,00**
		Total DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	**122.257.744,00**
22 - MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS			
01 - MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS			
120 - Recursos propios			

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		42.582.166,67
	1.2.0.0 - Personal temporario		632.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		5.100.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		682.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		28.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		130.000,00
	Total Gastos en personal		**49.154.166,67**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		60.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		380.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		25.000,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		10.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		940.000,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		15.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos		295.000,00
	2.8.0.0 - Minerales		140.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1.205.000,00
	Total Bienes de consumo		**3.070.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		40.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1.233.177,36
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		60.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		100.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		60.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		10.000,00
	Total Servicios no personales		**1.503.177,36**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1.031.920,00
	Total Bienes de uso		**1.031.920,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		260.000,00
	Total Transferencias		**260.000,00**
	Total Fuente Recursos propios		**55.019.264,03**
	Total MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS		**55.019.264,03**
02 - HIGIENE URBANA			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		17.878.000,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		2.400.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		305.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		160.000,00
	Total Gastos en personal		**20.753.000,00**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	10.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	180.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.425.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	5.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	40.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	130.000,00
		Total Bienes de consumo	**2.790.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	20.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.604.856,96
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	30.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	180.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	65.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	10.000,00
		Total Servicios no personales	**1.909.856,96**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	371.920,00
		Total Bienes de uso	**371.920,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
		5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	260.000,00
		Total Transferencias	**260.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**26.084.776,96**
		Total HIGIENE URBANA	**26.084.776,96**
03 - VIVEROS			
120 - Recursos propios			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
		1.1.0.0 - Personal permanente	5.231.000,00
		1.2.0.0 - Personal temporario	421.000,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	900.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	11.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	4.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	80.000,00
		Total Gastos en personal	**6.647.000,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	20.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	50.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	340.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	40.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	165.000,00
		Total Bienes de consumo	**620.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	110.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	100.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	25.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	10.000,00
		Total Servicios no personales	**245.000,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	165.000,00
		Total Bienes de uso	**165.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**7.677.000,00**
		Total VIVEROS	**7.677.000,00**
	04 - MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS		
	120 - Recursos propios		
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	11.130.000,00
		1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.200.000,00
		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	233.000,00
		1.5.0.0 - Asistencia social al personal	7.000,00
		1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	30.000,00
		Total Gastos en personal	**13.600.000,00**
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	30.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	155.000,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.000,00
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	5.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	655.000,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	225.000,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	1.450.000,00
		2.8.0.0 - Minerales	20.000,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	505.000,00
		Total Bienes de consumo	**3.050.000,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	225.000,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	317.996,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	410.000,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	60.000,00
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	50.000,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	10.000,00
		Total Servicios no personales	**1.082.996,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	810.000,00
		4.4.0.0 - Equipo de seguridad	15.000,00
		Total Bienes de uso	**825.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**18.557.996,00**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	Crédito Original
	Total MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS		**18.557.996,00**
	Total MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS		**107.339.036,99**
99 - CANCELACIÓN DEUDA FLOTANTE			
120 - Recursos propios			
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		116.863.194,53
	Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		**116.863.194,53**
	Total Fuente Recursos propios		**116.863.194,53**
133 - De origen nacional			
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		1.200.000,00
	Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		**1.200.000,00**
	Total Fuente De origen nacional		**1.200.000,00**
	Total CANCELACIÓN DEUDA FLOTANTE		**118.063.194,53**
	Total Jurisdicció EMSUR		**581.705.676,43**

ANEXO VII

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 2

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

E M de Turismo
Turismo-EMTUR MGP

16/11/2016 15:34

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1220000 -Derechos			
1220300 - Publicidad y propaganda			
1220303 -Por Publiciad Material Promocional	90.000,00	0,00	90.000,00
1220304 -Por Participación Acciones Promocionales	70.000,00	0,00	70.000,00
1220700 - De inscripción	25.000,00	0,00	25.000,00
1221200 - De Oficina			
1221201 -De Oficina	150.000,00	0,00	150.000,00
1221203 -Venta de Pliegos	100.000,00	0,00	100.000,00
1221204 -Inscripción Registro a Proveedores	10.000,00	0,00	10.000,00
1221206 -Por cesión de uso y explotación	600.000,00	0,00	600.000,00
1221207 -Derechos autorización por actividades recreativas y eventos	50.000,00	0,00	50.000,00
1229900 - Otros derechos	10.000,00	0,00	10.000,00
Total Derechos	**1.105.000,00**	**0,00**	**1.105.000,00**
1260000 -Multas			
1260300 - Otras Multas Recargos e Intereses	200.000,00	0,00	200.000,00
Total Multas	**200.000,00**	**0,00**	**200.000,00**
1290000 -Otros			
1290200 - Ingresos Varios	50.000,00	0,00	50.000,00
Total Otros	**50.000,00**	**0,00**	**50.000,00**
Total Ingresos No Tributarios	**1.355.000,00**	**0,00**	**1.355.000,00**
1700000 - Transferencias corrientes			
1720000 -De administración nacional			
1720100 - De administración central nacional	200.000,00	0,00	200.000,00
1720500 - De administración Central nacional de libre disp.	500.000,00	0,00	500.000,00
Total De administración nacional	**700.000,00**	**0,00**	**700.000,00**
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	**1.000.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
Total Transferencias corrientes	**1.700.000,00**	**0,00**	**1.700.000,00**
3500000 - Disminución de otros activos financieros			
3510000 -De disponibilidades			
3510100 - De caja y bancos	100.000,00	0,00	100.000,00
Total De disponibilidades	**100.000,00**	**0,00**	**100.000,00**
Total Disminución de otros activos financieros	**100.000,00**	**0,00**	**100.000,00**
3800000 - Incremento de otros pasivos			

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

E M de Turismo
Turismo-EMTUR MGP

16/11/2016 15:34

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
3810000 -De cuentas a pagar comerciales			
3810100 - De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	16.500.000,00	0,00	16.500.000,00
Total De cuentas a pagar comerciales	**16.500.000,00**	**0,00**	**16.500.000,00**
Total Incremento de otros pasivos	**16.500.000,00**	**0,00**	**16.500.000,00**
4100000 - Contribuciones figurativas			
4110000 -Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes			
4110100 - De la administración central			
4110103 -Fondo Municipal de Turismo	52.600.000,00	0,00	52.600.000,00
4110104 -Fondo de Promoción Turística	32.400.000,00	0,00	32.400.000,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes	**85.000.000,00**	**0,00**	**85.000.000,00**
Total Contribuciones figurativas	**85.000.000,00**	**0,00**	**85.000.000,00**
Total General	**104.655.000,00**	**0,00**	**104.655.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

ANEXO VIII

E M de Turismo
Turismo-EMTUR MGP

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS

POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

05/01/2017 14:56

Presupuesto: 2017

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1120000002 - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO		
01 - Actividades Centrales		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		9.505.558,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		3.947.426,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		1.132.466,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		2.829.587,00
1.1.7.0 - Complementos		670.311,00
Total Personal permanente		**18.085.348,00**
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		893.478,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		74.457,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales		185.683,00
Total Personal temporario		**1.153.618,00**
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		153.475,00
Total Servicios extraordinarios		**153.475,00**
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		46.600,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal		15.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		234.253,00
Total Gastos en personal		**19.688.294,00**
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		7.020,00
Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales		**7.020,00**
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		24.142,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles		2.080,00
2.2.9.0 - Otros		4.680,00
Total Textiles y vestuario		**30.902,00**
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		11.805,00
2.3.2.0 - Papel para computación		129.700,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		15.240,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		23.400,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		24.950,00
Total Productos de papel, cartón e impresos		**205.095,00**
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		10.000,00
Total Productos de cuero y caucho		**10.000,00**
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Parcial

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes		13.260,00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		15.600,00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		125.434,00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		86.450,00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico		6.000,00
	Total Productos químicos, combustibles y lubricantes		**246.744,00**
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		
	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana		23.400,00
	Total Productos de minerales no metálicos		**23.400,00**
	2.7.0.0 - productos metálicos		
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		15.600,00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		14.695,00
	2.7.9.0 - Otros		15.600,00
	Total productos metálicos		**45.895,00**
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		3.120,00
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		49.525,00
	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		53.256,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		282.630,00
	2.9.9.0 - Otros		236.580,00
	Total Otros bienes de consumo		**625.111,00**
	Total Bienes de consumo		**1.194.167,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		276.000,00
	3.1.3.0 - Gas		84.000,00
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		318.000,00
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo		19.410,00
	Total Servicios básicos		**697.410,00**
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos		
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		8.580,00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		25.080,00
	Total Alquileres y derechos		**33.660,00**
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		140.145,00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		13.000,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		104.422,00
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación		982.800,00
	3.3.9.0 - Otros		1.300,00
	Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**1.241.667,00**
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		12.000,00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		836.900,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Servicios técnicos y profesionales	**848.900,00**
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	152.520,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	27.400,00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	111.080,00
	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	5.250,00
	Total Servicios comerciales y financieros	**296.250,00**
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	163.250,00
	3.6.9.0 - Otros	36.000,00
	Total Publicidad y propaganda	**199.250,00**
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.1.0 - Pasajes	118.520,00
	3.7.2.0 - Viáticos	134.850,00
	Total Pasajes y viáticos	**253.370,00**
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	48.400,00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	825.000,00
	3.9.9.0 - Otros	451.240,00
	Total Otros servicios	**1.324.640,00**
	Total Servicios no personales	**4.895.147,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	260.000,00
	Total Construcciones	**260.000,00**
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10.400,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	16.900,00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	349.500,00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	120.420,00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	5.300,00
	4.3.9.0 - Equipos varios	29.600,00
	Total Maquinaria y equipo	**532.120,00**
	4.8.0.0 - Activos intangibles	
	4.8.1.0 - Programas de computación	184.500,00
	Total Activos intangibles	**184.500,00**
	Total Bienes de uso	**976.620,00**
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	
	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	22.000.000,00
	7.6.2.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	2.000.000,00
	7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos a Pagar	500.000,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Disminución de cuentas y documentos a pagar	**24.500.000,00**
	Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	**24.500.000,00**
	Total Fuente Tesoro Municipal	**51.254.228,00**
	Total Actividades Centrales	**51.254.228,00**
16 - DESARROLLO PRODUCTO TURÍSTICO		
01 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		952.983,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		299.594,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		108.136,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales		270.069,00
1.1.7.0 - Complementos		37.540,00
Total Personal permanente		**1.668.322,00**
1.2.0.0 - Personal temporario		
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		124.893,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		10.408,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales		25.958,00
Total Personal temporario		**161.259,00**
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		97.048,00
Total Servicios extraordinarios		**97.048,00**
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		5.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		7.329,00
Total Gastos en personal		**1.948.958,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.1.0 - Publicidad		480.000,00
Total Publicidad y propaganda		**480.000,00**
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.1.0 - Pasajes		12.000,00
Total Pasajes y viáticos		**12.000,00**
Total Servicios no personales		**492.000,00**
Total Fuente Tesoro Municipal		**2.440.958,00**
Total INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		**2.440.958,00**
02 - MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		3.764.009,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.283.932,00
		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	430.608,00
		1.1.6.0 - Contribuciones patronales	1.075.041,00
		1.1.7.0 - Complementos	193.776,00
	Total Personal permanente		**6.747.366,00**
	1.2.0.0 - Personal temporario		
		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	249.785,00
		1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	20.816,00
		1.2.5.0 - Contribuciones patronales	51.913,00
	Total Personal temporario		**322.514,00**
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
		1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	181.323,00
	Total Servicios extraordinarios		**181.323,00**
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		35.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		14.658,00
	Total Gastos en personal		**7.310.861,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
		3.5.1.0 - Transporte	187.200,00
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.250.000,00
	Total Servicios comerciales y financieros		**4.437.200,00**
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
		3.6.1.0 - Publicidad	12.162.929,00
		3.6.9.0 - Otros	6.676.266,00
	Total Publicidad y propaganda		**18.839.195,00**
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
		3.7.1.0 - Pasajes	257.600,00
		3.7.2.0 - Viáticos	196.000,00
	Total Pasajes y viáticos		**453.600,00**
	Total Servicios no personales		**23.729.995,00**
	Total Fuente Tesoro Municipal		**31.040.856,00**
	Total MARKETING DEL DESTINO MAR DEL PLATA		**31.040.856,00**
03 - RELACIONES INSTITUCIONALES			
110 - Tesoro Municipal			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		
		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.006.803,00
		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	404.766,00
		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	122.559,00
		1.1.6.0 - Contribuciones patronales	306.044,00
		1.1.7.0 - Complementos	63.590,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	Total Personal permanente		**1.903.762,00**
	1.2.0.0 - Personal temporario		
	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		218.562,00
	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		18.214,00
	1.2.5.0 - Contribuciones patronales		45.425,00
	Total Personal temporario		**282.201,00**
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		121.130,00
	Total Servicios extraordinarios		**121.130,00**
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		20.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		12.826,00
	Total Gastos en personal		**2.349.919,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		36.000,00
	2.2.3.0 - Confecciones textiles		21.000,00
	2.2.9.0 - Otros		39.000,00
	Total Textiles y vestuario		**96.000,00**
	2.7.0.0 - productos metálicos		
	2.7.9.0 - Otros		60.000,00
	Total productos metálicos		**60.000,00**
	Total Bienes de consumo		**156.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
	3.5.1.0 - Transporte		240.000,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		75.000,00
	Total Servicios comerciales y financieros		**315.000,00**
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
	3.6.9.0 - Otros		2.088.000,00
	Total Publicidad y propaganda		**2.088.000,00**
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
	3.7.1.0 - Pasajes		250.000,00
	3.7.2.0 - Viáticos		105.000,00
	Total Pasajes y viáticos		**355.000,00**
	3.9.0.0 - Otros servicios		
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		3.000.000,00
	3.9.9.0 - Otros		123.590,00
	Total Otros servicios		**3.123.590,00**
	Total Servicios no personales		**5.881.590,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.6.0.0 - Obras de arte		165.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Parcial

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	Total Bienes de uso		**165.000,00**
	5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		1.000.000,00
	Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		**1.000.000,00**
	Total Transferencias		**1.000.000,00**
	Total Fuente Tesoro Municipal		**9.552.509,00**
	Total RELACIONES INSTITUCIONALES		**9.552.509,00**
04 - ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE			
110 - Tesoro Municipal			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		
	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		3.528.959,00
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		2.617.097,00
	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		511.756,00
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales		1.278.716,00
	1.1.7.0 - Complementos		200.598,00
	Total Personal permanente		**8.137.126,00**
	1.2.0.0 - Personal temporario		
	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		624.462,00
	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		52.039,00
	1.2.5.0 - Contribuciones patronales		129.778,00
	Total Personal temporario		**806.279,00**
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		300.000,00
	Total Servicios extraordinarios		**300.000,00**
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		73.000,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal		10.000,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		36.644,00
	Total Gastos en personal		**9.363.049,00**
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		136.000,00
	Total Textiles y vestuario		**136.000,00**
	Total Bienes de consumo		**136.000,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
	3.5.1.0 - Transporte		13.200,00
	Total Servicios comerciales y financieros		**13.200,00**
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
	3.6.9.0 - Otros		851.200,00

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	Total Publicidad y propaganda		**851.200,00**
	Total Servicios no personales		**864.400,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		3.000,00
	Total Maquinaria y equipo		**3.000,00**
	Total Bienes de uso		**3.000,00**
	Total Fuente Tesoro Municipal		**10.366.449,00**
	Total ASISTENCIA AL TURISTA Y RESIDENTE		**10.366.449,00**
	Total DESARROLLO PRODUCTO TURÍSTICO		**53.400.772,00**
	Total Jurisdicción ENTE MUNICIPAL DE TURISMO		**104.655.000,00**

ANEXO IX

EMDER MGP
Ente Municipal de Deportes y Recreación

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Hoja: 1 de 2

30/11/2016 11:09

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1220000 -Derechos			
1220900 - Uso de instalaciones municipales			
1220901 -Natatorio	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00
1220902 -Cancha de Remo	70.000,00	0,00	70.000,00
1220904 -Canon por explotación Confitería y Espacios Verdes	750.000,00	0,00	750.000,00
1220905 -Cancha de Tenis	10.000,00	0,00	10.000,00
1220906 -Velódromo / Cancha de Hockey	470.000,00	0,00	470.000,00
1220907 -Pista de Atletismo	120.000,00	0,00	120.000,00
1220908 -Peaje Laguna de los Padres	250.000,00	0,00	250.000,00
1220910 -Natatorio - Afectado al FDA	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00
1220911 -Ordenanza Nº 18.635 - Afectado al FDA	500.000,00	0,00	500.000,00
1220912 -Alojamientos varios	90.000,00	0,00	90.000,00
1220913 -Centro Municipal de Hockey	750.000,00	0,00	750.000,00
1221200 - Derechos de Oficina			
1221201 -De Oficina	40.000,00	0,00	40.000,00
1221203 -Venta de Pliegos	40.000,00	0,00	40.000,00
1221204 -Inscripción Registro Proveedores	30.000,00	0,00	30.000,00
1221205 -Por Cesión de Créditos	30.000,00	0,00	30.000,00
1221206 -Otros Derechos de Oficina	20.000,00	0,00	20.000,00
Total Derechos	**17.420.000,00**	**0,00**	**17.420.000,00**
1250000 -Alquileres			
1250100 - Estadio Mundialista	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00
1250200 - Polideportivo	3.250.000,00	0,00	3.250.000,00
1250300 - Patinódromo	60.000,00	0,00	60.000,00
Total Alquileres	**6.060.000,00**	**0,00**	**6.060.000,00**
1260000 -Multas			
1260300 - Otras Multas Recargos e Intereses	20.000,00	0,00	20.000,00
Total Multas	**20.000,00**	**0,00**	**20.000,00**
1290000 -Otros			
1290200 - Ingresos Varios	800.000,00	0,00	800.000,00
1290700 - Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo	10.000,00	0,00	10.000,00
1291000 - Recupero de Deudores	400.000,00	0,00	400.000,00
Total Otros	**1.210.000,00**	**0,00**	**1.210.000,00**
Total Ingresos No Tributarios	**24.710.000,00**	**0,00**	**24.710.000,00**
1500000 - Ingresos de operación			
1520000 -Venta bruta de servicios			
1520100 - Instituto Arístides Hernández - Cursos de Capacitación	450.000,00	0,00	450.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

EMDER MGP
Ente Municipal de Deportes y Recreación

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

30/11/2016 11:09

Presupuesto 2017

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
Total Venta bruta de servicios	**450.000,00**	**0,00**	**450.000,00**
1590000 -Otros ingresos de operación			
1590100 - Maraton Ciudad de Mar del Plata	600.000,00	0,00	600.000,00
Total Otros ingresos de operación	**600.000,00**	**0,00**	**600.000,00**
Total Ingresos de operación	**1.050.000,00**	**0,00**	**1.050.000,00**
3500000 - Disminución de otros activos financieros			
3510000 -De disponibilidades			
3510100 - De caja y bancos			
3510101 -Recursos de libre disponibilidad de origen municipal de Ejercicio anterior	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Total De disponibilidades	**1.000.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
Total Disminución de otros activos financieros	**1.000.000,00**	**0,00**	**1.000.000,00**
3800000 - Incremento de otros pasivos			
3810000 -De cuentas a pagar comerciales			
3810100 - De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	29.000.000,00	0,00	29.000.000,00
Total De cuentas a pagar comerciales	**29.000.000,00**	**0,00**	**29.000.000,00**
Total Incremento de otros pasivos	**29.000.000,00**	**0,00**	**29.000.000,00**
4100000 - Contribuciones figurativas			
4110000 -Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes			
4110100 - De la administración central			
4110101 -De la Administarción Central sin Afectación	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00
4110102 -Programa Provincial - Juegos Deportivos	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00
4110103 -Fondo del Deporte Amateur	650.000,00	0,00	650.000,00
4110108 -Programa de Apoyo al Deporte	1.560.000,00	0,00	1.560.000,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes	**173.310.000,00**	**0,00**	**173.310.000,00**
Total Contribuciones figurativas	**173.310.000,00**	**0,00**	**173.310.000,00**
Total General	**229.070.000,00**	**0,00**	**229.070.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto

ANEXO X

EMDER
MGP
Ente Municipal de Deportes y Recreación

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 1 de 12
30/11/2016 11:08
Presupuesto: 2017

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1120000001 - EMDER		
01 - Conducción y Gerenciamiento		
01 - Conducción y Administración Financiera		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		69.153.800,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		3.446.200,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		500.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal		150.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		50.000,00
Total Gastos en personal		**73.300.000,00**
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		9.000.000,00
Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		**9.000.000,00**
Total Fuente Tesoro Municipal		**82.300.000,00**
120 - Recursos propios		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		24.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		31.408,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		91.360,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		25.465,00
2.7.0.0 - productos metálicos		1.480,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		122.861,39
Total Bienes de consumo		**296.574,39**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		261.912,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		90.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		218.934,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		368.180,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		35.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		30.000,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		50.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		20.000,00
Total Servicios no personales		**1.074.026,00**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		9.399,61
Total Bienes de uso		**9.399,61**
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		33.000.000,00
Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		**33.000.000,00**
Total Fuente Recursos propios		**34.380.000,00**
131 - De origen municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		2.400.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	Total Transferencias		**2.400.000,00**
	Total Fuente De origen municipal		**2.400.000,00**
	Total Conducción y Administración Financiera		**119.080.000,00**
02 - Estadio Mundialista			
110 - Tesoro Municipal			
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		89.075,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23.894,54
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		2.340,50
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		315.036,98
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		39.450,30
	2.7.0.0 - productos metálicos		188.023,38
	2.8.0.0 - Minerales		106.120,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		132.285,88
	Total Bienes de consumo		**896.226,58**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		578.161,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		167.987,50
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		64.165,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		525.000,00
	Total Servicios no personales		**1.335.313,50**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		80.459,92
	Total Bienes de uso		**80.459,92**
	Total Fuente Tesoro Municipal		**2.312.000,00**
	Total Estadio Mundialista		**2.312.000,00**
03 - Patinódromo			
120 - Recursos propios			
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23.250,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		38.250,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		7.575,90
	2.7.0.0 - productos metálicos		5.538,16
	2.8.0.0 - Minerales		1.591,80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		34.817,42
	Total Bienes de consumo		**111.023,28**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		97.626,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		30.934,60
	3.9.0.0 - Otros servicios		288.435,00
	Total Servicios no personales		**416.995,60**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		19.981,12

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Bienes de uso	**19.981,12**
	Total Fuente Recursos propios	**548.000,00**
	Total Patinódromo	**548.000,00**
04 - Pista de Atletismo		
	120 - Recursos propios	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	14.750,50
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.597,62
	2.7.0.0 - productos metálicos	88.983,17
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	8.456,71
	Total Bienes de consumo	**113.788,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	123.777,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	288.435,00
	Total Servicios no personales	**412.212,00**
	Total Fuente Recursos propios	**526.000,00**
	Total Pista de Atletismo	**526.000,00**
05 - Parque Camet		
	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	21.705,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	62.715,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	21.726,63
	2.7.0.0 - productos metálicos	45.650,54
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	31.660,02
	Total Bienes de consumo	**183.457,19**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	44.856,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	27.866,81
	3.9.0.0 - Otros servicios	176.820,00
	Total Servicios no personales	**249.542,81**
	Total Fuente Tesoro Municipal	**433.000,00**
	Total Parque Camet	**433.000,00**
06 - Arroyo Lobería		
	120 - Recursos propios	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	20.214,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	23.875,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	41.944,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	3.625,00
	2.8.0.0 - Minerales	1.591,80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.159,90

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		Total Bienes de consumo	**93.409,70**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	18.910,80
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4.990,70
		Total Servicios no personales	**23.901,50**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	11.688,80
		Total Bienes de uso	**11.688,80**
		Total Fuente Recursos propios	**129.000,00**
		Total Arroyo Lobería	**129.000,00**
07 - Laguna de los Padres			
	120 - Recursos propios		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	14.369,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	38.542,70
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	147.608,58
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2.282,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	34.285,44
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	42.214,70
		Total Bienes de consumo	**279.302,42**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	44.520,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	15.250,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	11.425,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	14.700,00
		3.9.0.0 - Otros servicios	288.435,00
		Total Servicios no personales	**374.330,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	150.367,58
		Total Bienes de uso	**150.367,58**
		Total Fuente Recursos propios	**804.000,00**
		Total Laguna de los Padres	**804.000,00**
09 - Cancha de Tenis			
	120 - Recursos propios		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1.095,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.200,00
		2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	8.058,50
		2.7.0.0 - productos metálicos	7.253,76
		2.8.0.0 - Minerales	1.061,20
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	9.178,54
		Total Bienes de consumo	**32.847,00**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
	3.1.0.0 - Servicios básicos		15.153,00
	Total Servicios no personales		**15.153,00**
	Total Fuente Recursos propios		**48.000,00**
	Total Cancha de Tenis		**48.000,00**
10 - Espacios Verdes			
	120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		5.184,14
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		104.301,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		3.100,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		4.376,82
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		411.489,73
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		1.518,93
	2.7.0.0 - productos metálicos		44.223,87
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		88.281,27
	Total Bienes de consumo		**662.475,76**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		24.510,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		24.000,00
	Total Servicios no personales		**48.510,00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		37.014,24
	Total Bienes de uso		**37.014,24**
	Total Fuente Recursos propios		**748.000,00**
	Total Espacios Verdes		**748.000,00**
11 - Polideportivo			
	120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		10.451,50
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		2.750,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		3.682,63
	2.7.0.0 - productos metálicos		15.505,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		48.455,17
	Total Bienes de consumo		**80.844,50**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		810.958,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		23.477,50
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		14.700,00
	3.9.0.0 - Otros servicios		370.020,00
	Total Servicios no personales		**1.219.155,50**
	Total Fuente Recursos propios		**1.300.000,00**
	Total Polideportivo		**1.300.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
12 - Hockey/Velódromo		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		12.615,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		16.150,00
2.7.0.0 - productos metálicos		7.259,75
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		48.503,25
Total Bienes de consumo		**84.528,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		187.222,00
3.9.0.0 - Otros servicios		383.250,00
Total Servicios no personales		**570.472,00**
Total Fuente Tesoro Municipal		**655.000,00**
Total Hockey/Velódromo		**655.000,00**
13 - Natatorio		
120 - Recursos propios		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		909,50
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		39.613,50
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		53.098,10
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		15.305,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		392.475,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		55.821,40
2.7.0.0 - productos metálicos		34.521,58
2.8.0.0 - Minerales		2.122,40
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		219.680,41
Total Bienes de consumo		**813.546,89**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		1.341.579,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		18.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		326.608,75
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		2.490.600,00
3.9.0.0 - Otros servicios		483.420,00
Total Servicios no personales		**4.660.207,75**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		206.245,36
Total Bienes de uso		**206.245,36**
Total Fuente Recursos propios		**5.680.000,00**
Total Natatorio		**5.680.000,00**
14 - Centro Municipal de Hockey		
120 - Recursos propios		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		30.250,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		7.924,50

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.7.0.0 - productos metálicos	3.451,00
	2.8.0.0 - Minerales	83.834,80
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.854,58
	Total Bienes de consumo	**128.314,88**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	167.454,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	5.796,12
	3.9.0.0 - Otros servicios	288.435,00
	Total Servicios no personales	**461.685,12**
	Total Fuente Recursos propios	**590.000,00**
	Total Centro Municipal de Hockey	**590.000,00**
15 - Complejo Colinas de Peralta Ramos		
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8.812,50
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	24.250,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27.845,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.170,40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	148.428,20
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	14.187,50
	2.7.0.0 - productos metálicos	19.865,88
	2.8.0.0 - Minerales	1.061,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	77.331,59
	Total Bienes de consumo	**322.952,27**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	91.064,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	16.643,73
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.594.740,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	264.600,00
	Total Servicios no personales	**1.967.047,73**
	Total Fuente Recursos propios	**2.290.000,00**
	Total Complejo Colinas de Peralta Ramos	**2.290.000,00**
18 - Complejo Libertad		
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8.812,50
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	24.250,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27.845,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.170,40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	148.428,20
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	14.187,50
	2.7.0.0 - productos metálicos	19.865,88
	2.8.0.0 - Minerales	1.061,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	77.331,59

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Bienes de consumo	**322.952,27**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	91.064,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	16.643,73
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.594.740,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	264.600,00
	Total Servicios no personales	**1.967.047,73**
	Total Fuente Recursos propios	**2.290.000,00**
	Total Complejo Libertad	**2.290.000,00**
19 - Complejo Las Heras		
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	8.812,50
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	24.250,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	27.845,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.170,40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	148.428,20
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	14.187,50
	2.7.0.0 - productos metálicos	19.865,88
	2.8.0.0 - Minerales	1.061,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	77.331,59
	Total Bienes de consumo	**322.952,27**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	91.064,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	16.643,73
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.594.740,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	264.600,00
	Total Servicios no personales	**1.967.047,73**
	Total Fuente Recursos propios	**2.290.000,00**
	Total Complejo Las Heras	**2.290.000,00**
	Total Conducción y Gerenciamiento	**139.723.000,00**
16 - Deportes		
01 - Conducción y Personal		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	81.945.400,00
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.409.000,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	356.400,00
	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	529.200,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	60.000,00
	Total Gastos en personal	**84.300.000,00**
	Total Fuente Tesoro Municipal	**84.300.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		Total Conducción y Personal	**84.300.000,00**
02 - Competencias Deportivas			
	120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	22.887,50
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	88.312,50
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	17.149,55
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.230,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	14.775,50
		2.7.0.0 - productos metálicos	17.201,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	27.900,95
		Total Bienes de consumo	**189.457,00**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	58.625,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	5.000,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	287.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	296.347,50
		3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1.200,00
		Total Servicios no personales	**648.172,50**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	27.370,50
		Total Bienes de uso	**27.370,50**
		Total Fuente Recursos propios	**865.000,00**
		Total Competencias Deportivas	**865.000,00**
03 - Deportes Federados			
	120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	7.676,10
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	12.230,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	9.083,75
		2.7.0.0 - productos metálicos	15.900,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	9.791,67
		Total Bienes de consumo	**54.681,52**
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
		3.1.0.0 - Servicios básicos	4.116,00
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	33.000,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.503,75
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	60.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3.675,00
		Total Servicios no personales	**103.294,75**
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	62.023,73
		Total Bienes de uso	**62.023,73**
	5.0.0.0 - Transferencias		

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto	
		5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	295.000,00
		Total Transferencias	**295.000,00**
		Total Fuente Recursos propios	**515.000,00**
		Total Deportes Federados	**515.000,00**
	04 - Escuelas Deportivas y Servicios Sociales		
	120 - Recursos propios		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	50.056,25
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	103.250,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	9.776,25
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.997,50
		2.7.0.0 - productos metálicos	4.941,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	193.154,05
		Total Bienes de consumo	**380.175,05**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	8.125,00
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	146.640,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	199.435,00
		Total Servicios no personales	**354.200,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	5.624,95
		Total Bienes de uso	**5.624,95**
		Total Fuente Recursos propios	**740.000,00**
		Total Escuelas Deportivas y Servicios Sociales	**740.000,00**
	05 - Deportes Acuáticos		
	120 - Recursos propios		
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	77.875,00
		2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1.258,75
		2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	1.148,00
		2.7.0.0 - productos metálicos	1.250,00
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	43.385,10
		Total Bienes de consumo	**124.916,85**
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.2.0.0 - Alquileres y derechos	20.000,00
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	21.645,00
		Total Servicios no personales	**41.645,00**
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	23.438,15
		Total Bienes de uso	**23.438,15**
		Total Fuente Recursos propios	**190.000,00**

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Deportes Acuáticos	**190.000,00**
06 - Escuelas de Formación Deportiva		
120 - Recursos propios		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		24.500,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		8.260,01
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		2.100,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		8.166,66
	Total Bienes de consumo	**43.026,67**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		1.493,78
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		6.250,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		3.299,55
	Total Servicios no personales	**11.043,33**
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		22.930,00
	Total Bienes de uso	**22.930,00**
	Total Fuente Recursos propios	**77.000,00**
	Total Escuelas de Formación Deportiva	**77.000,00**
07 - Programas Provinciales		
132 - De origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		277.500,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		7.485,00
	Total Bienes de consumo	**284.985,00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		579.015,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		230.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		6.000,00
	Total Servicios no personales	**815.015,00**
	Total Fuente De origen provincial	**1.100.000,00**
	Total Programas Provinciales	**1.100.000,00**
10 - Programa Apoyo al Deporte		
131 - De origen municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		520.000,00
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital		520.000,00
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		520.000,00
	Total Transferencias	**1.560.000,00**
	Total Fuente De origen municipal	**1.560.000,00**

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Programa Apoyo al Deporte	1.560.000,00
	Total Deportes	89.347.000,00
	Total Jurisdicción EMDER	229.070.000,00

Filtro aplicado: Año: 2017 - Desagregado hasta Obras - Desagregado hasta Partida Principal

CÁLCULO DE RECURSOS 2017

R.	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO	ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	TOTAL
11	Ingresos Tributarios	1.678.980.000,00					1.678.980.000,00
12	Ingresos No Tributarios	2.847.800.924,90	30.475.000,00	171.605.000,00	1.355.000,00	24.710.000,00	3.075.945.924,90
14	Venta de Bienes y Servicios	0,00					0,00
15	Ingresos de operación	0,00		120.000,00		1.050.000,00	1.170.000,00
16	Rentas de la propiedad	1.100.000,00					1.100.000,00
17	Transferencias corrientes	586.049.872,10			1.700.000,00		587.749.872,10
21	Recursos propios de capital	0,00	17.829.550,00	550.000,00			18.379.550,00
22	Transferencias de capital	569.124.000,30	4.500.000,00	17.000,00			573.641.000,30
23	Disminución de la Inversión Financiera	0,00					0,00
33	Recuperación de préstamos de corto plazo	21.000.000,00					21.000.000,00
34	Recuperación de préstamos de largo plazo	25.000,00		35.000,00			60.000,00
35	Disminución de Otros Activos Financieros	128.740.367,70	6.600.000,00		100.000,00	1.000.000,00	136.440.367,70
37	Obtención de Préstamos	185.000.000,00					185.000.000,00
38	Incremento de otros pasivos	422.000.000,00	40.000.000,00	75.404.076,43	16.500.000,00	29.000.000,00	582.904.076,43
	TOTAL	**6.439.820.165,00**	**99.404.550,00**	**247.731.076,43**	**19.655.000,00**	**55.760.000,00**	**6.862.370.791,43**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

I.	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO	ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	TOTAL
1	Gastos en personal	2.642.462.255,00	194.581.591,50	274.306.083,34	40.661.081,00	155.600.000,00	3.307.611.010,84
2	Bienes de consumo	137.032.708,10	159.839.546,50	25.167.000,00	1.486.167,00	5.822.437,49	329.347.859,09
3	Servicios no personales	1.139.424.119,86	55.436.722,00	137.386.656,56	35.863.132,00	18.736.018,55	1.386.846.648,97
4	Bienes de uso	446.355.939,04	148.524.377,00	22.161.742,00	1.144.620,00	656.543,96	618.843.222,00
5	Transferencias	73.255.788,00	0,00	4.604.000,00	1.000.000,00	4.255.000,00	83.114.788,00
6	Activos financieros	169.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.000.000,00
7	Servicio de la deuda y dismin.de otros pasivos	727.211.421,00	53.815.647,00	118.080.194,53	24.500.000,00	44.000.000,00	967.607.262,53
	TOTAL	**5.334.742.231,00**	**612.197.884,00**	**581.705.676,43**	**104.655.000,00**	**229.070.000,00**	**6.862.370.791,43**

ORDENANZA Nº 23069 SANCION 02-03-2017 EXPTE 13924-4-16
DECRETO DE PROMULGACION Nº 568 FECHA 06-03-2017

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2017 en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 11.261,30) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta (40) horas semanales de la Administración Municipal.

Artículo 2º.- Fíjanse, a partir del 1º de enero de 2017, las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, secretarios, subsecretarios, directores generales, cuerpo de asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior:

Intendente Municipal	dieciséis	(16)	sueldos básicos - artículo 1º
Secretario Municipal	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Presidente Ente Descentralizado	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Subsecretario Municipal	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Delegado Municipal	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Vicepresidente Ente Desc.	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Ejecutivo Ente Desc.	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Procurador Municipal	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Sinfónica	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director de Cálculo y Control de Recursos	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Banda de Música	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Orquesta Mpal. de Tango	**cinco**	**(5)**	**sueldos básicos - artículo 1º**
Secretario del H.C.D	**cinco**	**(5)**	**sueldos básicos - artículo 1º**
Subprocurador Municipal	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Defensor del Pueblo	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador Jurídico	cuatro	(4)	sueldos básicos - artículo 1º
Director Coordinador	dos con cincuenta (2,50) sueldos básicos- artículo 1º		
Gerente Coordinador	dos con cincuenta (2,50) sueldos básicos- artículo 1º		
Coordinador Adm. Def. Pueblo	uno con cincuenta (1,50) sueldos básicos - artículo 1º		

Artículo 3º.- Fíjanse a partir del 1º de enero de 2017 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones:

Contador General	nueve	(9)	sueldos básicos - artículo 1º
Juez de Faltas	siete	(7)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Municipal	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Contador Ente Descentralizado	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Director General de Contrataciones	seis	(6)	sueldos básicos - artículo 1º
Subcontador Municipal	cinco	(5)	sueldos básicos - artículo 1º
Tesorero Ente Descentralizado	cuatro con veintisiete (4,27) sueldos básicos-artículo 1º		
Jefe Compras Ente Descentralizado	cuatro con veintisiete (4,27) sueldos básicos-artículo 1º		

Artículo 4º.- Fíjanse para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:
Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	35.213,55
II	36.295,80
III	37.378,13
IV	38.460,49
V	40.625,05
VI	42.789,58
VII	43.871,95
VIII	46.036,55
IX	48.201,14
X	50.365,72
XI	52.530,28
XII	54.695,01
XIII	56.859,59
XIV	59.024,15
XV	61.188,74
XVI	62.271,07

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	44.958,96
II	47.489,27
III	50.019,59
IV	51.284,75
V	53.815,22
VI	56.345,50
VII	58.875,81
VIII	61.406,11
IX	63.936,60
X	66.466,94
XI	68.997,24
XII	71.527,55
XIII	72.792,72

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	49.863,65
II	52.520,55
III	53.849,09
IV	56.505,98
V	59.162,82
VI	61.819,64
VII	64.476,53
VIII	67.133,39

IX	69.790,23
X	72.447,12
XI	75.104,02
XII	76.432,42

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	**Básico**
I	63.139,44
II	70.390,95
III	77.642,36
IV	83.443,48

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	**Básico**
I	57.159,65
II	66.296,45
III	73.910,48
IV	81.524,51
V	87.615,68

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	**Básico**
I	44.958,96
II	47.489,27
III	50.019,59
IV	51.284,75
V	53.815,22
VI	56.345,50
VII	58.875,81
VIII	61.406,11
IX	63.936,60
X	66.466,94
XI	68.997,24
XII	71.527,55
XIII	72.792,72

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.
Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.
En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea

mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

Artículo 5º.- Establécese por la temporada 2016/2017, una compensación en concepto de reembolso por uso de indumentaria al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas durante dicho lapso.

Artículo 6º.- Fíjase el valor de la hora semanal para el personal que se desempeña en el Programa Educativo No Formal en un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo con módulo de cuarenta (40) horas semanales fijado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Fíjase en concepto de Bonificación por Antigüedad la siguiente escala:
Categoría 1 a 20: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.
Categoría 21, 22, 98, 30 y 31: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.
Categoría 32: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.
Resto del personal municipal (excepto personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio.
Para los Concejales que acrediten antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal anterior al 31/12/1995 el 2%.
En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19º inciso b) de la Ley Nº 11.757 y/o la que en el futuro la reemplace.
Fíjase, a partir del 1º de enero de 2015, en concepto de Bonificación por Antigüedad un tres por ciento (3%) sobre el sueldo básico por cada año de servicio que se preste en la Administración Pública. La misma se efectivizará a medida que el agente vaya cumpliendo un nuevo año de servicio a partir del ejercicio 2015. Se continuarán aplicando los porcentajes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2014 para el cálculo de la Bonificación atribuible a dicho período.
Para el personal municipal comprendido en el artículo 2º se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente.
Quien desempeñe funciones en los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante percibirá la Bonificación por Antigüedad, como así también aquellos que retengan un cargo de la planta de personal permanente, continuarán percibiendo la mencionada bonificación por cada año de servicio como personal de planta permanente de la Municipalidad.

Artículo 8º.- El agente que deba cumplir tareas que excedan el horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo, conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados serán retribuidas con un incremento del cincuenta por ciento (50%). Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abonará un incremento del cien por ciento (100%). Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del grupo ocupacional jerárquico.

Artículo 9º.- Trabajo por Prestaciones: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso a) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 10º.- Trabajo por Equipos: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso b) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 11º.- Jornada Extralaboral: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso c) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 12º.- Jornada Prolongada: Modalidad Prestacional de acuerdo con el artículo 10º inciso d) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.

Artículo 13º.-.El Adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos.
Dicha actualización se aplicará sobre el adicional por veinticinco (25) años que se abonen a partir del 13 de febrero de 2015, con independencia del año en el que el agente haya obtenido el derecho.-
Para el personal que revista en el Escalafón Docente sólo cabe contemplar para su cómputo monetario, el mejor cargo (remunerativo) de revista. Asimismo, el Adicional por Treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal en las condiciones establecidas en el artículo 19º - inciso f) de la Ley Nº 11.757 y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 14º.- Fíjase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprobase que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas. El Departamento Ejecutivo podrá extender el presente adicional al Personal Jerárquico, a condición de que el mismo fuere otorgado al personal a su cargo.

Artículo 15º.- La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 81º inciso f) de la Ordenanza Nº 20.760, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente.

Artículo 16º.- Fíjase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 17º.- El suplemento por Mayor Función -Reemplazos- se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes funcionarios de ley: Contador General, Director General de

Contrataciones, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

Artículo 18º.- El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal Docente Municipal, conforme lo dispongan normas provinciales o municipales, como así también podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, en todos los casos deberá ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean éstos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

Artículo 19º.- El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley Nº 11.757 y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 20º.- La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal de la Defensoría del Pueblo del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior y funcionarios de ley**.**
Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del Honorable Concejo Deliberante. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo.
La presente resulta en su otorgamiento incompatible con la compensación por la realización de tareas que excedan el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada, Dirección General de Coordinación y Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia -sus dependencias directas-, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto Nº 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata, personal de la Defensoría del Pueblo y el personal dependiente de la Secretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de:
a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria de contratos de bordereaux
a realizarse en el Teatro Colón,
b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y
c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
Personal del Ente Municipal de Turismo -EMTUR- que cumpla tareas de:
a) asistencia técnica y logística en acciones promocionales.
b) programa de capacitación on line “Experto en Mar del Plata”.

Artículo 21º.- La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %), el cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58%) y el setenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (77,58%) -respectivamente a la cantidad de uno (1), dos (2) o tres (3) instrumentos aportados- de la remuneración básica del músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Inicial Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 18 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 22º.- La bonificación por Tarea Riesgosa se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero Inicial con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario conforme a la escala que se detalla seguidamente; siendo para el personal del Grupo Ocupacional Profesional comprendido en las mismas lo establecido en el Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso c):
a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%).
b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social dentro del grupo ocupacional profesional y técnico; el personal de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, el personal de la Dirección de Discapacidad, el personal de la Dirección de Adultos Mayores, el personal de la Dirección de la Mujer, el personal de la Dirección Niñez y Juventud (Secretaría de Desarrollo Social); el personal de la Dirección Social de Vivienda (Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano), hasta el cincuenta por ciento (50%) a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar; con excepción de aquellos agentes municipales que perciban alguna de las siguientes bonificaciones:
1) Adicional por Actividad Crítica
2) Bonificación por Lugares de Internación
3) Bonificación Atención Especial de Menores
c) El personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, los trabajadores de los diversos escenarios deportivos del EMDER – sujeto a reglamentación por parte de dicho Ente - y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, hasta el veinticinco por ciento (25%).
d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, hasta el veinticinco por ciento (25%).
e) El personal del Departamento Operativo de Tránsito de la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General de Tránsito que desarrolla tareas en la vía pública, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
f) El personal que desarrolle tareas de inspectoría en el Departamento Protección Derechos de la Niñez, hasta el cincuenta por ciento (50%).
g) El personal de la Secretaría de Salud que se desempeñe en ámbitos no declarados insalubres, hasta el cincuenta por ciento (50%).
h) El personal designado en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental, hasta el cincuenta por ciento (50%).
i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales, Cuerpo de Guardaparques y las áreas de Mantenimiento General de los escenarios deportivos y Espacios Verdes de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación -EMDER-, hasta el veinticinco por ciento (25%).

j) El personal dependiente de la Dirección Automotores, Seguridad y Vigilancia que efectivamente cumpla funciones de chofer hasta el treinta por ciento (30%) y el personal que efectivamente desarrolle tareas de seguridad y vigilancia hasta el treinta y cinco por ciento (35 %).
k) El personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico "Alberto Zorrilla", hasta el veinticinco por ciento (25%).
l) El personal que cumple funciones de inspectoría (Inspectores de Transporte y Examinadores de Licencias de Conductor), hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
m) El personal que cumple funciones de inspectoría y clausura en la Subsecretaría de Gobierno y Control y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
n) El personal que cumple funciones de inspectoría, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, Delegación Norte, Distrito Descentralizado Chapadmalal, Departamento Control de Prestaciones Privadas del EMSUR, Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal y el personal que cumple funciones de notificador de la División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
ñ) El personal que se desempeñe en el Departamento Servicios Vieja Usina, el Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina, el Departamento Servicios Delegación Norte, la División Servicios Delegación Batán y el Departamento de Servicios Chapadmalal, hasta el veinticinco por ciento (25%).
o) El personal que cumple funciones de técnicos en iluminación y sonido en el Centro Cultural Osvaldo Soriano -dependiente de la Dirección Promoción Cultural- y en la Dirección Teatro Colón, hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%).
p) El personal de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones que realice tareas en altura y/o subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de alumbrado público en forma habitual hasta el cuarenta por ciento (40%) y para aquellos agentes que cumplan dichas tareas en forma no habitual será de hasta el quince por ciento (15%), de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.
q) El personal designado como Guardavidas de Natatorio y Supervisor Guardavidas Natatorio del Ente Municipal de Deportes y Recreación, hasta el veinticinco por ciento (25%).

Artículo 23º.- La Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas vinculadas a labores de riesgo eléctrico que dependan de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público -EMVIAL-, incluyendo al personal jerárquico.
La citada bonificación será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de cada agente de acuerdo a la categoría y módulo horario en que revista, más la antigüedad correspondiente. Para el personal jerárquico de dicha dependencia, la bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

Artículo 24º.- La bonificación por Insalubridad se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado todas las condiciones de seguridad e higiene laboral, sigue manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.
Para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el monto a percibirse por este concepto será del quince por ciento (15%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso d).

Artículo 25º.- Los agentes que desarrollen tareas en ámbitos declarados insalubres por autoridad de aplicación, ingresados con anterioridad al 1º de enero del 2007, percibirán sus haberes en función del módulo horario en que se hallen designados y no podrán ser designados en cargos de mayor módulo horario. El personal que se incorpore a partir de la fecha indicada, por ningún concepto podrá ser designado en un módulo horario distinto al que le corresponda cumplir según las normativas que le sean de aplicación.

Artículo 26º.- A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública**.**

Artículo 27º.- La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente con cargo que preste servicios en Jardines de Infantes, conforme el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, excepto los docentes comprendidos en el artículo 29º de la presente.

Artículo 28º.- La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	**0% sobre el sueldo básico del agente**
Desfavorable I	**30% sobre el sueldo básico del agente**
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	**100% sobre el sueldo básico del agente**
Desfavorable V	**120% sobre el sueldo básico del agente**

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza Nº 20.760, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico.
Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.

Artículo 29º.- La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente con cargo comprendido dentro del régimen de la Modalidad Psicológica Comunitaria y Pedagogía Social que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-.

Artículo 30º.- La bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1º a 6º año) de la Enseñanza Primaria**,** percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.

Artículo 31º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al Nivel Secundario, al Nivel Enseñanza Superior y Enseñanza Artística, percibiendo por la misma el porcentaje del sueldo básico de Preceptor que fije el Gobierno Provincial.

Artículo 32º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada a Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en Establecimientos Educativos con desempeño efectivo, cuyo valor surge del artículo 7º del Decreto Nº 130/2013 (P.B.A.) y sus modificaciones.

Artículo 33º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada para los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor surge del art 8º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 34º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada para las prestaciones en Horas Cátedra y/o módulos y para los cargos No Jerárquicos de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Artística, Formación Profesional y Superior, excluyendo a los preceptores, cuyo valor surge del art 9º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 35º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada para los Supervisores de Enseñanza Inicial, de Nivel Primario, de Enseñanza Secundaria, de Modalidad, y a los Inspectores de Enseñanza Superior y de Formación Profesional, cuyo valor surge del art 12 del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 36º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable – modalidad FONID-, será otorgada por el Decreto Nº 1.459/2014 a los docentes de índice escalafonario 1,1 cuyo valor surge del art 5º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 37º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los docentes de índice escalafonario entre 1,20 y 1,33, de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 17º del Decreto Nº 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 38º.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los cargos de Secretario y Prosecretario de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 20 del Decreto Nº 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 39º.- La Bonificación por Desempeño en Establecimientos Educativos con Carácter Social-Asistencial con Comedor Escolar se abonará al personal docente conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 40º.- La retribución mensual de cada uno de los cargos del escalafón docente municipal será equivalente a la asignada para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de año, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 12 del escalafón municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones establecidas con carácter general por la Provincia de Buenos Aires y el mencionado nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del escalafón docente municipal, excepto en el caso de profesores horas cátedra o módulos en cuyo caso la bonificación será liquidada proporcionalmente. Esta Bonificación Especial Docente tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable.

Artículo 41º.- Bonificación –Decreto Nº 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y el EMDER, a partir del 1º de enero de 2008, con carácter remunerativo y no bonificable, que resulta de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el artículo 4º del Decreto Nº 444/2007 (P.B.A.) y sus modificaciones.

Artículo 42º.- La compensación por Uso de Vehículo Particular se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto Nº 1181/09 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Artículo 43º.- Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre los sueldos básicos de su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

Artículo 44º.- El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.
Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.

El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala:
a) Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
b) Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
c) El personal responsable de las Cajas Chicas y el personal del Departamento Operativo de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
d) El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

Artículo 45º.- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:
a) El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.
b) Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio.
c) El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.
No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña.
Autorízase a partir del 01/02/2014, el pago del adicional por Titulo secundario a los agentes de los Grupos Ocupacionales Técnico, Administrativo, Computación, Jerárquico e Inspectoría que percibían el mismo al publicarse el Decreto Nº 1.486/2006.
Quien desempeñe funciones contempladas en los artículos 2º y 3º de la presente y retenga un cargo de planta permanente, continuará percibiendo el adicional con la restricción indicada en el párrafo precedente.
La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

Artículo 46º.- Todo agente municipal que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano y que para llegar al mismo únicamente se pueda acceder con la utilización de transporte público de pasajeros de carácter suburbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicio, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios. Asimismo, se incluye en el presente artículo al personal que revista en los Establecimientos Educacionales que el Departamento Ejecutivo determine expresamente.

Artículo 47º.- Fíjase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6.769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 48º.- Fíjase una Bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Residencia para Mayores "Eva Perón", División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, División Residencia Asistida "Punta Mogotes", División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Departamento Protección Derechos de la Niñez, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica "Dra. Gloria Galé", y División Promoción Social. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso f)-, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.

Artículo 49º.- La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero Inicial con treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 50º.- La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos y para los agentes que se desempeñen en la División Emprendimientos de Integración Social siendo equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso e).

Artículo 51º.- Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional no docente percibirán las bonificaciones previstas en la presente, en función de uno solo de los grupos ocupacionales.

Artículo 52º.- Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, al personal Guardaparques y de Defensa Civil dependiente del EMSUR, al personal que cumple funciones de cajero en dependencias de la Secretaría de Cultura desarrollando tareas habituales los días sábados y domingos, al personal del Departamento Operativo de Tránsito y de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria**,**

una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
El personal que se desempeñe en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica "Dra. Gloria Galé", División Residencia para Mayores "Eva Perón", División Residencia Asistida Punta Mogotes, Departamento Protección Derechos de la Niñez y División Equipo de Asistencia a Niños en Situación de Riesgo percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
También percibirá esta compensación el personal jerárquico a cargo de las Divisiones Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Hogar Convivencial Casa de los Amigos, Division Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.

Artículo 53º.- La bonificación por Productividad se abonará al personal que cumpla tareas vinculadas con la fiscalización externa a contribuyentes de tasas y derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen, como así también al personal de planta permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. La citada bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio.
Asimismo, se abonará la presente bonificación al personal de enfermería y al asignado a la conducción de vehículos afectado en forma simultánea, durante su jornada de trabajo (habitual y/o extraordinaria), a campañas nacionales de vacunación y/o de seguimiento subvencionados por el Estado Nacional y/o la Provincia de Buenos Aires. A tales fines, se abonará la tarifa fijada por los órganos nacionales o provinciales según la unidad de medida (tiempo o resultado) y valor retributivo para su efectiva liquidación.

Artículo 54º.- La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, el Distrito Descentralizado Vieja Usina y el Distrito Descentralizado Chapadmalal, que presten servicios afectados a tareas viales.
La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 55º.- La Bonificación por Tareas Legislativas se abonará al personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante (excepto la Defensoría del Pueblo y el personal administrativo de los Bloques Políticos), por las tareas propias y exclusivas que se realizan en ese ámbito y que, dada la dinámica establecida por el cuerpo político, el personal debe cumplir con una modalidad laboral propia, independientemente del horario y/o jornada habitual, la que está sujeta a modificaciones y extensiones de manera intempestiva.
Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar.

Artículo 56º.- El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos en las disposiciones de este artículo los siguientes cargos: Director Administrativo de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Obras del EMVIAL, Director Operativo y de Control de Gestión del EMVIAL, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico, Jefe del Departamento Despacho Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología, Jefe de Departamento Laboratorio del EMVIAL, Jefe de Departamento de Proyectos del EMVIAL, Jefe de Departamento Producción del EMVIAL, Jefe del Departamento Técnico del EMSUR**,** Responsable Profesional de las Plantas Productoras y Director de Proyectos y Hábitat.
Asimismo, el Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones de los artículos Nº 22, 25 y 30 de la Ley Nº 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires). Por tal concepto los agentes comprendidos en el presente artículo serán retribuidos con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 57º.- La Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de dicha dependencia el cinco por ciento (5%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso h).

Artículo 58º.- Otórgase una Bonificación Remunerativa de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente que desarrolla tareas de inspectoría en las áreas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asuntos de la Comunidad y Gestión Ambiental, Dirección de Obras del EMVIAL, y del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales, de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso b), para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas áreas que desarrollen dichas tareas de inspectoría.

Artículo 59º.- Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos, con excepción del personal perteneciente a los grupos ocupacionales: Superior, Profesional, Músico, Docente, Intendente Municipal, Concejal de Bloque, Personal del Sistema de Seguridad en Playas y Personal de Programas Educativos No Formales y del personal que percibe las bonificaciones según se detalla seguidamente: Adicional por Actividad Crítica, Bonificación por Tareas Viales,

Bonificación por Uso de Instrumento, Bonificación por Tarea Riesgosa, Bonificación por Insalubridad, Bonificación por Lugares de Internación, Bonificación Atención Especial de Menores, Bonificación por Desempeño Permanente fuera del Ámbito del Partido de General Pueyrredon y la Bonificación Remunerativa acordada en el artículo 58º de la presente ordenanza.

Articulo 60º.- Otórgase al personal municipal perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de carácter remunerativo y no bonificable, del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales.

Articulo 61º.- **Otórgase al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Profesional, Administrativo, Técnico, Obrero, Servicios, Músico e Inspectoría de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, un Fondo Compensador consistente en una suma por categoría y módulo horario correspondiente a cada uno de los mencionados grupos ocupacionales, de carácter remunerativo y no bonificable, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo.**

Artículo 62º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2017, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, preservando la asignación del gasto a la salud y educación, a fin de sostener ambas prioridades.**

Artículo 63º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que por razones de servicio encuadre en dicha situación.**

Artículo 64º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes Provinciales 11.685 y/o 11.757 y/o la que en el futuro la reemplace, como así también las contrataciones de servicios no personales que se tramiten por la Dirección General de Contrataciones del ejercicio siguiente.**

Artículo 65º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio (Artículo 69º del Decreto 2980/00).**

Artículo 66º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo a instaurar un sistema de Caja Única o de Fondo Unificado en los términos del artículo 86º del Decreto 2980/00, excluyéndose del mencionado sistema a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. El Departamento Ejecutivo informará trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre la efectiva implementación de dicho sistema.**

Artículo 67º.- **Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148º de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.**

Artículo 68º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68º y 70º del Decreto 2980/00 hasta pesos trescientos millones ($ 300.000.000,-).-

Artículo 69º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar deuda por medio de cheques de pago diferido cuyos vencimientos no podrán superar el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 70º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar los montos que se recauden en concepto del "Fondo Municipal de Transporte" en función a las erogaciones que deban afrontar el Distrito Descentralizado Vieja Usina, Distrito Descentralizado Chapadmalal, la Delegación Batán, la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, la Delegación Norte, el Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por el mantenimiento y reparación de calles que recorran en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 71º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias asignados a cada categoría programática y entre cada una de ellas, en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119º anteúltimo párrafo y 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75º a 79º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 72º.- Autorízase la asignación presupuestaria de la partida "Construcciones" según lo indicado en el Anexo I de la presente. En instancia de la ejecución de proyectos incluidos en el presupuesto del EMSUR, las Cooperativas de Trabajo serán tenidas en cuenta de manera prioritaria –previa verificación de cumplimiento de las condiciones legales y técnicas de acuerdo con las características de cada caso- para la ejecución de al menos el 20% de los montos indicados para "Obras en Edificios del EMSUR", "Obras en Inmuebles Municipales" y "Obras en Cementerios", de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 73º.- La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta

estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 14º inciso p) de la Ley Nº 11.757 y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 74º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos de sus respectivos Presupuestos de Gastos en las siguientes condiciones:

1- "Gastos en Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Transferencias" y "Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos": entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el inciso "Bienes de Uso".
2- "Bienes de Uso": entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales" y "Transferencias".
3- "Gastos Figurativos": entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías de este inciso se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de "Gastos en Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales" y "Transferencias".

Artículo 75º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a "Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos" en la medida que lo estimen necesario.

Artículo 76º.- Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación a las categorías programáticas, de acuerdo con el Clasificador del Gasto que forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 77º.- Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 78º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

Artículo 79º.- Comuníquese, etc.-

Tonto **Sáenz Saralegui**
Vicente **Arroyo**

ANEXO I
CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTO 2017

Nº	TÍTULO		MONTO
55	TIC Obras del Ministerio de Ciencia y Tecnología	$	28.000.000,00
56	Construcción CPC Bº Camet	$	2.904.672,00
57	Construcción CPC Bº Centenario	$	6.596.590,00
58	Puesta en Valor CAPS Las Heras	$	1.753.318,00
59	Puesta en Valor CAPS Alto Camet	$	2.047.782,00
60	Puesta en Valor CAPS El Martillo	$	2.118.397,00
61	Puesta en Valor CAPS Libertad	$	2.105.523,00
62	Puesta en Valor y Ampliación Centro de Salud Nº 1	$	37.446.562,00
63	Centro de Salud Batan	$	20.754.176,00
64	Puesta en Valor Casa del Niño el Grillito	$	5.715.860,00
65	Puesta en Valor y Ampliación de Jardines de Infantes,Escuelas y Centros de Salud Municipales	$	4.300.000,00
66	Puesta en Valor Edificios Varios	$	6.078.738,00
67	Polideportivos Barriales	$	10.547.290,00
68	Hogar Medio Camino	$	3.000.000,00
69	Puesta en Valor Hogar Ancianos	$	1.500.000,00
70	Puesta en Valor Edificio Zoonosis	$	2.000.000,00
75	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº Belisario Roldan	$	4.983.920,00
76	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº El Martillo	$	6.879.571,00
77	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario- Bº Las Américas	$	9.902.196,00
78	Puesta en Valor Plazas	$	111.061.803,00
79	Intervención Microcentro	$	58.800.650,00
80	Paseo Costanero Norte	$	75.550.300,00
	TOTAL	**$**	**404.047.348,00**

ANEXO II
CLASIFICADOR DEL GASTO 2017

A- SEGÚN SU OBJETO

1.- Gastos en personal
Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

1.1.- Personal permanente
Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra, correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

1.1.1.- Retribuciones del cargo
Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

1.1.1.1.- Personal Superior
Integrantes constitucionales o legales de los departamentos deliberativos y ejecutivos (Intendente, Secretarios, Subsecretarios, etc.).
Comprende además, los créditos para atender el pago de la dieta fijada por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con el artículo 92º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

1.1.1.2.- Personal Jerárquico
Comprende a los agentes que se desempeñan como titulares de los distintos niveles de la estructura orgánica de la Municipalidad con la excepción del personal comprendido en la partida subparcial anterior.

1.1.1.3.- Personal Profesional
Comprende a los agentes con título de nivel universitario que realicen actividades propias de su profesión, aplicando conocimientos y métodos científicos a problemas tecnológicos, económicos, sociales, industriales y gubernamentales.

1.1.1.4.- Personal Técnico
Comprende a los agentes con título, diploma o certificado de carácter técnico, de enseñanza secundaria y al personal que con conocimientos y prácticas secunda a aquellos en trabajos específicos del área o sector a que está afectado.

1.1.1.5.- Personal Administrativo
Comprende a los agentes que realizan tareas de manejo, transferencias, elaboración y evaluación de información en sus distintas etapas, importancia y responsabilidad.

1.1.1.6.- Personal Obrero
Comprende a los agentes que realizan tareas para cuyo desempeño requieren conocimientos prácticos, específicos de oficio, así como el personal que sin reunir estos requisitos secundan a aquellos para la obtención de un resultado del área o sector.

1.1.1.7.- Personal de Servicio
Comprende a los agentes que realizan tareas vinculadas con la custodia, mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes, a los que prestan servicios al público en general y a los que realizan cualquier otra labor afín.

1.1.1.8.- Personal Docente
Comprende a los agentes encargados de dirigir, supervisar, orientar e impartir educación general y enseñanza sistematizada y a los que colaboran directamente en sus funciones (preceptores, bibliotecarios, jefes de preceptores, etc.).

1.1.1.9.- Horas Cátedra
Para atender el pago a profesores cuyos sueldos básicos se fijan por hora cátedra.

1.1.2.- Retribuciones a personal directivo y de control
Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

1.1.3.- Retribuciones que no hacen al cargo
Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña.

1.1.3.1.- Diferencias por Escalafón
Incluye los créditos para atender asignaciones transitorias originadas en cambios en la situación de revista del agente. Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
<u>1) Suplementos por Mayor Función</u>
Para atender el pago de los suplementos que corresponden al personal en cumplimiento de lo establecido en el art. 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 93º de la Ley 11.757.
<u>2) Función Transitoria de Cajeros o Recaudadores</u>
Suplemento liquidado a aquellos agentes que transitoriamente deban desempeñarse como cajeros o recaudadores y cuya

situación de revista difiera de dicha categoría.
3) Garantía Salarial
El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal Docente Municipal, conforme lo dispongan normas provinciales o municipales, como así también podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, en todos los casos deberá ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean estos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

1.1.3.2.- Bonificación por Antigüedad
Para atender el pago de la asignación que por tal concepto establezcan las normas legales vigentes.

1.1.3.3.- Bonificación por Actividad
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Adicional por Actividad Crítica
Se refiere a la bonificación acordada a determinados grupos ocupacionales, que por la actividad específica que desarrollan se comprobare que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos.
2) Bonificación por Tarea Nocturna
Adicional a percibir por el personal municipal que desarrolla Tareas Nocturnas, correspondiendo se les abone ocho minutos (8') por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que este afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía publica.
3) Bonificación por Productividad
La bonificación por Productividad se abonará al personal que cumpla tareas vinculadas con la Fiscalización Externa a Contribuyentes de Tasas y Derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen, como así también al personal de planta permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. La citada bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio.
Asimismo, se abonará la presente bonificación al personal de enfermería y al asignado a la conducción de vehículos afectado en forma simultánea, durante su jornada de trabajo (habitual y/o extraordinaria), a Campañas Nacionales de Vacunación y/o de seguimiento subvencionados por el Estado Nacional y/o la Provincia de Buenos Aires. A tales fines, se abonará la tarifa fijada por los órganos nacionales o provinciales según la unidad de medida (tiempo o resultado) y valor retributivo para su efectiva liquidación.
4) Bonificación por Tareas Viales
La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, el Distrito Descentralizado Vieja Usina y el Distrito Descentralizado Chapadmalal que presten servicios afectados a tareas viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente más la antigüedad correspondiente.
5) Bonificación por Tareas Legislativas
La Bonificación por Tareas Legislativas se abonará al personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante (excepto la Defensoría del Pueblo y el personal administrativo de los Bloques Políticos), por las tareas propias y exclusivas que se realizan en ese ámbito y que, dada la dinámica establecida por el cuerpo político, el personal debe cumplir con una modalidad laboral propia, independientemente del horario y/o jornada habitual, la que está sujeta a modificaciones y extensiones de manera intempestiva.
Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar.
6) Fallo de Caja
El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja.
Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional.
El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala:
a) Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%).
b) Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%).
c) El personal del Departamento Operativo de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública; y al personal responsable de las Cajas Chicas el dos por ciento (2%).
d) El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

1.1.3.4.- Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Bonificación por Uso de Instrumento
La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %), el cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58%) y el setenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (77,58%) -respectivamente a la cantidad de uno (1), dos (2) o tres (3) instrumentos aportados- de la remuneración básica del músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Inicial Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 18 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.
2) Adicional por Actividad Exclusiva
Adicional que será percibido de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos los siguientes cargos: Director de Obras

Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Obras del EMVIAL, Director Operativo y de Control de Gestión del EMVIAL, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Control Técnico, Jefe del Departamento Despacho Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología, Jefe de Departamento Laboratorio del EMVIAL, Jefe de Departamento de Proyectos del EMVIAL, Jefe de Departamento Producción del EMVIAL, Jefe del Departamento Técnico del EMSUR, Responsable Profesional de las Plantas Productoras y Director de Proyectos y Hábitat y el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones de los artículos Nº 22, 25 y 30 de la Ley Nº 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires), a quienes se retribuirá por tal concepto con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.
3) Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional
4) Fondo Compensador

1.1.3.5.- Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre
l) Bonificación por Tarea Riesgosa
Bonificación que se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo, y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero Inicial con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y conforme a la escala que se detalla seguidamente; siendo para el personal del Grupo Ocupacional Profesional comprendido en las mismas lo establecido en el Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso c):
a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%).
b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social dentro del grupo ocupacional profesional y técnico; el personal de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, el personal de la Dirección de Discapacidad, el personal de la Dirección de Adultos Mayores, el personal de la Dirección de la Mujer, el personal de la Dirección Niñez y Juventud (Secretaría de Desarrollo Social); el personal de la Dirección Social de Vivienda (Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano), hasta el cincuenta por ciento (50%) a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar; con excepción de aquellos agentes municipales que perciban alguna de las siguientes bonificaciones:
1) Adicional por Actividad Crítica
2) Bonificación por Lugares de Internación
3) Bonificación Atención Especial de Menores
c) El personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias afectado permanentemente a tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público; el personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, los trabajadores de los diversos escenarios deportivos del EMDER – sujeto a reglamentación por parte de dicho Ente - y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, hasta el veinticinco por ciento (25%).
d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, hasta el veinticinco por ciento (25%).
e) El personal del Departamento Operativo de Tránsito de la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General de Tránsito que desarrolla tareas en la vía pública, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
f) El personal que desarrolle tareas de inspectoría en el Departamento Protección Derechos de la Niñez, hasta el cincuenta por ciento (50%).
g) El personal de la Secretaría de Salud que se desempeñe en ámbitos no declarados insalubres, hasta el cincuenta por ciento (50%).
h) El personal designado en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental, hasta el cincuenta por ciento (50%).
i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales y Cuerpo de Guardaparques y las áreas de Mantenimiento General de los escenarios deportivos y Espacios Verdes de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación -EMDER- hasta el veinticinco por ciento (25%).
j) El personal dependiente de la Dirección Automotores, Seguridad y Vigilancia que efectivamente cumpla funciones de chofer hasta el treinta por ciento (30%) y el personal que efectivamente desarrolle tareas de seguridad y vigilancia hasta el treinta y cinco por ciento (35 %).
k) El personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”, hasta el veinticinco por ciento (25%).
l) El personal que cumple funciones de inspectoría (Inspectores de Transporte y Examinadores de Licencias de Conductor), hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
m) El personal que cumple funciones de inspectoría y clausura en la Subsecretaría de Gobierno y Control y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
n) El personal que cumple funciones de inspectoría, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, Delegación Norte, Distrito Descentralizado Chapadmalal, Departamento Control de Prestaciones Privadas del EMSUR, Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal y el personal que cumple funciones de notificador de la División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).
ñ) El personal que se desempeñe en el Departamento Servicios Vieja Usina, el Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina, el Departamento Servicios Delegación Norte, la División Servicios Delegación Batán y el Departamento de Servicios Chapadmalal, hasta el veinticinco por ciento (25%).
o) El personal que cumple funciones de técnicos en iluminación y sonido en el Centro Cultural Osvaldo Soriano - dependiente de la Dirección Promoción Cultural- y en la Dirección Teatro Colón, hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%).
p) El personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones que realice tareas en altura y/o subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de alumbrado público en forma habitual hasta el cuarenta por ciento (40%) y para aquellos agentes que cumplan dichas tareas en forma no habitual será de hasta el quince por ciento (15%), de acuerdo a la

reglamentación que se dicte al respecto.
q) El personal designado como Guardavidas de Natatorio y Supervisor Guardavidas Natatorio del Ente Municipal de Deportes y Recreación, hasta el veinticinco por ciento (25%).

2) Bonificación por Insalubridad
Bonificación que se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado todas las condiciones de seguridad e higiene laboral, siguen manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.
Para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el monto a percibirse por este concepto será del quince por ciento (15%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso d).

3) Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico
Bonificación que se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas vinculadas a labores de riesgo eléctrico que dependan de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público -EMVIAL-, incluyendo al personal jerárquico.
La citada bonificación será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de cada agente de acuerdo a la categoría y modulo horario en que revista, más la antigüedad correspondiente. Para el personal jerárquico de dicha dependencia, la bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

1.1.3.6.- Bonificación Personal Docente
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Bonificación Enseñanza Inicial
Beneficio destinado al Personal del Grupo Ocupacional Docente con cargo que presta servicios en Jardines de Infantes, conforme el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, excepto los docentes comprendidos en el artículo 29º de la presente.
2) Bonificación por Ubicación
Bonificación que se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza Nº 7469, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico. Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.
3) Bonificación por Función Diferenciada
Suma abonada al personal Docente con cargo comprendido dentro del régimen de la Modalidad Psicológica Comunitaria y Pedagogía Social que cuente con título habilitante para tal fin, porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial.-
4) Bonificación Directivos 3er. Ciclo E.G.B.
Bonificación que se otorga a los directores y vicedirectores del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica – E.G.B. (Resolución Nº 6786 – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires).
5) Bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria.
La bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1º a 6º año) de la Enseñanza Primaria**,** porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.
6) Bonificación Preceptores Escuela Secundaria
Bonificación que se otorga al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al Nivel Secundario, al Nivel Enseñanza Superior y Enseñanza Artística con carácter remunerativo y no bonificable**,** percibiendo por la misma el porcentaje del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial que fije el Gobierno Provincial.
7) Bonificación por Presentismo
Adicional otorgado a los agentes del grupo ocupacional docente.
8) Bonificación Octubre 2007
Bonificación –Decreto Nº 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y el EMDER - a partir del 1º de enero de 2008-, con carácter remunerativo y no bonificable, que resulta de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el articulo 4º del Decreto Nº 444/2007 (P.B.A.) y sus modificaciones.
9) Asignación Especial 2007
Asignación remunerativa, no bonificable y por única vez, que se otorga a todo el personal docente que se desempeñó en la Administración Central y el Ente Municipal de Deportes y Recreación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007, la que resultará de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente a la bonificación fijada por el articulo 4º del Decreto (PBA) Nº 444/07, en un todo de acuerdo a lo señalado por el Decreto Nº 3121/07.
10) Bonificación a Directivos y Vicedirectores – Modalidad FONID -
Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- que se otorga a los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos con desempeño efectivo, cuyo valor surge del articulo 7º del Decreto Nº 130/2013 (P.B.A.) y sus modificaciones.
11) Bonificación Secretarios y Prosecretarios – Modalidad FONID-

Bonificación Remunerativa No Bonificable –modalidad FONID- será otorgada para los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor surge del art. 8º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
12) Bonificación Remunerativa No Jerárquicos - Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior 03-2014 – Modalidad FONID-
Bonificación Remunerativa No Bonificable –modalidad FONID- será otorgada para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos y para los cargos No Jerárquicos de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Artística, Formación Profesional y Superior, excluyendo a los preceptores, cuyo valor surge del art. 9º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
13) Bonificación Remunerativa no Bonificable Supervisores e Inspectores
Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada para los Supervisores de Enseñanza Inicial, de Nivel Primario, de Enseñanza Secundaria y de Modalidad, y a los Inspectores de Enseñanza Superior y de Formación Profesional, cuyo valor surge del art. 12º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
14) Bonificación Remunerativa 03/2014
Bonificación Remunerativa No Bonificable – modalidad FONID-, será otorgada por el Decreto Nº 1.459/2014 a los docentes de índice escalafonario 1,1 cuyo valor surge del art. 5º del Decreto Nº 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
15) Bonificación Remunerativa Índice 1,20 a 1,33
Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los docentes de índice escalafonario entre 1,20 y 1,33, de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 17º del Decreto Nº 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.
16) Bonificación Secretario/Prosecretario Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artística y Superior 08-2015
Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los cargos de Secretario y Prosecretario de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 20º del Decreto Nº 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.
17) Bonificación por Desempeño en Establecimientos Educativos con Carácter Social-Asistencial con Comedor Escolar
Se abonará al personal docente conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

1.1.3.7. Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Bonificación por Lugares de Internación
Bonificación que se otorga a los agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Residencia para Mayores “Eva Perón”, División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Departamento Adultos Mayores, División Residencia Asistida “Punta Mogotes”, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr.R.T. Gayone, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Departamento Protección de Derechos de la Niñez, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé” y División Promoción Social. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso f), conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.
2) Bonificación Atención Especial de Menores
Bonificación que se otorga a los agentes que se desempeñen en la División Casas del Niño y Centros Recreativos y en la División Emprendimientos de Integración Social, siendo equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº 1516/12 artículo 2º inciso e)-.
3) Bonificación Francos Fijos y/o Rotativos
Bonificación en concepto de compensación por Francos Fijos y/o Rotativos que se otorga a los agentes del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, que cumplan funciones en distintas dependencias de los mismos, y el personal Guardaparques y de Defensa Civil dependiente del EMSUR, al personal que cumple funciones de cajero en dependencias de la Secretaría de Cultura desarrollando tareas habituales los días sábados y domingos y al personal de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Asimismo, percibirán esta asignación los agentes que se desempeñen en el Departamento Operativo de Tránsito, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.
El personal que se desempeñe en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr.R.T. Gayone, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé”, División Residencia para Mayores "Eva Perón", Div. Residencia Asistida Punta Mogotes, Departamento Protección Derechos de la Niñez y División Equipo de Asistencia a Niños en Situación de Riesgo percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
También percibirá esta compensación el personal jerárquico a cargo de las Divisiones Hogar Convivencial F. Scarpatti, Casa de Abrigo y Guarda Inst. Dr. C. de Arenaza, Hogar Convivencial Casa de los Amigos, Casa de Abrigo y Guarda Inst. Dr. Gayone, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.
4) Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de G. Pueyrredon
Bonificación que se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de dicha dependencia el cinco por ciento (5%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto Nº

1516/12 artículo 2º inciso h)-

1.1.3.8.- Bonificación Remunerativa
Bonificación salarial para el personal municipal, por cargo, con carácter remunerativo, a cuenta de futuros aumentos y que no será considerado para el cálculo de otras bonificaciones.

1.1.4.- Sueldo anual complementario
Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

1.1.5.- Otros gastos en personal
Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

1.1.5.1.- Gastos de representación
Asignación mensual a liquidar al Intendente Municipal para atender gastos privados por su investidura. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas en lo que se refiere a su inversión.

1.1.5.9.- Otros

1.1.6.- Contribuciones patronales
Contribuciones del Estado Municipal en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.
1.1.6.1.- Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.

1.1.6.2.- A la Obra Asistencial

1.1.6.3.- A Aseguradora de Riesgo de Trabajo

1.1.7.- Complementos
Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

1.1.7.1.- Adicional 25 y 30 años de servicio
Se refiere a aquellos agentes que en el transcurso de su carrera administrativa cumplan 25 años de servicio en la Comuna. Comprende además el premio establecido en el artículo 19º inc. f) de la Ley Nº 11.757.

1.1.7.2.- Bonificación por Guardería
Bonificación asignada cuya suma no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del sueldo básico del Obrero Inicial con treinta y cinco (35) horas semanales.-.

1.1.7.4.- Adicional por Título
Asignación reconocida a todo agente según lo dispuesto en el artículo 45º del Decreto Nº 700/96.

1.1.7.5.- Bonificación no Remunerativa

1.2.- Personal temporario
Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes, del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

1.2.1.- Retribuciones del cargo
Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.
Incluye las horas cátedra correspondiente al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

1.2.1.1.- Personal Mensualizado
Comprende los créditos para la atención de las remuneraciones de los agentes que revistan como personal temporario, bajo la modalidad de pago mensual, en algunas de las siguientes especies: estacional, eventual o de plazo fijo.

1.2.1.2.- Personal Destajista
Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas cuando la modalidad de retribución sea en los términos del artículo 12 inc. c) de la Ley (P.B.A.) Nº 11.757.

1.2.1.3.- Personal sin Estabilidad
Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas que se desempeñan en los distintos bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante.

1.2.1.4.- Suplencia Docente
Créditos para atender la cobertura transitoria de cargos docentes, originada en el uso de licencias con goce de haberes, por parte de su titular.
1.2.1.5.- Personal Contratado
Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas contratadas en los términos del artículo 12 inc. d) de la Ley (P.B.A.) Nº 11.757. No están comprendidos aquellos casos previstos en la partida principal “Construcciones” o en otras partidas específicas.

1.2.2.- Retribuciones que no hacen al cargo
Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

1.2.2.1.- Bonificación Personal Docente
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Bonificación Enseñanza Inicial
Beneficio destinado al Personal del Grupo Ocupacional Docente con cargo que presta servicios en Jardines de Infantes, conforme el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, excepto los docentes comprendidos en el artículo 29º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.
2) Bonificación por Ubicación
Bonificación que se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.):

Normal	0% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable I	30% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable II	60% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable III	90% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable IV	100% sobre el sueldo básico del agente
Desfavorable V	120% sobre el sueldo básico del agente

Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza Nº 7469, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico.
Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.
3) Bonificación por Función Diferenciada
Suma abonada al personal Docente con cargo comprendido dentro del régimen de la Modalidad Psicológica Comunitaria y Pedagogía Social que cuente con título habilitante para tal fin, porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial.-
4) Bonificación Directivos 3er. Ciclo E.G.B.
Bonificación que se otorga a los directores y vicedirectores del tercer ciclo de la Enseñanza General Básica – E.G.B. (Resolución Nº 6786 – Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires).
5) Bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria
Bonificación que se otorga al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1º a 6º año) de la Enseñanza Primaria**,** porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.
6) Bonificación Preceptores Escuela Secundaria
Bonificación que se otorga al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al Nivel Secundario, al Nivel Enseñanza Superior y Enseñanza Artística, con carácter remunerativo y no bonificable, percibiendo por la misma el porcentaje del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial que fije el Gobierno Provincial.
7) Bonificación por Presentismo
Adicional otorgado a los agentes del grupo ocupacional docente.
8) Bonificación Octubre 2007
Bonificación –Decreto Nº 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y el EMDER -a partir del 1º de enero de 2008-, con carácter remunerativo y no bonificable, que resulta de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el articulo 4º del Decreto Nº 444/2007 (P.B.A.) y sus modificaciones.
9) Asignación Especial 2007
Asignación remunerativa, no bonificable y por única vez, que se otorga a todo el personal docente que se desempeñó en la Administración Central y el Ente Municipal de Deportes y Recreación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007, la que resultará de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente a la bonificación fijada por el articulo 4º del Decreto (PBA) Nº 444/07, en un todo de acuerdo a lo señalado por el Decreto Nº 3121/07.
10) Bonificación a Directivos y Vicedirectores – Modalidad FONID -
Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- que se otorga a los Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en establecimientos educativos con desempeño efectivo, cuyo valor surge del articulo 7º del Decreto Nº 130/2013 (P.B.A.) y sus modificaciones.
11) Bonificación Secretarios y Prosecretarios – Modalidad FONID-
Bonificación Remunerativa No Bonificable –modalidad FONID- será otorgada para los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor surge del art. 8º del Decreto 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
12) Bonificación Remunerativa No Jerárquicos- Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior 03-2014 – Modalidad FONID-
Bonificación Remunerativa No Bonificable –modalidad FONID- será otorgada para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos y para los cargos No Jerárquicos de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Artística, Formación Profesional y Superior, excluyendo a los preceptores, cuyo valor surge del art. 9º del Decreto 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
13) Bonificación Remunerativa no Bonificable Supervisores e Inspectores
Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada para los Supervisores de Enseñanza Inicial, de Nivel Primario, de Enseñanza Secundaria y de Modalidad, y a los Inspectores de Enseñanza Superior y de Formación Profesional, cuyo valor surge del art. 12 del Decreto 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
14) Bonificación Remunerativa 03/2014
Bonificación Remunerativa No Bonificable – modalidad FONID-, será otorgada por el Decreto 1.459/2014 a los docentes de índice escalafonario 1,1 cuyo valor surge del art. 5º del Decreto 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.
15) Bonificación Remunerativa Índice 1,20 a 1,33

Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los docentes de índice escalafonario entre 1,20 y 1,33, de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 17º del Decreto 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.
16) Bonificación Secretario/Prosecretario Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artística y Superior 08-2015
Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los cargos de Secretario y Prosecretario de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 20 del Decreto 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.
17) Bonificación por Desempeño en Establecimientos Educativos con Carácter Social-Asistencial con Comedor Escolar
Se abonará al personal docente conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

1.2.2.2.- Bonificación Remunerativa
Bonificación salarial para el personal municipal, por cargo, con carácter remunerativo, a cuenta de futuros aumentos y que no será considerado para el cálculo de otras bonificaciones.

1.2.3.- Sueldo anual complementario
Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

1.2.4.- Otros gastos en personal
Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlos en reserva.

1.2.4.9.- Otros

1.2.5.- Contribuciones patronales
Contribuciones del Estado Municipal en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

1.2.5.1.- Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.

1.2.5.2.- A la Obra Asistencial

1.2.5.3.- A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo

1.2.6.- Complementos
Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

1.2.6.1.- Bonificación por Guardería
Bonificación asignada cuya suma no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del sueldo básico del Obrero Inicial con treinta y cinco (35) horas semanales.-.

1.2.6.2.- Bonificación no Remunerativa

1.3.- Servicios extraordinarios
Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

1.3.1.- Retribuciones extraordinarias
Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

1.3.1.1.- Modalidad Prestacional
Esta partida subparcial comprende los siguientes apartados:
1) Trabajo por Prestaciones
Modalidad prestacional de acuerdo al artículo 10º - inciso a) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.
2) Trabajo por Equipos
Modalidad prestacional de acuerdo al artículo 10º - inciso b) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.
3) Jornada Extra - Laboral
Modalidad prestacional de acuerdo al artículo 10º - inciso c) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.
4) Jornada Prolongada
Modalidad prestacional de acuerdo al artículo 10º - inciso d) del Decreto Nº 700/96 y futuras modificaciones.

1.3.1.2.- Horas Suplementarias y/o Extraordinarias
Para atender las retribuciones contempladas en el artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto ó artículo 21º de la Ley (P.B.A.) Nº 11.757.

1.3.1.3.- Adicional Dedicación Exclusiva
Comprende al personal Directivo Docente que por la índole de sus tareas deba cumplir mayor función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.

1.3.1.4.- Bonificación por Disponibilidad
Bonificación que se abonará al personal de la Defensoría del Pueblo del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior, Funcionarios de Ley y de la Defensoría del Pueblo.
El presente resulta en su otorgamiento incompatible con la compensación por la realización de tareas que excedan el

régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada, Dirección General de Coordinación y Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia -sus dependencias directas, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto Nº 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata y de la Defensoría del Pueblo. Asimismo exceptúase al personal dependiente de la Secretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de:
a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria, de contratos de bordereaux a realizarse en el Teatro Colón,
b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y
c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
Personal del Ente Municipal de Turismo -EMTUR- que cumpla tareas de:
a) asistencia técnica y logística en acciones promocionales.
b) programa de capacitación on line "Experto en Mar del Plata"

1.3.1.5.- Bonificación para el Personal Jerárquico
Comprende al Personal Jerárquico que por la índole de sus tareas deba cumplir mayor función.

1.3.2.- Sueldo anual complementario
Corresponde a los suplementos salariales semestrales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

1.3.3.- Contribuciones patronales
Contribuciones del Estado Municipal en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

1.4.- Asignaciones familiares
Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

1.5.- Asistencia social al personal
Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal de Estado.

1.6.- Beneficios y compensaciones
Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.
Esta partida principal incluye los siguientes conceptos:
1) Licencias no Gozadas
Gastos ocasionados por el pago de licencias no gozadas al personal que ha cesado en sus funciones.
2) Indemnizaciones
Comprende los créditos para la efectivización de indemnizaciones al personal con motivo de la aplicación de las Leyes (P.B.A.) Nº 11.685 y/o Nº 11.757. Dicha indemnización equivaldría en caso de aplicarse la primera de las citadas normas; al 100% de la última remuneración mensual, regular y permanente, por cada año de antigüedad o fracción superior a (6) meses a que tenga derecho el agente. En caso de aplicarse la Ley Nº 11.757, el valor resultante será equivalente al establecido en su artículo 24º inciso 2.
Asimismo comprende los créditos para la efectivización de indemnizaciones al personal que revista con carácter temporal, con motivo de la aplicación de la Ley Nº 24.557 artículo 13º.
3) Retiro Voluntario
Comprende los créditos necesarios para efectivizar el pago de lo previsto en la Ley 11.685, en su Capítulo IV y Leyes anteriores.
4) Régimen de Jubilación Anticipada
Comprende los créditos para atender las erogaciones emergentes de la Ley Nº 11.685 en su Capítulo III.
5) Régimen de Jubilación Anticipada -Ley Nº 12.563
6) Compensación por Uso de Indumentaria
Compensación que se otorga, por temporada, al personal que se desempeñe en el Sistema de Seguridad en Playas, en concepto de reembolso por uso de indumentaria y siempre y cuando la misma no sea provista por la Municipalidad.

2.- Bienes de consumo
Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promociónales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.
Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

2.1.- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.1.- Alimentos para personas
Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y

tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.2.- Alimentos para animales
Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

2.1.3.- Productos pecuarios
Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

2.1.4.- Productos agroforestales
Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

2.1.5.- Madera, corcho y sus manufacturas
Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

2.1.9.- Otros
Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

2.2.- Textiles y vestuario
Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

2.2.1.- Hilados y telas
Fibras y tejidos animales, vegetales, sintéticos y artificiales.

2.2.2.- Prendas de vestir
Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

2.2.3.- Confecciones textiles
Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

2.2.9.- Otros
Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

2.3.- Productos de papel, cartón e impresos
Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

2.3.1.- Papel de escritorio y cartón
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

2.3.2.- Papel para computación
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

2.3.3.- Productos de artes gráficas
Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

2.3.4.- Productos de papel y cartón
Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

2.3.5.- Libros, revistas y periódicos
Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

2.3.6.- Textos de enseñanza
Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

2.3.7.- Especies timbradas y valores
Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente, es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

2.3.9.- Otros
Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.4.- Productos de cuero y caucho
Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

2.4.1.- Cueros y pieles
Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

2.4.2.- Artículos de cuero
Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

2.4.3.- Artículos de caucho
Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

2.4.4.- Cubiertas y cámaras de aire
Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

2.4.9.- Otros
Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

2.5.- Productos químicos, combustibles y lubricantes
Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

2.5.1.- Compuestos químicos
Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

2.5.2.- Productos farmacéuticos y medicinales
Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

2.5.3.- Abonos y fertilizantes
Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de armonio comercial y nitrato de potasio.

2.5.4.- Insecticidas, fumigantes y otros
Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

2.5.5.- Tintas, pinturas y colorantes
Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

2.5.6.- Combustibles y lubricantes
Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

2.5.7.- Específicos veterinarios
Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

2.5.8.- Productos de material plástico
Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

2.5.9.- Otros
Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

2.6.- Productos de minerales no metálicos
Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

2.6.1.- Productos de arcilla y cerámica
Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

2.6.2.- Productos de vidrio
Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

2.6.3.- Productos de loza y porcelana
Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

2.6.4.- Productos de cemento, asbesto y yeso
Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

2.6.5.- Cemento, cal y yeso
Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

2.6.9.- Otros
Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislante de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

2.7.- Productos metálicos
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

2.7.1.- Productos ferrosos
Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2.7.2.- Productos no ferrosos
Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

2.7.3.- Material de guerra
Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

2.7.4.- Estructuras metálicas acabadas
Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

2.7.5.- Herramientas menores
Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para maquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2.7.9.- Otros
Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.8.- Minerales
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

2.8.1.- Minerales metalíferos
Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

2.8.2.- Petróleo crudo y gas natural
Petróleo crudo y gas natural.

2.8.3.- Carbón mineral
Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

2.8.4.- Piedra, arcilla y arena
Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

2.8.9.- Otros
Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.9.- Otros bienes de consumo
Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos

hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.1.- Elementos de limpieza
Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. y demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.2.- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

2.9.3.- Útiles y materiales eléctricos
Cables, llaves, interruptores, fichas, transformado-res, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.
2.9.4.- Utensilios de cocina y comedor
Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2.9.5.- Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

2.9.6.- Repuestos y accesorios
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de maquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2.9.9.- Otros
Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3.- Servicios no personales
Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

3.1.- Servicios básicos
Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

3.1.1.- Energía eléctrica

3.1.2.- Agua

3.1.3.- Gas

3.1.4.- Teléfonos, telex y telefax

3.1.5.- Correos y telégrafo

3.1.9.- Otros

3.2.- Alquileres y derechos
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye el pago de las sumas pactadas por la suscripción de contratos de “leasing” o la construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad “llave en mano”.

3.2.1.- Alquiler de edificios y locales

3.2.2.- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

3.2.3.- Alquiler de equipos de computación

3.2.4.- Alquiler de fotocopiadoras

3.2.5.- Arrendamiento de tierras y terrenos

3.2.6.- Derechos de bienes intangibles

3.2.9.- Otros

3.3.- Mantenimiento, reparación y limpieza
Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

3.3.1.- Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3.3.2.- Mantenimiento y reparación de vehículos
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

3.3.3.- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías peatonales, férreas, fluviales, aeródromos y otros.

3.3.5.- Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
Gastos destinados a la conservación de parques, plazas y del arbolado de dominio público municipal. No incluye la limpieza, aseo y fumigación que por razones de contratación fuera necesario imputar globalmente en la partida 337.

3.3.6.- Mantenimiento y limpieza de desagües
Gastos destinados a la reparación, conservación y destapación de desagües pluvio-cloacales de dominio público municipal.

3.3.7.- Limpieza, aseo y fumigación
Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de bienes municipales (edificios, oficinas, parques, vías de comunicación, etc.).

3.3.9.- Otros
Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

3.4.- Servicios técnicos y profesionales
Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, sistemas computarizados, etc.

3.4.1.- Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

3.4.2.- Médicos y sanitarios

3.4.3.- Jurídicos

3.4.4.- Contabilidad y auditoria

3.4.5.- De capacitación

3.4.6.- De informática y sistemas computarizados
3.4.7.- Servicios de hotelería

3.4.9.- Otros
3.5.- Servicios comerciales y financieros
Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

3.5.1.- Transporte
Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes. Como así también el servicio de traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste.

3.5.2.- Almacenamiento
Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

3.5.3.- Imprenta, publicaciones y reproducciones
Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. Productos de artes gráficas.

3.5.4.- Primas y gastos de seguros
Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3.5.5.- Comisiones y gastos bancarios
Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

3.5.9.- Otros
Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

3.6.- Publicidad y propaganda
Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3.6.1.- Publicidad

3.6.2.- Propaganda

3.6.9.- Otros

3.7.- Pasajes y viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

3.7.1.- Pasajes
Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

3.7.2.- Viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente.

3.7.9.- Otros

3.8.- Impuestos, derechos y tasas
Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

3.8.1.- Impuestos indirectos
Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

3.8.2.- Impuestos directos
Gastos destinados al pago de impuestos directos.

3.8.3.- Derechos y tasas
Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

3.8.4.- Multas, recargos y gastos judiciales
Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte. Asimismo se incluye los gastos extrajudiciales y los originados en siniestros e indemnizaciones.

3.8.5.- Regalías
Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

3.8.9.- Otros
Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente. Asimismo se incluye la erogación motivada por sentencias judiciales firmes.

3.9.- Otros servicios
Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

3.9.1.- Servicios de ceremonial

3.9.2.- Gastos reservados

3.9.3.- Servicios de vigilancia

3.9.9.- Otros

4.- Bienes de uso
Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de la entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

4.1.- Bienes Preexistentes
Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

4.1.1.- Tierras y terrenos
Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

4.1.2.- Edificios e instalaciones
Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

4.1.3.- Otros bienes preexistentes
Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

4.2.- Construcciones
Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo invisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales: caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.
Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

4.2.1.- Construcciones en bienes de dominio privado
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

4.2.2.- Construcciones en bienes de dominio público
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

4.3.- Maquinaria y equipo
Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

4.3.1.- Maquinaria y equipo de producción
Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

4.3.2.- Equipo de transporte, tracción y elevación
Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

4.3.3.- Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otras mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

4.3.4.- Equipo de comunicación y señalamiento
Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

4.3.5.- Equipo educacional y recreativo
Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

4.3.6.- Equipo para computación
Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

4.3.7.- Equipo de oficina y muebles
Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

4.3.8.- Herramientas y repuestos mayores
Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda.

Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

4.3.9.- Equipos varios
Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

4.4.- Equipo de seguridad
Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público municipal, como por ejemplo armas y rodados en los casos en que se contrate policías vecinales.

4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables
Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

4.6.- Obras de arte
Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

4.7.- Semovientes
Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

4.8.- Activos intangibles
Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

4.8.1.- Programas de computación
Gastos por programas, rutinas y su documentación asociada, los cuales pueden ser implementados en un programa computacional.

4.8.9.- Otros activos intangibles
Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior

5.- Transferencias
Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

5.1.- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

5.1.3.- Becas
Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente.

5.1.3.1.- Premios

5.1.3.2.- Plan Pcial. Generación de Empleo

5.1.3.3.- Programa Becas

5.1.4.- Ayudas sociales a personas
Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

5.1.5.- Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

5.1.6.- Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

5.1.7.- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

5.1.8.- Transferencias a cooperativas
Gastos destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

5.1.9.- Transferencias a empresas privadas
Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

5.2.- Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

5.2.1.- Transferencias a personas
Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

5.2.2.- Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

5.2.3.- Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

5.2.4.- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

5.2.5.- Transferencias a cooperativas
Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

5.2.6.- Transferencias a empresas privadas
Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

5.3.- Transferencias al sector público nacional, al sector público provincial y al sector público municipal para financiar gastos corrientes
Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.1.- Transferencias a la administración central nacional
Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.2.- Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.3.- Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.4.- Transferencias a universidades nacionales
Transferencias a universidades nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.5.- Transferencias a otras instituciones públicas nacionales
Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.6.- Transferencias a los gobiernos provinciales
Transferencias a entes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.7.- Transferencias a entes de gobiernos provinciales
Transferencias a otros entes de otros gobiernos provinciales, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.3.8.- Transferencias a municipalidades y otros entes comunales
Transferencias a otras municipalidades y otros entes comunales, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.- Transferencias al sector público nacional, al sector público provincial y al sector público municipal para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.1.- Transferencias a la administración central nacional
Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.2.- Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.3.- Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.4.- Transferencias a universidades nacionales
Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del sector público municipal.

5.4.5.- Transferencias a otras instituciones públicas nacionales
Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.6.- Transferencias a los gobiernos provinciales
Transferencias a entes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.6.1.- Construcción Instituto de Menores

5.4.7.- Transferencias a entes de gobiernos provinciales
Transferencias a entes de otros gobiernos provinciales, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.4.8.- Transferencias a municipalidades y otros entes comunales
Transferencias a otras municipalidades y otros entes comunales, realizadas por organismos del Sector Público Municipal.

5.5.- Transferencias al sector público empresarial
Transferencias a empresas y sociedades estatales.

5.5.1.- Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
Transferencias a instituciones públicas financieras para atender gastos corrientes.

5.5.2.- Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

5.5.3.- Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes
Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

5.5.6.- Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones públicas financieras para atender gastos de capital.

5.5.7.- Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

5.5.8.- Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital
Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

5.9.- Transferencias al exterior
Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

5.9.1.- Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

5.9.2.- Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias.
5.9.6.- Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

5.9.7.- Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital
Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6.- Activos financieros
Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

6.1.- Aportes de capital
Gastos que efectúa el Estado Municipal en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

6.1.1.- Aportes de capital a empresas privadas nacionales
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

6.1.2.- Aportes de capital a empresas públicas no financieras
Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

6.1.3.- Aportes de capital a instituciones públicas financieras
Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

6.1.4.- Aportes de capital a organismos internacionales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

6.1.5.- Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

6.1.6.- Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

6.2.- Préstamos a corto plazo

6.2.1.- Préstamos a corto plazo al sector privado
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

6.2.2.- Préstamos a corto plazo al sector público nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector público nacional.

6.2.3.- Préstamos a corto plazo a provincias
Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos provinciales.
6.2.4.- Préstamos a corto plazo a municipalidades
Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos y entidades municipales.

6.2.6.- Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

6.2.7.- Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

6.2.8.- Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.

6.2.9.- Préstamos a corto plazo al sector externo
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

6.3.- Préstamos a largo plazo

6.3.1.- Préstamos a largo plazo al sector privado
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

6.3.1.1.- Programa Bonaerense II

6.3.2.- Préstamos a largo plazo al sector público nacional
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector público nacional.

6.3.3.- Préstamos a largo plazo a provincias
Préstamos directos a largo plazo concedidos a los gobiernos y entidades provinciales.

6.3.4.- Préstamos a largo plazo a municipalidades
Préstamos directos a largo plazo concedidos a gobiernos municipales.

6.3.6.- Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

6.3.7.- Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

6.3.8.- Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales.

6.3.9.- Préstamos a largo plazo al sector externo
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

6.4.- Títulos y valores
Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

6.4.1.- Títulos y valores a corto plazo
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

6.4.6.- Títulos y valores a largo plazo
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

6.5.- Incremento de disponibilidades
Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

6.5.1.- Incremento de caja y bancos
Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

6.5.2.- Incremento de inversiones financieras temporarias
Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

6.6.- Incremento de cuentas a cobrar
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

6.6.1.- Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

6.6.2.- Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

6.6.6.- Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

6.6.7.- Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

6.7.- Incremento de documentos a cobrar
Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

6.7.1.- Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

6.7.2.- Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

6.7.6.- Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

6.7.7.- Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que incrementan la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

6.8.- Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público Municipal.

6.8.1.- Incremento de activos diferidos a corto plazo
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

6.8.2.- Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado Municipal en el corto plazo.

6.8.6.- Incremento de activos diferidos a largo plazo
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

6.8.7.- Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

7.- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos
Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

7.1.- Servicio de la deuda interna
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con la normativa vigente.

7.1.1.- Intereses de la deuda interna a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos municipales.

7.1.1.1- Deuda Documentada

7.1.2.- Amortizaciones de la deuda interna a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos municipales.

7.1.3.- Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

7.1.6.- Intereses de la deuda interna a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos municipales.

7.1.6.1.- Deuda Consolidada Ley Nº 11.192

7.1.6.2.- Deuda Consolidada Ley Nº 12.774

7.1.6.3.- Deuda Consolidada Ley Nº 11.756

7.1.7.- Amortizaciones de la deuda interna a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos

municipales.

7.1.7.1.- Deuda Consolidada Ley Nº 11.192

7.1.7.2.- Deuda Consolidada Ley Nº 12.774

7.1.7.3.- Deuda Consolidada Ley Nº 11.756

7.1.8.- Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

7.1.8.1.- Diferencia de Cambio – PFM

7.1.8.2.- Ajuste CER - Decreto Nac. Nº 214/02

7.2.- Servicio de la deuda externa
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público municipal, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con la normativa vigente.

7.2.1.- Intereses de la deuda externa a corto plazo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos municipales.

7.2.2.- Amortizaciones de la deuda externa a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos municipales.

7.2.3.- Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos municipales.

7.2.6.- Intereses de la deuda externa a largo plazo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos municipales.

7.2.7.- Amortizaciones de la deuda externa a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos municipales.

7.2.8.- Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos municipales.

7.3.- Intereses por préstamos recibidos
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

7.3.1.- Intereses por préstamos del sector privado
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

7.3.2.- Intereses por préstamos del sector público nacional
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el sector público nacional.

7.3.3.- Intereses de préstamos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7.3.3.1.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 9.153

7.3.3.2.- Préstamo Ley Nº 13.011

7.3.3.3.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.648

7.3.3.4.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.852

7.3.3.5.- Programa Desendeudamiento Municipal – Ord. Nºs. 20.335 y 21.302

7.3.3.6.- Varios

7.3.3.7.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.851

7.3.3.8.- Préstamo Reparación y Remodelación del Paseo Costero

7.3.3.9.- Préstamo Proyectos Nº 04913, Nº 04914 y Nº 04915

7.3.4.- Intereses de préstamos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

7.3.6.- Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

7.3.7.- Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

7.3.7.1.- Banco Prov. Bs. As. Fondo Fiduciario – Red Vial Mun. Urb.

7.3.7.2.- Banco Pcia. Bs. As. – Contrato Underwriting Complementario

7.3.7.3.- BICE – Ampliación Parque Industrial Gral. Savio

7.3.7.4.- Intereses por finaciamiento transitorio Banco Pcia. Bs. As.

7.3.8.- Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

7.3.9.- Intereses de préstamos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

7.4.- Disminución de préstamos a corto plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

7.4.1.- Préstamos recibidos del sector privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7.4.2.- Préstamos recibidos del sector público nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector público nacional.

7.4.3.- Préstamos recibidos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7.4.4.- Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7.4.6.- Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

7.4.7.- Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

7.4.8.- Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

7.4.9.- Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7.5.- Disminución de préstamos a largo plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

7.5.1.- Préstamos recibidos del sector privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7.5.2.- Préstamos recibidos del sector público nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector público nacional.

7.5.3.- Préstamos recibidos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7.5.3.1.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 9.153

7.5.3.2.- Préstamo Ley Nº 13.011

7.5.3.3.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.648

7.5.3.4.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.852

7.5.3.5.- Programa Desendeudamiento Municipal – Ord. Nºs. 20.335 y 21.302

7.5.3.6.- Varios

7.5.3.7.- Convenio I.V.B.A. Ordenanza Nº 12.851

7.5.3.8.- Préstamo Reparación y Remodelación del Paseo Costero

7.5.3.9.- Préstamo Proyectos Nº 04913, Nº 04914 y Nº 04915

7.5.4.- Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7.5.6.- Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

7.5.7.- Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

7.5.7.1.- Banco Provincia Bs. As. Fondo Fiduciario – Red Vial Municipal Urbana

7.5.7.2.- Banco Pcia. Bs. As. – Contrato Underwriting Complementario

7.5.7.3.- BICE – Ampliación Parque Industrial Gral. Savio

7.5.8.- Préstamos recibidos de empresas publicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

7.5.9.- Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7.6.- Disminución de cuentas y documentos a pagar
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

7.6.1.- Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

7.6.2.- Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

7.6.2.1.- Disminución de Sueldos a pagar a corto plazo

7.6.2.2.- Contratistas

7.6.2.3.- Gastos Judiciales

7.6.2.4.-Otros

7.6.2.5.- Transferencias a pagar

7.6.2.6.- Servicios No Personales

7.6.2.7.-Disminución Cargas Sociales a pagar corto plazo

7.6.3.- Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

7.6.3.1.- Deuda Documentada

7.6.4.- Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

7.6.6.- Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

7.6.7.- Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

7.6.7.1.- Deuda I.P.S. Jubilación Anticipada – Ley Nº 12.563

7.6.8.- Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

7.6.9.- Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

7.7.- Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

7.7.1.- Disminución de depósitos a la vista
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas

financieras, durante el ejercicio.

7.7.2.- Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

7.8.- Disminución de otros pasivos
Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

7.8.1.- Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

7.8.2.- Disminución de previsiones para cuentas incobrables
Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las previsiones incobrables, durante el ejercicio.

7.8.3.- Disminución de previsiones para autoseguro
Asignación de recursos que permiten la disminución de las previsiones para autoseguro, durante el ejercicio.

7.8.4.- Disminuciones de provisiones
Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

7.8.5.- Disminución de reservas técnicas
Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

7.8.6.- Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

7.9.- Conversión de la deuda
Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

7.9.1.- Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

7.9.2.- Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

7.9.3.- Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

7.9.4.- Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

8.- Otros gastos
Partidas de gastos para el Sector Público Municipal no incluidas en las partidas anteriores. Los componentes que se incluyen no originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos.

8.1.- Intereses de instituciones públicas financieras
Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

8.2.- Depreciación y amortización
Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.
8.2.1.- Depreciación del activo fijo
Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

8.2.2.- Amortización del activo intangible
Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

8.3.- Descuentos y bonificaciones
Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

8.3.1.- Descuentos por ventas
Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

8.3.2.- Bonificaciones por ventas
Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

8.4.- Otras pérdidas
Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos municipales como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

8.4.1.- Cuentas incobrables
Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

8.4.2.- Pérdida de inventarios
Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

8.4.3.- Autoseguro
Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

8.4.4.- Pérdidas de operaciones cambiarias
Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

8.4.5.- Pérdidas en venta de activos
Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

8.4.6.- Otras pérdidas de operación
Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

8.4.7.- Otras pérdidas ajenas a la operación
Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

8.4.8.- Reservas técnicas
Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

8.4.9.- Primas de emisión de valores públicos
Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

8.5.- Disminución del patrimonio
Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

8.5.1.- Disminución del capital
Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

8.5.2.- Disminución de las reservas
Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

8.5.3.- Disminución de los resultados acumulados
Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máximo de la institución.

9.- Gastos figurativos
Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración municipal.
No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración municipal, aunque fueran entes pertenecientes al ámbito del sector público municipal.

9.1.- Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones corrientes
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

9.1.1.- Contribución a la administración central

9.1.2.- Contribución a instituciones descentralizadas

9.1.2.1.- EMDER - Transferencias sin afectación
Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.1.2.2.- EMVISUR y GA - Transferencias sin afectación
Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.1.2.3.- EMTUR - Transferencias sin afectación

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.1.2.4.- EMTUR - Fondo Municipal de Turismo

9.1.2.5.- EMDER - Fondo Deporte Amateur

9.1.2.6.- EMVISUR y GA - Fondo Municipal de Transporte

9.1.2.7.- EMVISUR y GA - Fondo Comisión Administradora de Servicios Rurales del Partido de General Pueyrredon

9.1.2.8.- EMVISUR y GA - Convenio Cumbre de las Américas

9.1.2.9.- EMVISUR y GA – Fondo Fiduciario Obras de Pavimentación

9.1.3.- Contribución a instituciones de seguridad social

9.1.4.- Otras contribuciones a instituciones descentralizadas

9.1.4.1.- EMDER - Varios

9.1.4.2.- EMVISUR y GA - Varios

9.1.4.3.- EMTUR – Varios

9.1.4.4.- EMDER – Programa de Apoyo al Deporte

9.1.4.5.- EMSUR – Varios

9.1.4.6.- EMSUR – Asistencia Social - Afectado

9.1.5.- Otras contribuciones a instituciones descentralizadas varias

9.1.5.1.- EMVIAL - Transferencias sin afectación

9.1.5.2.- ENOSUR - Transferencias sin afectación

9.1.5.3.- EMVIAL - Varios

9.1.5.4.- ENOSUR – Varios

9.1.5.5.- ENOSUR – Programa de Inversión Social

9.1.5.6.- EMVIAL – Programa de Inversión Social

9.1.5.7.- EMTUR – Fondo para la Promoción Turística

9.1.5.8.- EMVIAL – Programa Mejoram. Inf. Urbana Zona Portuaria- Fdo. Mejorar II – Afectado

9.1.5.9.- EMSUR - Transferencias sin afectación

9.2.- Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

9.2.1.- Contribución a la administración central

9.2.2.- Contribución a instituciones descentralizadas

9.2.2.1.- EMDER - Transferencias sin afectación

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.2.2.2.- EMVISUR y GA - Transferencias sin afectación

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.2.2.3.- EMTUR - Transferencias sin afectación

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

9.2.2.4.- EMVISUR y GA – Trabajos Públicos - Convenio Cumbre de las Américas

9.2.2.5.- EMVISUR y GA – Fondo Municipal Ob. Gas

9.2.2.6.- EMVISUR y GA – Trabajos Púb. Conv. Marco Nación

9.2.2.7.- EMVISUR y GA – Trab.Púb.Conv. Nación F. Plaza y Alumb. Barrios

9.2.3.- Contribución a instituciones de seguridad social

9.2.4.- Otras contribuciones a entidades

9.2.5.- Otras contribuciones a instituciones descentralizadas

9.2.5.1.- ENOSUR – Varios

9.2.5.2. EMVIAL – Varios

9.2.5.3. OSSE – Varios

9.2.5.4.- EMSUR – Varios

9.3.- Gastos figurativos de la administración municipal para aplicaciones financieras
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

9.3.1.- Contribución a la administración central

9.3.2.- Contribución a instituciones descentralizadas

9.3.3.- Contribución a instituciones de seguridad social

B- SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN

1.- Administración gubernamental
Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, judiciales, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1.- Legislativa
Ejercicio de potestades legislativas del Honorable Concejo Deliberante. Incluye todos los gastos realizados por esta jurisdicción.

1.2.- Judicial
Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3.- Dirección superior ejecutiva
Acciones de administración general a cargo del Intendente Municipal, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los secretarios del Departamento Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

1.5.- Relaciones interiores
Acciones inherentes a las relaciones de los municipios con los gobiernos provinciales. Incluye el apoyo a otras municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6.- Administración Fiscal
Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

1.7.- Control de la gestión pública
Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8.- Información y estadísticas básicas
Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2.- Servicios de seguridad

2.1.- Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2.- Sistema penal
Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

3.- Servicios sociales
Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1.- Salud
Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

3.2.- Promoción y asistencia social
Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3.- Seguridad social
Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender subsidios por desempleo, prestaciones por intermedio de obras sociales y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4.- Educación y cultura
Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas brindar recreación y esparcimiento a la población. Esta función se divide asimismo en:

3.4.1.- Administración de la educación
Acciones relacionadas con las actividades de administración de la educación, independientemente del nivel de enseñanza

que se trate. Incluye los aportes que por convenios, pudiera realizar el municipio a instituciones públicas provinciales

3.4.2.- Educación elemental
Educación general básica. Comprende además la educación del mismo nivel impartida en establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos. Incluye la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción general básica, como asimismo la educación o reeducación especial en escuelas para deficientes mentales o físicos. Incluye los aportes del municipio a los establecimientos educativos provinciales de este nivel.

3.4.3.- Educación media y técnica
Enseñanza polimodal impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias, artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción polimodal. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en la carrera de seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos. Incluye los aportes del municipio a los establecimientos educativos provinciales de este nivel.

3.4.4.- Educación superior y universitaria
Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas y la formación de profesionales en la carrera de seguridad. Incluye los aportes del municipio a los establecimientos educativos provinciales de este nivel.

3.4.5.- Cultura (incluye culto)
Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad; difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos y culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.6.- Deporte y recreación
Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5.- Ciencia y técnica
Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6.- Trabajo
Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

3.7.- Vivienda
Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

3.8.- Agua potable y alcantarillado
Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9.- Urbanismo
Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística y a la prestación de servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, etc.

3.9.1.- Planeamiento y desarrollo urbano

3.9.2.- Alumbrado público

3.9.3.- Recolección de residuos, barrido y limpieza

3.9.4.- Cementerios

3.9.9.- Otros servicios urbanos

4.- Servicios económicos
Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1.- Energía, combustible y minería
Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.2.- Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio transmisoras.

4.3.- Transporte
Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.4.- Ecología y medio ambiente
Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

4.5.- Agricultura
Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuarias por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6.- Industria
Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7.- Comercio, turismo y otros servicios
Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.8.- Seguros y finanzas
Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

5.- Deuda pública
Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1.- Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

9.- Sin Clasificar

9.9.- Sin Clasificar

ANEXO III
NOMENCLADOR DE CARGOS AÑO 2017

1. GRUPO OCUPACIONAL JERÁRQUICO

CLASE III
1-32-XX-01 Director
1-32-XX-02 Gerente
1-32-XX-03 Subtesorero
CLASE II
1-31-XX-01 Jefe de Departamento
1-31-XX-02 Oficial 1º - Tribunal de Faltas -

CLASE I
1-30-XX-01 Jefe de División

2. GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

CLASE V
2-22-XX-02 Arquitecto Superior
2-22-XX-03 Abogado Superior
2-22-XX-04 Ingeniero Superior
2-22-XX-05 Ingeniero Agrónomo Superior
2-22-XX-06 Médico Superior
2-22-XX-07 Químico Superior
2-22-XX-08 Sicólogo Superior
2-22-XX-09 Veterinario Superior
2-22-XX-10 Sociólogo Superior
2-22-XX-11 Profesional en Cs. Económicas Superior
2-22-XX-12 Profesional Carrera Mayor Superior
2-22-XX-13 Odontólogo Superior
2-22-XX-14 Terapista Ocupacional Superior
2-22-XX-15 Licenciado en Servicio Social Superior
2-22-XX-16 Bioquímico Superior
2-22-XX-17 Licenciado en Enfermería Superior
2-22-XX-18 Agrimensor Superior
2-22-XX-24 Psiquiatra Superior

CLASE IV
2-21-XX-01 Coordinador Profesional
2-21-XX-02 Arquitecto Especializado
2-21-XX-03 Abogado Especializado
2-21-XX-04 Ingeniero Especializado
2-21-XX-05 Ingeniero Agrónomo Especializado
2-21-XX-06 Médico Especializado
2-21-XX-07 Químico Especializado
2-21-XX-08 Sicólogo Especializado
2-21-XX-09 Veterinario Especializado
2-21-XX-10 Sociólogo Especializado
2-21-XX-11 Profesional en Cs. Económicas Especializado
2-21-XX-12 Profesional Carrera Mayor Especializado
2-21-XX-13 Odontólogo Especializado
2-21-XX-14 Terapista Ocupacional Especializado
2-21-XX-15 Licenciado en Servicio Social Especializado
2-21-XX-16 Bioquímico Especializado
2-21-XX-17 Licenciado en Enfermería Especializado
2-21-XX-18 Agrimensor Especializado
2-21-XX-19 Psiquiatra Especializado

CLASE III
2-98-XX-03 Arquitecto II
2-98-XX-04 Abogado II
2-98-XX-05 Ingeniero II
2-98-XX-06 Ingeniero Agrónomo II
2-98-XX-07 Médico II
2-98-XX-08 Químico II
2-98-XX-09 Sicólogo II
2-98-XX-10 Sociólogo II
2-98-XX-11 Veterinario II
2-98-XX-12 Profesional en Cs. Económicas II
2-98-XX-13 Fonoaudiólogo III
2-98-XX-14 Terapista Ocupacional II
2-98-XX-15 Dietista III
2-98-XX-16 Kinesiólogo III

2-98-XX-17 Agrimensor II
2-98-XX-18 Profesional Carrera Mayor II
2-98-XX-19 Profesional Carrera Menor III
2-98-XX-20 Odontólogo II
2-98-XX-21 Licenciado en Servicio Social II
2-98-XX-22 Enfermero Universitario III
2-98-XX-23 Sobrestante Profesional
2-98-XX-24 Bioquímico II
2-98-XX-25 Licenciado en Enfermería II
2-98-XX-26 Psiquiatra II

CLASE II
2-17-XX-01 Arquitecto I
2-17-XX-02 Abogado I
2-17-XX-03 Ingeniero I
2-17-XX-04 Ingeniero Agrónomo I
2-17-XX-05 Médico I
2-17-XX-06 Químico I
2-17-XX-07 Sicólogo I
2-17-XX-08 Sociólogo I
2-17-XX-09 Veterinario I
2-17-XX-10 Profesional en Cs. Económicas I
2-17-XX-11 Fonoaudiólogo II
2-17-XX-12 Terapista Ocupacional I
2-17-XX-13 Dietista II
2-17-XX-14 Kinesiólogo II
2-17-XX-15 Agrimensor I
2-17-XX-16 Profesional Carrera Mayor I
2-17-XX-17 Profesional Carrera Menor II
2-17-XX-18 Odontólogo I
2-17-XX-19 Licenciado en Servicio Social I
2-17-XX-20 Enfermero Universitario II
2-17-XX-21 Bioquímico I
2-17-XX-22 Licenciado en Enfermería I
2-17-XX-23 Psiquiatra I
CLASE I
2-16-XX-02 Fonoaudiólogo I
2-16-XX-03 Dietista I
2-16-XX-04 Kinesiólogo I
2-16-XX-05 Profesional Carrera Menor I
2-16-XX-06 Enfermero Universitario I

3. GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

CLASE VI
3-22-XX-01 Concertino

CLASE V
3-21-XX-01 Solista Orquesta Sinfónica
3-21-XX-02 Solista Orquesta Municipal de Tango
3-21-XX-03 Solista Banda de Música

CLASE IV
3-20-XX-01 Suplente Solista Orquesta Sinfónica
3-20-XX-03 Suplente Solista Banda de Música

CLASE III
3-19-XX-01 Primera Categoría de Fila de Orquesta Sinfónica
3-19-XX-03 Director de Coro
3-19-XX-04 Músico de Fila Banda de Música

CLASE II
3-18-XX-01 Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica
3-18-XX-03 Copista Orquesta Sinfónica
3-18-XX-04 Instructor Músico
3-18-XX-05 Copista Banda de Música
3-18-XX-06 Músico de Fila Inicial Banda de Música

CLASE I
3-01-XX-01 Auxiliar de Coro
3-01-XX-02 Practicante Músico

4. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

CLASE XI
4-20-XX-01 Técnico Especializado IV
4-20-XX-02 Asistente Social II
4-20-XX-03 Técnico Laboratorista III
4-20-XX-04 Supervisor de Enfermería
4-20-XX-05 Bibliotecario III
4-20-XX-06 Técnico en Radiología II
4-20-XX-07 Técnico en Puericultura III
4-20-XX-08 Especialista en Contrataciones III

CLASE X
4-18-XX-01 Técnico IV
4-18-XX-02 Cajero
4-18-XX-04 Asistente Bibliotecario IV
4-18-XX-05 Encargado Turno Hogar
4-18-XX-06 Coordinador Deportivo III
4-18-XX-07 Supervisor Guardavidas Natatorio

CLASE IX
4-17-XX-03 Especialista en Contrataciones II

CLASE VIII
4-16-XX-01 Preceptor IV

CLASE VII
4-15-XX-01 Técnico Especializado III
4-15-XX-02 Asistente Social I
4-15-XX-03 Bibliotecario II
4-15-XX-04 Enfermero II
4-15-XX-05 Técnico Laboratorista II
4-15-XX-06 Técnico en Radiología I
4-15-XX-07 Técnico en Puericultura II

CLASE VI
4-14-XX-01 Guardavidas de Natatorio
4-14-XX-02 Supervisor Informes Turismo
4-14-XX-03 Técnico III
4-14-XX-04 Coordinador Deportivo II
4-14-XX-05 Preceptor III
4-14-XX-06 Auxiliar de Enfermería III
4-14-XX-07 Ayudante Veterinario III
4-14-XX-08 Asistente Bibliotecario III
4-14-XX-09 Especialista en Contrataciones I

CLASE V
4-11-XX-01 Técnico Especializado II
4-11-XX-02 Bibliotecario I
4-11-XX-03 Enfermero I
4-11-XX-04 Técnico Laboratorista I
4-11-XX-05 Técnico en Puericultura I
4-11-XX-15 Auxiliar en Contrataciones

CLASE IV
4-10-XX-01 Ayudante Veterinario II
4-10-XX-02 Técnico Informes Turismo
4-10-XX-03 Técnico II
4-10-XX-04 Preceptor II
4-10-XX-05 Auxiliar de Enfermería II
4-10-XX-06 Coordinador Deportivo I
4-10-XX-07 Asistente Bibliotecario II

CLASE III
4-07-XX-01 Técnico Especializado I
4-07-XX-02 Ingresante en Contrataciones

CLASE II
4-06-XX-01 Auxiliar Enfermería I
4-06-XX-02 Auxiliar Informes Turismo
4-06-XX-03 Técnico I
4-06-XX-04 Ayudante Veterinario I
4-06-XX-05 Preceptor I
4-06-XX-06 Asistente Bibliotecario I

CLASE I
4-02-XX-01 Técnico Inicial

5. GRUPO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO

CLASE V
5-18-XX-01 Superior Administrativo
5-18-XX-02 Oficial Segundo -Tribunal de Faltas-
5-18-XX-03 Oficial de Justicia y Notificador -Tribunal de Faltas-
5-18-XX-04 Administrador
5-18-XX-05 Supervisor de Notificadores

CLASE IV
5-14-XX-01 Supervisor Administrativo
5-14-XX-02 Oficial Tercero -Tribunal de Faltas-
5-14-XX-03 Notificador III

CLASE III
5-10-XX-01 Secretario Administrativo
5-10-XX-02 Notificador II
5-10-XX-03 Oficial Cuarto -Tribunal de Faltas-

CLASE II
5-06-XX-01 Auxiliar Administrativo
5-06-XX-02 Notificador I
5-06-XX-03 Auxiliar -Tribunal de Faltas-

CLASE I
5-02-XX-01 Administrativo Inicial

6. GRUPO OCUPACIONAL OBRERO

CLASE IX
6-18-XX-01 Capataz General
6-18-XX-02 Capataz Especializado de Alumbrado Público
6-18-XX-03 Encargado de Planta -Vialidad-

CLASE VIII
6-15-XX-01 Capataz II
6-15-XX-02 Operario Especializado de Alumbrado Público
6-15-XX-03 Utilero

CLASE VII
6-14-XX-01 Operario Maquina Vial II
6-14-XX-02 Conductor de Equipos Especiales

CLASE VI
6-13-XX-01 Operario Alumbrado Público
6-13-XX-02 Capataz I

CLASE V
6-12-XX-01 Maestro de Oficio
6-12-XX-02 Conductor IV
6-12-XX-03 Encargado Cuadrilla Especializada
6-12-XX-04 Maestro de Oficio Albañil
6-12-XX-05 Maestro de Oficio Letrista
6-12-XX-06 Maestro de Oficio Calderista
6-12-XX-07 Maestro de Oficio Jardinero
6-12-XX-08 Maestro de Oficio Carpintero
6-12-XX-09 Maestro de Oficio Electricista
6-12-XX-10 Maestro de Oficio Plomero
6-12-XX-11 Maestro de Oficio Cloaquista
6-12-XX-12 Maestro de Oficio Mecánico
6-12-XX-13 Maestro de Oficio Chapista
6-12-XX-14 Maestro de Oficio Pintor
6-12-XX-15 Maestro de Oficio Herrero
6-12-XX-16 Maestro de Oficio Gomero
6-12-XX-17 Maestro de Oficio Tapicero
6-12-XX-18 Maestro de Oficio Tornero
6-12-XX-19 Maestro de Oficio Soldador
6-12-XX-20 Maestro de Oficio Engrasador
6-12-XX-21 Maestro de Oficio Electromecánico
6-12-XX-22 Maestro de Oficio Pintor Automotores

6-12-XX-23 Maestro de Oficio Cerrajero
6-12-XX-24 Maestro de Oficio Techista
6-12-XX-25 Maestro de Oficio Viverista

CLASE IV
6-09-XX-01 Oficial
6-09-XX-02 Conductor III
6-09-XX-03 Reducidor
6-09-XX-04 Operador Máquina Vial I
6-09-XX-05 Oficial Albañil
6-09-XX-06 Oficial Letrista
6-09-XX-07 Oficial Calderista
6-09-XX-08 Oficial Jardinero
6-09-XX-09 Oficial Carpintero
6-09-XX-10 Oficial Electricista
6-09-XX-11 Oficial Plomero
6-09-XX-12 Oficial Cloaquista
6-09-XX-13 Oficial Mecánico
6-09-XX-14 Oficial Chapista
6-09-XX-15 Oficial Pintor
6-09-XX-16 Oficial Herrero
6-09-XX-17 Oficial Gomero
6-09-XX-18 Oficial Tapicero
6-09-XX-19 Oficial Tornero
6-09-XX-20 Oficial Soldador
6-09-XX-21 Oficial Engrasador
6-09-XX-22 Oficial Electromecánico
6-09-XX-23 Oficial Pintor Automotores
6-09-XX-24 Oficial Cerrajero
6-09-XX-25 Oficial Techista
6-09-XX-26 Oficial Viverista

CLASE III
6-07-XX-01 Medio Oficial
6-07-XX-02 Conductor II
6-07-XX-03 Medio Oficial Albañil
6-07-XX-04 Medio Oficial Letrista
6-07-XX-05 Medio Oficial Calderista
6-07-XX-06 Medio Oficial Jardinero
6-07-XX-07 Medio Oficial Carpintero
6-07-XX-08 Medio Oficial Electricista
6-07-XX-09 Medio Oficial Plomero
6-07-XX-10 Medio Oficial Cloaquista
6-07-XX-11 Medio Oficial Mecánico
6-07-XX-12 Medio Oficial Chapista
6-07-XX-13 Medio Oficial Pintor
6-07-XX-14 Medio Oficial Herrero
6-07-XX-15 Medio Oficial Gomero
6-07-XX-16 Medio Oficial Tapicero
6-07-XX-17 Medio Oficial Tornero
6-07-XX-18 Medio Oficial Soldador
6-07-XX-19 Medio Oficial Engrasador
6-07-XX-20 Medio Oficial Electromecánico
6-07-XX-21 Medio Oficial Pintor Automotores
6-07-XX-22 Medio Oficial Cerrajero
6-07-XX-23 Medio Oficial Techista
6-07-XX-24 Medio Oficial Viverista

CLASE II
6-05-XX-01 Conductor I
6-05-XX-02 Obrero

CLASE I
6-01-XX-01 Obrero Inicial

7. GRUPO OCUPACIONAL SERVICIOS

CLASE IX
7-17-XX-01 Supervisor Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo
7-17-XX-02 Encargado Automotores
7-17-XX-03 Encargado Turno Vigilancia
7-17-XX-04 Mayordomo

CLASE VIII

7-15-XX -01 Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo II

CLASE VII
7-14-XX-01 Chofer Departamento Ejecutivo/Deliberativo I
7-14-XX-02 Personal de Servicio V
7-14-XX-03 Cocinero Especializado
7-14-XX-04 Personal de Vigilancia III

CLASE VI
7-12-XX-01 Ordenanza III
7-12-XX-02 Auxiliar de Zoonosis III
7-12-XX-03 Chofer III

CLASE V
7-10-XX-01 Personal de Servicio IV
7-10-XX-02 Cocinero
7-10-XX-03 Personal de Vigilancia II
7-10-XX-04 Chofer II

CLASE IV
7-08-XX-01 Personal de Servicio III
7-08-XX-02 Ordenanza II
7-08-XX-03 Personal de Vigilancia I
7-08-XX-04 Auxiliar de Zoonosis II

CLASE III
7-06-XX-01 Personal de Servicio II
7-06-XX-02 Ayudante de Cocina
7-06-XX-03 Ordenanza I
7-06-XX-04 Chofer I
7-06-XX-05 Auxiliar de Zoonosis I

CLASE II
7-05-XX-01 Personal de Servicio I

CLASE I
7-01-XX-01 Personal de Servicio Inicial

8. GRUPO OCUPACIONAL COMPUTACIÓN

CLASE XI
8-22-XX-01 Administrador de Red Senior
8-22-XX-02 Especialista Senior
8-22-XX-03 Analista Programador Senior

CLASE X
8-21-XX-01 Administrador de Red Semi Senior
8-21-XX-02 Especialista Semi Senior
8-21-XX-03 Analista Programador Semi Senior

CLASE IX
8-98-XX-01 Programador Senior

CLASE VIII
8-20-XX-01 Administrador de Sistemas Aplicativos Senior
8-20-XX-02 Soporte Senior

CLASE VII
8-19-XX-01 Administrador de Red Junior
8-19-XX-02 Especialista Junior
8-19-XX-03 Analista Programador Junior

CLASE VI
8-18-XX-01 Operador Senior

CLASE V
8-17-XX-01 Programador Semi Senior
8-17-XX-02 Administrador de Sistemas Aplicativos Semi Senior
8-17-XX-03 Soporte Semi Senior

CLASE IV
8-16-XX-01 Programador Junior

CLASE III
8-14-XX-01 Administrador de Sistemas Aplicativos Junior
8-14-XX-02 Soporte Junior
8-14-XX-03 Operador Semi Senior

CLASE II
8-10-XX-01 Operador Junior

CLASE I
8-06-XX-01 Auxiliar Operador

15. GRUPO OCUPACIONAL INSPECTORIA

CLASE XII
15-20-XX-01 Inspector Obras Privadas II
15-20-XX-02 Supervisor de Obras Públicas II
15-20-XX-03 Fiscalizador Sanitario III

CLASE XI
15-19-XX-01 Encargado de Turno - Tránsito -
15-19-XX-02 Encargado Comunicaciones - Tránsito -
15-19-XX-03 Encargado Mantenimiento - Tránsito -
15-19-XX-04 Encargado Logística - Tránsito -

CLASE X
15-18-XX-01 Supervisor de Inspectores
15-18-XX-02 Encargado de Guardaparques
15-18-XX-03 Inspector Recaudador - Tránsito -

CLASE IX
15-17-XX-01 Encargado Servicio Calle - Tránsito -

CLASE VIII
15-16-XX-01 Inspector General IV
15-16-XX-02 Inspector Especializado III
15-16-XX-03 Inspector de Minoridad IV

CLASE VII
15-15-XX-01 Inspector de Obras Privadas I
15-15-XX-02 Supervisor de Obras Públicas I
15-15-XX-03 Fiscalizador Sanitario II
15-15-XX-04 Inspector IV - Tránsito -

CLASE VI
15-14-XX-01 Inspector de Transporte III
15-14-XX-02 Inspector Especializado II
15-14-XX-03 Guardaparque III
15-14-XX-04 Inspector General III
15-14-XX-05 Inspector Minoridad III

CLASE V
15-12-XX-01 Inspector III - Tránsito -

CLASE IV
15-11-XX-01 Fiscalizador Sanitario I

CLASE III
15-10-XX-01 Inspector General II
15-10-XX-02 Inspector Especializado I
15-10-XX-03 Inspector de Transporte II
15-10-XX-04 Inspector II - Tránsito -
15-10-XX-05 Guardaparque II
15-10-XX-06 Inspector Minoridad II

CLASE II
15-06-XX-01 Inspector General I
15-06-XX-02 Inspector de Transporte I
15-06-XX-03 Inspector de Minoridad I
15-06-XX-04 Inspector I - Tránsito -
15-06-XX-05 Guardaparque I

CLASE I
15-02-XX-01 Inspector Inicial

9. GRUPO OCUPACIONAL DOCENTE

9-09-99-01 Director de Educación

1.1 EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA
9-19-99-01 Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1º Categoría Nivel Primario
9-17-99-01 Supervisor de Enseñanza Nivel Primario
9-16-99-01 Director de 1º Escuela Primaria (15 a 19 secciones)
9-16-99-02 Director de 1º Escuela Primaria (20 a 29 secciones)
9-16-99-03 Director de 1º Escuela Primaria (30 a 39 secciones)
9-16-99-04 Director de 1º Escuela Primaria (más de 40 secciones)
9-15-99-01 Director de 2º Escuela Primaria (7 a 9 secciones)
9-15-99-02 Director de 2º Escuela Primaria (10 a 12 secciones)
9-15-99-03 Director de 2º Escuela Primaria (13 a 14 secciones)
9-14-99-01 Vicedirector de 1º Escuela Primaria (15 a 19 secciones)
9-14-99-02 Vicedirector de 1º Escuela Primaria (20 a 29 secciones)
9-14-99-03 Vicedirector de 1º Escuela Primaria (30 a 39 secciones)
9-14-99-04 Vicedirector de 1º Escuela Primaria (más de 40 secciones)
9-13-99-01 Director de 3º Escuela Primaria (1 a 6 secciones)
9-12-99-01 Vicedirector de 2º Escuela Primaria (10 a 12 secciones)
9-12-99-02 Vicedirector de 2º Escuela Primaria (13 a 14 secciones)
9-11-99-01 Maestro de Año
9-11-99-02 Secretario Nivel Primario
9-11-99-03 Bibliotecario Nivel Primario
9-11-99-04 Prosecretario Nivel Primario
9-11-99-05 Encargado de Medios de Apoyo Pedagógicos Nivel Primario

1.2 EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA
9-08-99-01 Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de 1º Categoría Enseñanza Secundaria
9-08-99-02 Supervisor de Enseñanza Nivel Secundaria
9-07-99-02 Director de 1ra. Escuela Secundaria con un turno (más de 550 alumnos)
9-07-99-03 Director de 1ra. Escuela Secundaria con más de un turno (más de 550 alumnos)
9-06-99-03 Vicedirector de 1ra. Escuela Secundaria con un turno (más de 550 alumnos)
9-06-99-04 Vicedirector de 1ra. Escuela Secundaria con más de un turno (más de 550 alumnos)
9-06-99-05 Director de 2da. Escuela Secundaria con un turno (de 151 a 549 alumnos)
9-06-99-06 Director de 2da. Escuela Secundaria con más de un turno (de 151 a 549 alumnos)
9-05-99-02 Vicedirector de 2da.Escuela Secundaria (de 151 a 549 alumnos)
9-05-99-05 Director de 3ra.Escuela Secundaria (hasta 150 alumnos)
9-05-99-07 Director de 3ra. Escuela Bachillerato de Adultos con un turno (hasta 150 alumnos)
9-04-99-01 Secretario E.S.B.
9-04-99-02 Secretario Escuela Secundaria
9-04-99-03 Prosecretario Escuela Secundaria
9-04-99-04 Secretario Escuela Bachillerato de Adultos
9-03-99-01 Bibliotecario Escuela Secundaria
9-02-99-01 Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Escuela Secundaria
9-02-99-03 Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico Escuela Bachillerato de Adultos.
9-02-99-02 Jefe de Preceptores Escuela Secundaria
9-01-99-01 Preceptor E.S.B.
9-01-99-02 Preceptor Escuela Secundaria
9-01-99-03 Preceptor Escuela Bachillerato de Adultos

2. ENSEÑANZA INICIAL
9-28-99-01 Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de 1º Categoría Enseñanza Inicial.
9-27-99-01 Supervisor de Enseñanza Inicial
9-26-99-01 Director de 1ra. Enseñanza Inicial - 6 o más secciones
9-25-99-01 Director de 2da. Enseñanza Inicial - 4 a 5 secciones
9-24-99-01 Vicedirector de 1ra. Enseñanza Inicial - 6 o más secciones
9-22-99-01 Director de 3ra. Enseñanza Inicial - 1 a 3 secciones
9-21-99-01 Maestro de Sección Enseñanza Inicial
9-21-99-02 Secretario Enseñanza Inicial
9-21-99-03 Bibliotecario Enseñanza Inicial
9-20-99-01 Preceptor Enseñanza Inicial

3. MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL
9-39-99-01 Secretario Técnico Modalidad
9-37-99-01 Supervisor Modalidad
9-31-99-05 Orientador Social
9-31-99-06 Orientador Educacional
9-31-99-07 Orientador de Aprendizaje
9-31-99-08 Fonoaudiólogo

4. ENSEÑANZA SUPERIOR

9-48-99-01 Secretario de Inspección de 1ª Enseñanza Formación Profesional, Artística y Superior
9-47-99-01 Inspector de Enseñanza Superior
9-46-99-01 Director de 1ra. Instituto Superior con un turno
9-45-99-01 Regente Enseñanza Superior
9-44-99-01 Secretario Enseñanza Superior
9-43-99-01 Bibliotecario Enseñanza Superior
9-43-99-02 Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico Enseñanza Superior
9-42-99-01 Preceptor Enseñanza Superior

5. ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL
9-59-99-01 Inspector de Enseñanza Formación Profesional
9-58-99-01 Director de 1ra. Enseñanza Formación Profesional con 1 turno
9-58-99-02 Director de 1ra. Enseñanza Formación Profesional con más de un turno
9-57-99-01 Director de 2da. Enseñanza Formación Profesional - con 1 turno
9-56-99-01 Vicedirector de 1ra. Enseñanza Formación Profesional - con 1 turno
9-56-99-02 Regente Enseñanza Formación Profesional
9-55-99-01 Vicedirector de 2da. Enseñanza Formación Profesional
9-54-99-01 Jefe de Talleres Enseñanza Formación Profesional
9-53-99-01 Secretario Enseñanza Formación Profesional
9-52-99-01 Jefe de Preceptores Enseñanza Formación Profesional
9-51-99-01 Bibliotecario Enseñanza Formación Profesional
9-50-99-01 Preceptor Enseñanza Formación Profesional
9-50-99-02 Pañolero Enseñanza Formación Profesional
9-70-99-01 Subjefe Taller Enseñanza Formación Profesional

6. ENSEÑANZA ARTÍSTICA
9-68-99-01 Director de 1ra. Enseñanza Artística - con 1 turno
9-68-99-02 Director de 1ra. Enseñanza Artística - con más de un turno
9-67-99-01 Director de 2da. Enseñanza Artística - con 1 turno
9-66-99-01 Vicedirector de 1ra. Enseñanza Artística - con 1 turno
9-65-99-01 Vicedirector de 2da. Enseñanza Artística - con 1 turno
9-64-99-01 Secretario Enseñanza Artística
9-63-99-01 Jefe de Preceptores Enseñanza Artística
9-62-99-01 Preceptor de Enseñanza Artística
9-61-99-01 Regente de Estudios Enseñanza Artística
9-60-99-01 Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico Enseñanza Artística

7. ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y AGRARIA
9-78-99-01 Director de 1ra. Enseñanza Media, Técnica y Agraria - con 1 turno
9-77-99-01 Director de 2da. Enseñanza Media, Técnica y Agraria - con 1 turno
9-76-99-01 Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, Técnica y Agraria - con 1 turno
9-76-99-02 Regente de Estudios Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-75-99-01 Vicedirector de 2da. Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-75-99-02 Director de 3ra. Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-73-99-01 Secretario Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-72-99-01 Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógicos Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-71-99-01 Jefe de Preceptores Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-71-99-02 Bibliotecario Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-70-99-02 Pañolero Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-70-99-03 Preceptor Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-70-99-04 Preceptor Enseñanza Polimodal

8. PROFESORES HORAS / HORAS CÁTEDRA / MÓDULO
9-93-XX-01 Ayudante de Cátedra - Enseñanza Artística y Superior
9-92-XX-01 Ayudante de Cátedra - Enseñanza Secundaria y Técnica
9-92-XX-02 Ayudante de Laboratorio Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-91-XX-01 Maestro Especial Hora Cátedra
9-90-XX-01 Maestro de Inglés Nivel Primario
9-86-XX-01 Profesor Enseñanza Artística y Superior - (Módulos)
9-84-XX-01 Profesor Tercer Ciclo E.G.B. - (Módulos)
9-84-XX-02 Profesor Enseñanza Polimodal - (Módulos)
9-84-XX-03 Profesor E.S.B. - (Módulos)
9-84-XX-04 Profesor Escuela Secundaria
9-84-XX-05 Profesor Escuela Secundaria Modalidad Jefatura de Departamento (Módulos)
9-83-XX-01 Profesor Instituto Superior
9-83-XX-02 Profesor Enseñanza Artística
9-81-XX-01 Profesor Enseñanza Formación Profesional
9-81-XX-02 Profesor Enseñanza Media, Técnica y Agraria
9-81-XX-03 Profesor Bachillerato de Adultos
9-81-XX-04 Profesor Escuela Secundaria Bachillerato de Adultos Modalidad Jefatura de Departamento
9-80-XX-01 Profesor Enseñanza Inicial y Primaria

0. GRUPO OCUPACIONAL SUPERIOR

0-80-99-01 Secretario Municipal

0-80-99-02 Presidente Ente Descentralizado
0-80-99-03 Contador General

0-70-99-01 Subsecretario Municipal
0-70-99-02 Director Ejecutivo Ente Descentralizado
0-70-99-03 Juez de Faltas
0-70-99-04 Delegado Municipal
0-70-99-05 Vicepresidente Ente Descentralizado
0-70-99-07 Procurador Municipal

0-65-99-01 Director General
0-65-99-02 Director General de Contrataciones
0-65-99-04 Subcontador Municipal
0-65-99-05 Director Orquesta Municipal de Tango
0-65-99-06 Subprocurador Municipal
0-65-99-07 Director Banda de Música
0-65-99-08 Defensor del Pueblo Titular
0-65-99-09 Secretario del H.C.D.

0-60-99-01 Contador Ente Descentralizado
0-60-99-02 Director Orquesta Sinfónica
0-60-99-03 Tesorero Municipal
0-60-99-04 Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal
0-60-99-05 Director de Cálculo y Control de Recursos

0-55-99-02 Director Coordinador Jurídico

0-20-99-01 Jefe de Compras Ente Descentralizado
0-20-99-02 Tesorero Ente Descentralizado

0-15-99-01 Director Coordinador
0-15-99-02 Gerente Coordinador
0-15-99-03 Director Musical

0-05-99-01 Coordinador Administrativo Defensor del Pueblo
0-05-99-02 Asistente de Dirección

CARGOS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10-01-99-01 Secretario de Bloque
10-02-99-01 Secretario de Concejal
10-03-99-01 Auxiliar Técnico I
10-04-99-01 Auxiliar Técnico II
10-05-99-01 Auxiliar Técnico III
10-06-99-01 Auxiliar Administrativo I
10-07-99-01 Auxiliar Administrativo II

11-90-99-01 INTENDENTE MUNICIPAL

12-08-99-01 CONCEJAL DE BLOQUE

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN PLAYAS

13-00-68-01 Guardavida de Playa I
13-00-68-02 Guardavida de Playa II
13-00-68-03 Guardavida de Playa III
13-00-68-04 Guardavida de Playa IV
13-00-68-05 Guardavida de Playa V
13-00-68-06 Guardavida de Playa VI
13-00-68-07 Guardavida de Playa VII
13-00-68-08 Guardavida de Playa VIII
13-00-68-09 Guardavida de Playa IX
13-00-68-10 Guardavida de Playa X
13-00-68-11 Guardavida de Playa XI
13-00-68-12 Guardavida de Playa XII
13-00-68-13 Guardavida de Playa XIII
13-00-68-14 Guardavida de Playa XIV
13-00-68-15 Guardavida de Playa XV
13-00-68-16 Guardavida de Playa XVI

13-01-70-01 Jefe de Sector I
13-01-70-02 Jefe de Sector II
13-01-70-03 Jefe de Sector III
13-01-70-04 Jefe de Sector IV

13-01-70-05 Jefe de Sector V
13-01-70-06 Jefe de Sector VI
13-01-70-07 Jefe de Sector VII
13-01-70-08 Jefe de Sector VIII
13-01-70-09 Jefe de Sector IX
13-01-70-10 Jefe de Sector X
13-01-70-11 Jefe de Sector XI
13-01-70-12 Jefe de Sector XII
13-01-70-13 Jefe de Sector XIII

13-02-70-01 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur I
13-02-70-02 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur II
13-02-70-03 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur III
13-02-70-04 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur IV
13-02-70-05 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur V
13-02-70-06 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur VI
13-02-70-07 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur VII
13-02-70-08 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur VIII
13-02-70-09 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur IX
13-02-70-10 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur X
13-02-70-11 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur XI
13-02-70-12 Jefe de Operativo Sector Norte/Sur XII

13-03-70-01 Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas I
13-03-70-02 Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas II
13-03-70-03 Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas III
13-03-70-04 Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas IV

13-04-70-01 Coordinador General Operativo Seguridad en Playas I
13-04-70-02 Coordinador General Operativo Seguridad en Playas II
13-04-70-03 Coordinador General Operativo Seguridad en Playas III
13-04-70-04 Coordinador General Operativo Seguridad en Playas IV
13-04-70-05 Coordinador General Operativo Seguridad en Playas V

13-05-68-01 Timonel I
13-05-68-02 Timonel II
13-05-68-03 Timonel III
13-05-68-04 Timonel IV
13-05-68-05 Timonel V
13-05-68-06 Timonel VI
13-05-68-07 Timonel VII
13-05-68-08 Timonel VIII
13-05-68-09 Timonel IX
13-05-68-10 Timonel X
13-05-68-11 Timonel XI
13-05-68-12 Timonel XII
13-05-68-13 Timonel XIII

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS NO FORMALES

14-00-XX-13 Capacitador Programas Especiales

SIGNIFICADO DE LOS CÓDIGOS QUE DAN ORIGEN AL MÓDULO HORARIO CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO FUNCIONAL DE CADA UNO DE LOS CARGOS.

JORNADA NORMAL

00	35 horas
01/49	Cantidad de Horas Cátedra

JORNADAS ESPECIALES

63	18 horas
64	24 horas
65	30 horas
66	36 horas
67	40 horas
68	42 horas
69	44 horas
74	45 horas
70	48 horas
71	50 horas
72	60 horas
73	70 horas

VALORES ESPECIALES

99	Perciben sueldo fijo

		Boletin Nº 2380 fecha 14-03-2017	
Ord	**fecha**	**Tema**	**Página**
23068	06-03-17	Presupuesto Administración Central 2017e 13924-4-2016	2 a 121
23069	06-03-17	Complementaria de Presupuesto 2017 e 13924-4-2016	122 a 176
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	